

LOS INDIOS OCLOYAS Y SUS DOCTRINEROS EN EL SIGLO XVII

(CONCLUSION)

CAPITULO VII

LA CONTIENDA

SUMARIO: *Llega a Jujuy el Ilmo. Obispo Don Fr. Melchor de Maldonado Saavedra — El P. Visitador, Fr. Francisco Trujillo, obtiene de él la doctrina de los Ocloyas — Desaprueba el P. Provincial la actuación del P. Trujillo — Los Ocloyas no son provistos de doctrineros — El Obispo solicita misioneros de la Compañía, para reavivar la fé en los pueblos, y extenderla entre los infieles — Son destinados a Jujuy los PP. Gaspar Osorio e Ignacio de Medina — Misión de los pueblos Ocloyas y de la Quebrada — El P. Osorio inicia los trabajos de reducir aquellos indígenas — Reclama esa doctrina el P. Chaves ante el Cabildo de Jujuy, y apela al Gobernador de la Provincia — Declaración del Gobernador, amparando los derechos del querellante — Acuerdo celebrado por el señor Obispo y el Gobernador, para dirimir la contienda — Providencias adoptadas sobre el asunto — El P. Trujillo apela al Metropolitano — Sentencia de este tribunal favorable a los franciscanos — El Vicario de Jujuy da posesión de la doctrina al P. Chaves — Temorés que despierta este acontecimiento — El Obispo impugna el fallo del Metropolitano — Severas medidas que sanciona el Prelado en la emergencia — Escribe una extensa relación del litigio al Rey, que acompaña con los autos pertinentes — Observaciones a ese documento — El P. Chaves permanece en la doctrina — Aparecen infundados los temores suscitados por su posesión — Al P. Trujillo, que fuera electo Provincial, sucede en*

el oficio el P. Fr. Pedro Jiménez — Actitud pacifista de la Compañía en la tramitación de esta causa — Dictamen del Fiscal del Consejo de Indias tocante al litigio — Cédulas reales, disponiendo se termine la cuestión en paz — Impónese a los franciscanos el cumplimiento de la Cédula de 1634, referente al nombramiento de doctrineros — El P. Provincial, Antonio Ruiz de Montoya solicita del Rey la devolución de la doctrina. Reparos a este petitorio — Una Cédula real al Gobernador de Tucumán ordena sea entregada a la Compañía la doctrina referida — Por motivos que se ignoran, no fué ejecutada la orden del Rey.

Hemos individualizado a los insignes varones que envió la Providencia para llamar al redil de Cristo a los Oeloyas, y hemos dejado establecido cómo aquella doctrina fué confiada al gobierno espiritual de los franciscanos por Luis de Quiñones Osorio, en 1611. El orden cronológico de las vicisitudes de la misma requiere que abordemos la enojosa contienda sostenida por franciscanos y jesuítas, sobre el derecho de propiedad de la doctrina en cuestión, divergencia que, por desgracia, no se mantuvo siempre dentro de los límites de la circunspección y de la templanza. Sin la asistencia de una gracia especial, es muy difícil substraerse, en el debate, al impulso de los desbordes del apasionamiento.

Con el estudio sereno de los fundamentos históricos, y de la documentación que han llegado a nuestras manos, haremos una síntesis de la ruidosa contienda, expresión genuina de la verdad, para conocimiento del lector que sigue el desarrollo de las páginas de esta monografía.

El día primero de Agosto de 1634 hacía su entrada solemne a Jujuy, desde el Perú, el Ilmo. señor Obispo, D. Fr. Melchor de Maldonado Saavedra, de la Orden de San Agustín, haciendo su visita pastoral. (1).

(1) El nuevo Obispo de Tucumán nació en Sevilla el año de 1579, y abrazó en su patria el estado religioso. Por sus dotes singulares de varón doctísimo, de excelente predicador y de rara elocuencia, Felipe IV nombróle Obispo con cédula real de 12 de Setiembre de 1631, y Urbano VIII otorgábale las bulas respectivas al año siguiente

Gobernó su diócesis por el espacio de 27 años, y falleció en Santiago del Estero a los 82 años de edad, siendo sepultado en la catedral de la misma ciudad — Lozano, "Hist. de la Conq. t. 5, c. XIII, p. 318 y sig.

Su misión de Prelado caracterizóse por el celo extraordinario en propa-

LOS INDIOS OCLOYAS Y SUS DOCTRINEROS EN EL SIGLO XVII

(CONCLUSION)

CAPITULO VII

LA CONTIENDA

SUMARIO: *Llega a Jujuy el Ilmo. Obispo Don Fr. Melchor de Maldonado Saavedra — El P. Visitador, Fr. Francisco Trujillo, obtiene de él la doctrina de los Ocloyas — Desaprueba el P. Provincial la actuación del P. Trujillo — Los Ocloyas no son provistos de doctrineros — El Obispo solicita misioneros de la Compañía, para reavivar la fé en los pueblos, y extenderla entre los infieles — Son destinados a Jujuy los PP. Gaspar Osorio e Ignacio de Medina — Misión de los pueblos Ocloyas y de la Quebrada — El P. Osorio inicia los trabajos de reducir aquellos indígenas — Reclama esa doctrina el P. Chaves ante el Cabildo de Jujuy, y apela al Gobernador de la Provincia — Declaración del Gobernador, amparando los derechos del querellante — Acuerdo celebrado por el señor Obispo y el Gobernador, para dirimir la contienda — Providencias adoptadas sobre el asunto — El P. Trujillo apela al Metropolitano — Sentencia de este tribunal favorable a los franciscanos — El Vicario de Jujuy da posesión de la doctrina al P. Chaves — Temorés que despierta este acontecimiento — El Obispo impugna el fallo del Metropolitano — Severas medidas que sanciona el Prelado en la emergencia — Escribe una extensa relación del litigio al Rey, que acompaña con los autos pertinentes — Observaciones a ese documento — El P. Chaves permanece en la doctrina — Aparecen infundados los temores suscitados por su posesión — Al P. Trujillo, que fuera electo Provincial, sucede en*

el oficio el P. Fr. Pedro Jiménez — Actitud pacifista de la Compañía en la tramitación de esta causa — Dictamen del Fiscal del Consejo de Indias tocante al litigio — Cédulas reales, disponiendo se termine la cuestión en paz — Impónese a los franciscanos el cumplimiento de la Cédula de 1634, referente al nombramiento de doctrineros — El P. Provincial, Antonio Ruiz de Montoya solicita del Rey la devolución de la doctrina. Reparos a este petitorio — Una Cédula real al Gobernador de Tucumán ordena sea entregada a la Compañía la doctrina referida — Por motivos que se ignoran, no fué ejecutada la orden del Rey.

Hemos individualizado a los insignes varones que envió la Providencia para llamar al redil de Cristo a los Oeloyas, y hemos dejado establecido cómo aquella doctrina fué confiada al gobierno espiritual de los franciscanos por Luis de Quiñones Osorio, en 1611. El orden cronológico de las vicisitudes de la misma requiere que abordemos la enojosa contienda sostenida por franciscanos y jesuitas, sobre el derecho de propiedad de la doctrina en cuestión, divergencia que, por desgracia, no se mantuvo siempre dentro de los límites de la circunspección y de la templanza. Sin la asistencia de una gracia especial, es muy difícil substraerse, en el debate, al impulso de los desbordes del apasionamiento.

Con el estudio sereno de los fundamentos históricos, y de la documentación que han llegado a nuestras manos, haremos una síntesis de la ruidosa contienda, expresión genuina de la verdad, para conocimiento del lector que sigue el desarrollo de las páginas de esta monografía.

El día primero de Agosto de 1634 hacía su entrada solemne a Jujuy, desde el Perú, el Ilmo. señor Obispo, D. Fr. Melchor de Maldonado Saavedra, de la Orden de San Agustín, haciendo su visita pastoral. (1).

(1) El nuevo Obispo de Tucumán nació en Sevilla el año de 1579, y abrazó en su patria el estado religioso. Por sus dotes singulares de varón doctísimo, de excelente predicador y de rara elocuencia, Felipe IV nombróle Obispo con cédula real de 12 de Setiembre de 1631, y Urbano VIII otorgábale las bulas respectivas al año siguiente

Gobernó su diócesis por el espacio de 27 años, y falleció en Santiago del Estero a los 82 años de edad, siendo sepultado en la catedral de la misma ciudad — Lozano, "Hist. de la Conq. t. 5, c. XIII, p. 318 y sig.

Su misión de Prelado caracterizóse por el celo extraordinario en propa-

El R. P. Fr. Francisco Trujillo, Visitador de algunos conventos del Norte de la provincia franciscana de Tucumán, hallándose, a la sazón, en Jujuy, ocupado de los oficios de su elevada misión, tuvo la oportunidad de presenciar la visita del Prelado diocesano, tanto más que la Parroquia funcionaba en San Francisco, por haberse derrumbado la iglesia principal de la ciudad. El momento no podía ser más oportuno para tratar, ambas autoridades, de un grave negocio que redundaría en beneficio inmenso de las almas y de la misma ciudad.

El P. Trujillo estaba animado del deseo vehemente de recuperar la antigua doctrina de los Ocloyas, y extender, por esa vía, la luz de la fé hasta las llanuras inmensas del Chaco (2). Interpretando, pues, las mejores disposiciones de los superiores ordinarios de su provincia, para tales conquistas, y persuadido de la posibilidad de acometer empresa tan árdua, con el personal disponible, formuló una solicitud en ese sentido pidiendo al Ilmo. Prelado se dignara acogerla favorablemente.

El ilustre Diocesano no pudo menos de mostrar vivas complacencias, al ver la caridad seráfica que ardía en el pecho del P. Trujillo, por el bien de las almas, que era lo que él principalmente anhelaba. Así es que, con los trámites conocidos, la doctrina de

gar la luz del evangelio a las ciudades de españoles y pueblos indígenas. Estos hallaron en el dignísimo pastor un padre amoroso, quien supo constituirse en defensor acérrimo de su libertad y sus bienes, contra la prepotencia de acaudalados y poderosos.

Un rasgo sublime de elevado patriotismo y acendrada caridad descúbriesele en su carta al impostor Bohorquez, con la que llamábale a sanos propósitos de paz y sujeción a la Corona de España, en la tremenda sublevación calchaquí. En esa histórica jornada su apostolado de paz tuvo un éxito definitivo. Habiendo invitado a varios caciques principales de la rebelión a una entrevista de celebrarse en lugar determinado, junto con el Gobernador Albornoz, a los efectos de establecer la paz, acompañaba su misiva con "una sortija de esmeralda", en prenda de la rectitud de sus intenciones y de la verdad de su palabra.

"Aquel anillo tuvo la virtud de un talismán. Los rebeldes depusieron las armas y trocaron la flecha simbólica por el gajo de oliva". — Mons. Cabrera, Tes. del pasado Argent. Cult. y Benef., p. 242.

- (2) Aparece esto evidente por la información que levantó el señor Obispo en Tucumán, a los 26 días de Mayo de 1639, sobre la posesión de los indios Ocloyas, al formular el primer cargo contra el P. Trujillo, con las siguientes frases:

"Lo primero que aura de quatro a cinco años que Vuestra paternidad padre prouincial siendo visitador nos pidio en la ciudad de Jujuy encargasemos a su religion lo conversión de las animas de estas Prouincias de ocloyas Chaco y circunvecinas prometiendonos que tenia religiosos que entendian la lengua que es particular y que luego al punto los enbiaría." — Levillier, "Papeles Eclesiast. del Tucum.", Sig. XVI, Seg. Parte, p. 81 y sigs

los Ocloyas fué confiada a la Orden, cuyas actas fueron refrendadas por el mismo Obispo y el Gobernador D. Felipe de Albornoz. (3)

Pero tan luego como el P. Provincial, Fray Alfonso Vique, enteróse del asunto, desestimó el arreglo estipulado por el P. Trujillo, sosteniendo que, asumir tales empeños, no entraba en los límites jurisdiccionales del Visitador, sino que ello correspondía al Definitorio Provincial, tanto más que, por el momento, no había sujetos disponibles para enviar a la misión en referencia. (4)

El resultado de este desacuerdo fué que a la doctrina de Ocloya no se la proveyese de doctrinero, por entonces; y lo peor fué que, elevado después el mismo Trujillo, a Ministro Provincial, tampoco hizose efectiva en los años de su gobierno, la provisión de la expresada doctrina, no obstante haberle requerido muchas veces el Prelado a que acudiese con prontitud a remediar las necesidades espirituales de aquellas almas (5).

(3) Carta del Obispo al Rey, fechada en Córdoba a los 14 días de Setiembre de 1639. — Levillier, Ob. cit. p. 100.

(4) Así nos lo asegura el P. José Guevara, S. J. "Hist. del Parag.", Déc. Duod. Par. Terc., Lib. IV. — Anales de la Biblioteca, por P. Groussac, t. VI, p. 266 — B. Aires.

(5) El P. Trujillo venía elegido Provincial dos años después de lo ocurrido en Jujuy, es decir, en 1636 "... a los dos años corridos, salió por Provincial el dicho fray francisco trujillo, a quien mas de ocho veces, clame, y requeri embiase copia de ministros a aquella parte..." Carta cit.

No podía atribuirse a falta de religiosos el olvido de aquella doctrina, porque, "a costa de su magestad llegaron veynte teligiosos para los dichos efectos", durante su provincialato, como decíale el Obispo al mismo P. Trujillo. — Levillier, Obr. cit. Informac. del Obispo de 26 de Mayo de 1639, p. 88.

A fin de comprender con cuanta razón el Prelado insistía en que se proveyera cuanto antes de Doctrinero a los Ocloyas, conviene saber que en esos años la decadencia de la vida cristiana marchaba con igual paso que el desbarajuste económico y social de la gobernación, como derivaciones funestas de la guerra calchaquí.

No sólo las iglesias parroquiales de Salta y Jujuy estaban en el suelo, sin medios ni esperanza de poderlas rehabilitar, sino que en los pueblos de la Quebrada y altos de Jujuy no había más que un solo sacerdote, el cual, no obstante su extraordinario celo, es un índice del estado calamitoso de aquel momento.

Se apreciará mejor el aspecto moral y cristiano de los pueblos aludidos, por la relación de la Doctrina de Humahuaca que el Obispo enviaba al Rey, en 1636, de la que hicimos mención anteriormente. A este propósito se expresaba así el Ilmo. Maldonado:

"Pedro de Abreu es criollo de esta Provcia. hijo y nieto de los conquistadores de esta Provcia. crióse para eclesiástico, ha estudiado, sabe razonablemente: en falta de prebendado le nombraron para el oficio de Chantre que sirviese en la Catedral como beneficiado, es Cura doctrinero de Omaguaca, Casavindo, Tilcara y Pumamarca; anda continuamente ochenta leguas en contorno sin parar, confesando y administrando los sacramentos a los indios por climas destempladísimos de hielo y de muchos trabajos y peligros de la guerra; hombre comó

El retrainimiento absoluto del P. Trujillo, en este caso, es inexplicable. No puede concebirse cómo en el espacio de cinco años, no pudo satisfacerse, siquiera en parte, un compromiso tan solemne y de tanta trascendencia. ¿Qué circunstancias vendrían a obstaculizar la designación de un religioso para doctrinero de los Oceloyas? ¿Cómo interpretar el desestimiento completo de un negocio tan grave? Interesante sería conocer cómo el P. Trujillo podría justificar su conducta, en este punto, ya que los archivos guardan al respecto un completo silencio.

En el mismo año en que se hiciera la colación de la doctrina, en la forma dicha, emanaban del Consejo de Indias dos cédulas reales tocantes a la reducción de indios. La primera ordenaba al Obispo y Gobernador de Tucumán, respectivamente, que se procediese a reducir los indios de su jurisdicción, de la misma manera que se observaba en el Perú y Paraguay; la segunda prescribía los trámites que debían observarse al confiar las reducciones a los religiosos, es decir, presentación de tres candidatos para cada caso, examen previo de competencia, lengua, etc. antes que se les acordaran los títulos de doctrineros.

Mas, habiendo precedido ya el nombramiento para la doctrina en litigio, sin duda creyeron los nuestros no estar comprendidos en los términos de la segunda cédula, apoyados en el principio jurídico de que las leyes no tienen efecto retroactivo. Parece, además, que contaban a su favor con ciertos Breves o privilegios concedidos a la Orden, de que hoy no existe noticia. Lo cierto es que no se consideraban obligados a los nuevos trámites para la provisión ya aceptada.

Este criterio mantúvose con tenacidad en el curso de los debates, hasta que fué preciso abandonarlo, y sujetarse a la nueva ley, sin distingos de ninguna especie.

santo y virtuoso; acabo de visitarle, han estado siempre sin iglesia aquellos pueblos; hízola él y puso ornamentos; merece que V. Md. le haga la merced que fuere servido.». Arch. de la Curia de Córdoba, I. (24) Relaciones de servicios o Provisiones de Beneficios

El Cura Párroco antedicho fué nombrado para ese beneficio en Mayo de 1631, con todos los requisitos eclesiásticos y civiles; permaneció muchos años al frente del mismo beneficio, y entre los recuerdos que dejó de su fecunda labor, consérvase todavía una campana que lleva su nombre, del año de 1641, y del cacique principal de Humahuaca.

M. A. Vergara, "Jujuy Eclesiástico en el siglo XVII". V. Bolet. del Inst. de Investigac. Hist. Oct. - Dic. 1932, Año XI, t. XV, ps. 384 y 85.

Mientras tanto, el tiempo avanzaba, y transcurría ya el año 1637, sin que se hubiese dado un solo paso para ocurrir a las necesidades de los pobres Ocloyas.

El señor Obispo, en cumplimiento de su oficio pastoral, solicitó de la Compañía algunos misioneros a objeto de reavivar la fé en los pueblos cristianos, y extender sus inapreciables beneficios hasta los núcleos de indígenas infieles. Los PP. Gaspar Osorio e Ignacio de Medina fueron designados para llevar a cabo esta conquista espiritual, en el distrito de Jujuy.

Con fecha 8 de Abril de 1638 el Gobernador impartía órdenes a su teniente de aquella ciudad, respecto de las asistencias y servicios que debían prestarse a los misioneros, para la realización de esta importante obra. Así es como el 6 de Marzo del año susodicho el P. Osorio estaba en Jujuy (6), disponiéndose a dar comienzo a su misión.

El P. Osorio no era un desconocido para la sociedad de Jujuy. Diez años antes había llegado a Guadalucazar fundada por Ledesma, y en dos años consecutivos hizo lucir sus calidades de excelente misionero, repartiendo sus atenciones y servicios ministeriales a la población de la nueva colonia, y a los numerosos centros de indios comarcanos.

Además, desde el 29 de Noviembre de 1630 hasta el 6 de Marzo indicado, se le halla muchas veces en Jujuy; ora, como Rector del colegio de Esteco, ora, con igual oficio en el de Salta; ya gestionando asuntos de índole varia, y ya, también tratando de fundar un colegio en la misma ciudad.

Por esta razón su llegada a Jujuy debió de ser celebrada con manifestaciones de júbilo y afectos especiales, según justamente lo merecía.

Con tal motivo, Juan Ochoa de Zárate, encomendero de los Ocloyas, quiso aprovecharse de esa feliz circunstancia, para que sus encomendados recibieran, en su pago, los frutos saludables de la predicación de estos venerables misioneros. El Cabildo volvió a poner sobre el tapete la añeja empresa de reducir a los Ocloyas, que, hasta entonces, había sido obstaculizada por mil inconvenientes.

Después de una jira apostólica por los pueblos Ocloyas y de-

(6) Arch. de Trib. de Jujuy, Prot. 50, fs. 31 - 33.

más de la región de Humahuaca, con el copioso fruto espiritual que es fácil imaginar, el P. Medina caía enfermo, y fuéle necesario retirarse a Salta a curar su quebrantada salud, por las fatigas de su apostolado. En ese interín el P. Osorio volvió a Ocloya para dedicarse de lleno a establecer la tan apetecida reducción. La obra era llevada a efecto con rapidez asombrosa, ubicándola sobre el río Normenta, es decir, dos leguas hacia Jujuy, del sitio que antes ocupaban los indios (7), y ya veníase construyendo casa e iglesia.

Apenas llegada la noticia de este feliz suceso, el P. Juan de Chaves se ve en aprietos para marchar a la doctrina de los Ocloyas. Solicita el apoyo del Cabildo, pero éste se niega a satisfacer sus pretensiones. Ante la repulsa del Cabildo no se detiene el P. Chaves. Antes bien, sin que trascorra un momento de tiempo, y sin acudir a los trámites de la vía ordinaria, hace llegar sus reclamos al despacho del Gobernador, en Santiago del Estero, por el P. Guardián de esta ciudad, Fr. Alonso Sotelo, en amparo de los derechos que asisten a su Religión.

El Gobernador D. Francisco de Avendaño y Valdivia estudia el asunto, compulsando los antecedentes, y, después de un maduro examen, declara: 1° Que las entradas del P. Osorio a los pueblos de Ocloyas no pueden anular las disposiciones precedentes que amparan a la doctrina. 2° Que las instrucciones enviadas al alcalde de Jujuy respecto a las asistencias que deberán prestarse a los Padres de Compañía, tienen sus límites que no deben ultraparse. 3° Que el P. Provincial de San Francisco puede mandar a uno de sus religiosos hábiles para cooperar a la reducción de los Ocloyas que se trata de implantar. (8)

(7) "Los Ocloyas salieron al reclamo de los Jesuitas, y se situaron a dos leguas de Nacay sobre el río Normenta que dista once leguas poco más o menos de Jujuy". P. Guevara, loc. cit.

(8) El testimonio de referencia hállase en el Arch. de Trib. de Jujuy; es inédito, y contiene el comienzo de la controversia y el primer fallo pronunciado acerca de ella, por cuyo motivo la copiamos de su original.

"Don Gregorio Martínez Campucano escr. secreto de su magd. en esta govn. certificado, doy fe y testimonio de berdad que ante el s. Govor. y capn. desta Provincia don franco. de Abendaño y baldivia cavallero de la orden de santo. en beinte y siete del mes de agosto pasado el Padre Fray Alonso sotelo guardian de la casa y combento de san Franco. desta ciud. presento peton. con ciertos títulos y recaudos pidiendo ser amparada sui Religión en la doctrina de los indios ocloyas del chaco diciendo se le impidia y estorbaba por el Cavildo de la ciud. de xuxuy el entrar a catequizar y doctrinar los dchos indios ocloyas preten-

La claridad de las disposiciones gubernamentales es tal que de suyo aleja todo litigio. Las cosas, sin embargo, proseguían su

diendo introducir los padres de la compañía de Jhesus, siendo siniestro decir abian ya comenzado a edificar templo y casa...

Decreto — En la ciudad de santo. del estero en beinte y siete dias del mes de agosto de mil seiscientos treinta y ocho as. El sr. don Franco. de Abendaño y baldivia cavallero del horden de santo. gover. y capn. gl. y justicia mayor desta prova. de tucuman por su magd. aviendo visto esta petón. y con ella presentados y la respuesta que el cavildo de la dha. ciudad de xuxuy dio a los dhos. recaudos quando se presentaron ante el por el padre fr Juan de Chabes Religioso del horden de sant Franco. mando que el teniente de gor. de la ciud de xuxuy asista y procure que se efectue la rreduccion de los indios dhos. y a las partes y sitios señalados en auto y todo su antecesor el capn. martin de ledesma dando la forma y asiento neco. por los medios mejores ym mas suaves que viesse conviene sin inobar de la quietud con que los dhos indios acuden a nuea. comunicacion y reconocimiento de sus encomenderos, y en todo lo que ubiere de ejecutar tome acuerdo con el cavildo de la dcha. ciud. y las personas que hubiere en ella de mayor practica de la maateria oyendo a los principales casiques de los dhos. indios para la mejor disposicion de la dha. rreduccion de cuyo estado y lo que fuere haciendo dara quenta al gobierno para probeer a lo pedido en esta peton. del dho. Reberendo padre fray alonso sotelo del horden del señor sant franco. guardian del santo comvento desta dha. ciudad. Y se declara que las entradas que hubiere hecho e hicieren a los dhos. indios ocloyas los misioneros de la compañía de Jhesus no deben ni pueden perjudicar al dro. del Patronazgo Real en las nominaciones que ha hecho y le toca hacer en la doctrina y curato de los dhos. indios. Por quanto la permision dada por el gover. de esta prova. a los Religisoos de la dha. compañía y los ustimamente su Sa. dio en ocho de abril de este presente año la padre gaspar ossorio por su orden y carta al theniente y alcalde ordinario de la dicha ciud. de xuxuy fue de tan solamente fuesen ayudadas y asistidas las misiones de la dha. compañía para el fin de su instituto, como consta del dho. horden presentado con estos recaudos. Y si la dha. Religion de sant franco. quisise desde luego enviar Religiosos a los dhos. indios ocloyas para que ayuden y cooperen en su Reducion hasta que se haya ejecutado lo podra hacer el muy Rdo. Provl. de esta Provincia — Por lo qal en nombre de su magd. le encarga y exorta por usia envie los que conbenga y de expedicion en la lengua de los dhos indios, y quedando oroginalmente esta peton. y auto y el probeido por el cavildo de xuxuy y en respuesta del escripto del dho. Padre guardian fray Alo. sotelo el recaudo neceso. con insercion de los referidos bolbiendoselo oroginalmente los demas de la presentacion de Patronazgo y colacion del horden para que theniente y demas justicias de la dha, ciud, de xuxuy por lo que le toca cumpla lo contenido en este auto el qual manda se haga saber en el cavildo de la dha, ciud. y asiento en su libro para que conste de su data en todo tiempo y a mayor abundamnto. se despache de offo. otro tanto del Recaudo que se manda dara al dho. padre guardian fray Alo. sotelo, y lo firmo don Franco. de abendaño y baldivia ante mi lorenzo de sobano serno. de su magd. Segun parece de los autos ffs. en razon a lo referido y este traslado concuerda con el original y de mnto. del dho. gover. don Franco de abendaño y baldivia cavallero del horden de Santo, que firma aqui su md. para remitirlo a su theniente

(Don Franco. de Aven — de la diha. ciud. del Salvador de xuxuy se (da) el presente daño y valdivia que es ffo. en la dha. de Sato del estero en siete de septiembre seis cientos y treinta y ocho as. Y en ffe. dello lo firme en testimo. de berdad — Greg Mart Campucano serno. de su magd.)” (Rubricado). Caj. Cabildo, Prot. 81, f 5, Año 1740 sic. (dígase 1640).

curso iniciado, sin modificación ninguna; y esta situación de contraste provocó una solución acumulativa por parte del Obispo y del Gobernador, en lo que a cada uno le correspondía. En ella se amplían los aspectos de la cuestión; reconócese el derecho de propiedad que corresponde a los franciscanos sobre la doctrina; y declárase que éstos deberán sujetarse a los procedimientos señalados en la cédula real de 1634, para la investidura de doctrinero de los indios Oloyas. (9)

Con lo proveído por las más altas autoridades, eclesiástica y civil de la gobernación, en la causa propuesta, quedaba abierto un camino más corto y expedito para penetrar en el campo de la legalidad y conveniencia. El derecho de propiedad que asistía a los franciscanos en la doctrina de los Oloyas, era ampliamente reconocido, y nadie los podría perturbar ya en su pacífica posesión. Pero el uso de ese derecho, o sea, el de conferir el título de doctrinero al religioso que debía desempeñar tal ministerio, debía ajustarse a las nuevas disposiciones del año 1634.

No quedó conforme el P. Trujillo con la última cláusula del acuerdo celebrado por el señor Obispo y el Gobernador; por el contrario, convencido de las razones que le asistían para defender sus fueros, apeló al tribunal eclesiástico superior de Charcas, en demanda de justicia.

Era esta la vía más trillada, en aquellos días de pleitos interminables, pero tortuosa y erizada de dificultades. El animoso P. Provincial aventuróse por ese camino, mas, a pesar suyo y con pérdida de tiempo, vióse forzado a retroceder.

El Metropolitano declaró que la parte interpelante no se hallaba comprendida en la cédula del año treinta y cuatro, por habersele otorgado a su Religión el nombramiento con antelación a esa fecha, a los efectos de la doctrina en cuestión. En tal virtud, el Vicario de Jujuy mandó “guardar lo proveído y... en su conformidad el padre fray Juan de Chaves habíase marchado a tomar posesión de la doctrina” expresada. (10)

Pero el fallo apetecido de aquel tribunal, y su ejecución, no tuvieron más efecto que complicar la situación, exasperando los ánimos, y provocando medidas extremas de parte del Prelado.

(9) Levillier, Ob. cit. ps. 150-53.

(10) Inform. cit. p. 82.

En efecto, por carta de 5 de Abril de 1639, el teniente de Gobernador de Jujuy informaba a su superior acerca de dicho acontecimiento, y del nuevo orden de cosas establecido en el pueblo de Ocloyas. El Gobernador trasmitía la noticia al Obispo, en 21 del mismo mes, manifestándole los graves temores que despertaba en su espíritu esta entrada del P. Chaves, por “el fácil y barbaro natural de los yndios”, razón por la que pidió explicaciones al teniente aludido, respecto al cómo la recibieron y “como abrazaron la mudanza del nuevo doctrinante...” (11).

A más de esto, teniendo en consideración las observaciones formuladas por el Cabildo de Jujuy y los principales indios, “que en el estado de los principios de la Reducción de aquellos indios podía ser ofensivo mudarle de obrero” (12), consultaba el caso con el Prelado, antes de dar la aprobación a uno de los tres candidatos que presentaba el P. Provincial, en aquella oportunidad.

El Obispo, en exortatorio de 26 del mismo mes y año, dirigido al Gobernador y al P. Provincial, hace un estudio amplio y prolijo, histórico-jurídico de la cuestión, analiza los fundamentos del fallo metropolitano, sus circunstancias, y las consecuencias emanadas de su ejecución. De consiguiente, impugna la sentencia de aquel tribunal, “porque no se llevaron los autos enteramente.. ni fueron llamadas las partes interesadas ni se guardó la forma de derecho”; deslinda el derecho “de reducir los indios” (como en el caso presente- que es exclusivo del Diocesano y Patrono, por cédula real de 1634; establece que este derecho no es confundible con él de doctrinar a los mismos indios, después de reducidos; se hacen constar las dificultades y peligros que puede causar en el estado incipiente de reducción, el cambio de personal, esto es, de malograr los trabajos iniciados, y comprometer la conversión de millares de almas del Chaco.

Sobre estas consideraciones, el criterio que se impone es: 1°. Que el P. Provincial deberá presentar el auto ejecutorial del Provisor del señor Arzobispo de la Plata, el cual siendo despachado según derecho, será también cumplido. 2°. Que el derecho de doctrinar, con todos los fueros y sentencias de cualquier tribunal que fuese, no podrán obstaculizar jamás los trabajos ya ini-

(11) Ib.

(12) Ib.

ciados de reducir a los indios, aunque sea por diferente ministro, y por lo tanto, débese suspender el ejercicio y ejecución de aquél, mientras no desaparezcan los graves peligros conocidos de perderse tantos trabajos espirituales. 3°. Que el P. Chaves administra la doctrina de Ocloya sin facultad ni poder necesarios, mientras no se guarde la cédula del año 1634.

En esa virtud, resolvía el Prelado: El derecho de doctrinar que corresponde a la Orden Seráfica debe estar subordinado al de "reducir", hasta que la reducción tenga su vida asegurada; el P. Chaves deberá retirarse a su claustro, sin administrar los sacramentos a los indios en cuestión, hasta que el mismo Obispo vaya a Jujuy, posiblemente también a Ocloya, y después de haber visto las cosas y consultado con el Gobernador, determine lo conveniente. Por último, exhortaba y requería al mismo Gobernador a que prestase su auxilio, si fuese necesario, para el cumplimiento de lo dispuesto, en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión mayor.

No habiendo podido el señor Obispo trasladarse a Jujuy, a los efectos expresados, por asuntos graves y secretos que le obligaran a cambiar su plan, enviaba al Tesorero de la Catedral, Dr. D. Cosme del Campo, para desempeñar tan delicado oficio, conminando con pena de excomunión mayor "latae sententiae ipso facto incurrendae", al clérigo qua acceptase la mencionada doctrina, y al Cura Vicario de Jujuy que prestara para ello su auxilio. ⁽¹³⁾

Si el Dr. D. Cosme del Campo llenara la comisión que le fuera encomendadas por el Diocesano, cuáles fuesen los procedimientos observados en el caso, y en qué dejara concretada su obra de ajuste y pacificación entre los contendientes, no aparece de ello vestigio ninguno de la documentación archivada y de las publicaciones que se han hecho relativas a esta materia.

Pero es muy positivo que la marcha de los acontecimientos seguía invariable hasta el 14 de Setiembre de 1639, desde que el P. Chaves hùbose posesionado de la doctrina.

El señor Obispo deploraba grandemente esta situación, tan anormal. En carta escrita al Rey en la propia fecha, acompañándola con los autos pertinentes, hacía una larga crónica del proceso y de sus mínimos detalles, que significa un extenso capítulo

(13) Este documento está incorporado a la información susodicha, ps. 81-98.

de cargos contra el P. Trujillo y los suyos. A éste se lo presenta como de genio impulsivo, colérico, hasta el extremo de amenazar al mismo Obispo, al Gobernador y la Compañía, y ser autor de libelos escandalosos contra ésta.

En lo referente al estado actual de la contienda aseguraba al Monarca que, como el referido P. Provincial “de hecho embió un religioso que administrase los sacramentos como cura y los está administrando, yo he mandado que lo expulsen, dando en ello la forma... en quanto a este punto en este estado queda la cosa. Vuestra Magestad embiará el remedio...”

No intentamos aminorar la responsabilidad que pueda recaer sobre el acusado, como no nos cabe la menor sospecha acerca de la rectitud y equidad de tan preclaro Pastor, al escribir su comunicación al Rey; pero tampoco podemos cerrar los ojos ante cierto colorido impreso a aquélla, tendiente a desfigurar el verdadero aspecto del litigio, capaz de inducir al monarca a que adoptase medidas inadecuadas, como en realidad aconteció.

Cuando se dice “que pretende el dicho fray francisco trujillo, que no a de nominar tres religiosos ante el gobernador, ni el gobernador a de presentar uno al obispo, ni el obispo a de conferir título alguno ni poder espiritual, y que su religión lo puede todo, en virtud de Breves que tiene de assi se haga, sin embargo de las órdenes que Vuestra Magestad tiene dadas...”⁽¹⁴⁾, cuando todo esto se afirma en un documento de esa índole, nos asiste el derecho de juzgar que no corresponde exactamente al estado del litigio de 14 de Setiembre de 1639.

El mismo Gobernante hace fe de lo que acabamos de expresar, cuando escribiendo al Prelado en 21 de Mayo de aquel año, después de haberle referido la entrada del P. Chaves al pueblo de los Ocloyas, en la forma que lo comunicaba el teniente de Jujuy, decía también: “el reverendo padre provincial del señor San Francisco me ha presentado los tres religiosos para que yo escoja y presente a vuestra señoría ilustrísima el que a de servir la doctrina para que se le dé el título...”⁽¹⁵⁾.

(14) Levillier, Ob. cit. p. 102.

(15) Inform. cit. p. 82.

Todo esto pasaba cinco meses antes de que el señor Obispo escribiera al Rey, lo cual significa que la cuestión había ya entrado en una nueva fase, que el P. Trujillo había ya reconocido, observado y puesto en práctica la cédula del año de 1634, que prescribe los trámites para nombramientos de doctrineros; que acataba, como era justo, la autoridad espiritual del Obispo y la civil del Gobernador, aunque algún detalle de esta tramitación no hubiese llegado, quizás, a satisfacer plenamente los anhelos del Prelado diocesano.

No parece, pues, exacto afirmar que el Padre mencionado hacía caso omiso de todo, en aquella fecha, y “que su religión lo podía todo con Breves, etc.”; y esas circunstancias que cambian casi los fundamentos de la controversia debían ser, según nuestro criterio, puestas en conocimiento del Rey, a los efectos consiguientes.

Permanecía el P. Chaves en su posesión, afianzado en la sentencia favorable del Metropolitano. Al año siguiente venía reconocido como “Cura Beneficiado de la rreducción de ocoyas”, por las autoridades de Jujuy, y como doctrinero, por el mismo Gobernador. Queda esto demostrado por elementos de prueba de valor incontestable que traeremos a colación.

Prácticamente quedaba evidenciado que las alarmas de perturbación de la paz y tranquilidad pública, por el cambio de doctrinero, eran más ficticias que reales; y que los reparos del Cabildo de Jujuy tenían más fundamento en apreciaciones de preferencia, muy justificables en aquel momento, por los misioneros de la Compañía que por los de San Francisco.

En tan delicada situación redoblaría el P. Chaves su prudencia, caridad y abnegación, para conquistarse la benevolencia de sus neófitos, sin omitir medio alguno para proseguir la obra comenzada. Con este proceder quedaría desvanecido todo pretexto que alterara el desarrollo normal de sus funciones, y toda aprensión de que sus trabajos pudiesen ejercer influencia dañosa sobre el éxito de la misión que la Compañía acometiera en el Chaco.

(16) Se deduce esto de una carta de 28 de Octubre de 1639, similar a la enviada al Rey, que el mismo Obispo hacía llegar al Capítulo reunido en el convento de Córdoba. — V. P. Guevara, ob. cit. t. VI, p. 268.

Por otra parte, el P. Trujillo en Octubre de 1639 terminaba su malhadado período de gobierno ⁽¹⁶⁾, y vino a sustituirle en el oficio el P. Fr. Pedro Jiménez. Este cambio de personal sería causa de templar la aspereza producida al rededor del odioso litigio. Además, es necesario hacer constar que la Compañía no presentó querrela, que se sepa, por el desalojo de la reducción ni tentó medio alguno en defensa de su derecho; antes bien, su Provincial, P. Diego Boroa, “amante de la paz, con increíble dolor, accedió a que los franciscanos se encargaran de regir el pueblo de Ocoyas”. ⁽¹⁷⁾

Todas estas circunstancias favorables tendrían gran efecto para despejar el ambiente, y encaminar los sucesos por su vía normal de paz y de concordia.

La causa había sido enviada al soberano español, y su respuesta podía tardar en llegar, sí, pero no podía faltar. El Fiscal del Consejo de Indias dictaminaba, a 24 de Enero de 1641, que se podía “remitir a la audiencia de los Charcas para que probea del medio necesario para que se trate con eficacia de la reducción de los yndios por los medios que tubiere más combinientes, escribiendo juntamente a los provinciales de las dos religiosos para que escusen estas diferencias...” ⁽¹⁸⁾.

De acuerdo con este dictamen fué despachada cédula real al Presidente de la Audiencia de la Plata, D. Juan Lizarazo, y Oidores de la misma, en el sentido de “que se guarde y observe precisamente lo dispuesto en la cédula del año 1634 en quanto a la nominación de religiosos para doctrineros, pues quando fuere asi que tuuieren los de san Francisco los breues que dicen no pueden tener execución mientras no fuesen pasados por el dicho consejo...” ⁽¹⁹⁾.

También el Obispo recibía providencias, de 9 de Abril del mismo año, en que el Rey le rogaba y encargaba de procurar “se quiten todo género de enquentros y disensiones, ajustando las materias con toda paz y conformidad...” ⁽²⁰⁾.

La palabra conciliadora, austera, del Rey, no podía faltar pa-

(17) P. Techo, ob. cit. t. 5, c. XXV, p. 79.

(18) Levillier, Ob. cit. p. 108.

(19) Levillier, Ob. cit. p. 106.

(20) Levillier, Ob. cit. p. 106.

ra el P. Provincial de los franciscanos (21), cuando fué enviada otra análoga al de la Compañía.

En la vaguedad de la sentencia pronunciada y medios adoptados, para definir en última instancia la controversia, se hace resaltar la obligación impuesta a los franciscanos de acatar la Cédula conocida de 1634, en orden a los nombramientos de doctri-neros para los Ocloyas, y quedaba librado al criterio ilustrado del Eemo. Obispo, determinar el tiempo y la forma conveniente de un arreglo pacífico, al que debían colaborar eficazmente los dos Provinciales interesados.

Mas, el P. Antonio Ruiz de Montoya, sucesor del dignísimo Padre Boroa en el Provincialato, no compartía con los nobles sentimientos pacifistas de éste. Convencido de que el fallo referido venía a vulnerar los derechos sagrados de su Instituto, apeló nuevamente al Rey, solicitando la reducción especificada que, como obra exclusiva de sus religiosos, le pertenecía.

Por los términos que el Rey empleaba escribiendo al Gobernador de Tucumán, a este respecto, el 25 de Noviembre de 1642,

(21) La Cédula pertinente es de este tenor.

Folio 258

Al Provincial de la Orden de San Francisco de la provincia de Tucuman que procure se conserue su Religión en toda paz y conformidad con las demas y que observe y guarde lo dispuesto en la cedula del año de 634 en quanto a las nominaciones de doctri-neros

— y hauendose visto por los del dicho mi Consejo con lo que cerca dello dixo y pidio mi fiscal en el ha parecido encargaros como lo hago procureis por vuestra parte se escuse todo genero de diferencia y ajustado las materias con la paz y quietud de buena conformidad modestia y clau-sura que es justo por los ynconuenientes que de lo contrario resultan y que los Indios sean reduzidos y doctrinados en nuestra santa fee Catolica pues es vuestro principal Ministerio y el animo con que se fue desde los principios que se entablaron las Religiones en essas provincias y tendreis entendido que de no disponer se guarde enteramente por vuestra Religión lo dispuesto en la dicha cédula me tendre por deservido de que me ha parecido aduertiros que lo ob-serueis y hagais observar sin yr en contra ello en manera alguna fecha en Ma-drid a nuebe de Abril del año mil y seiscientos y quarenta y vn años yo el Rey — Por mandado del Rey nuestro Señor don Fernando Ruiz de Contre-ras — Señalada del Consejo — (Arch. Gl de Ind. — 154 — I — 19. Lib. 8, fol. 257-58. De la copia del Conuento de Córdoba.

El Rey-Benerable y deuoto Provincial de la Orden de San Francisco de Tucuman por carta del obis-ppo de Tucuman de catorce de septiembre de seis-cientos y treinta y nuebe que se ha recibido en mi Consejo Real de las Indias he entendido las dife-rencias que se an movido entre vuestra Religión y la de la Compañía de Jesus sobre el nombramiento de personas para Reduzir los indios de la provincia de Ocloias y su administracion de sacramentos ale-gandose por vuestra parte se puede escusar el cum-plimiento de vna mi cedula del año seiscientos y treinta y quatro que dispone la forma en que se an

— y hauendose visto por los del dicho mi Consejo con lo que cerca dello dixo y pidio mi fiscal en el ha parecido encargaros como lo hago procureis por vuestra parte se escuse todo genero de diferencia y ajustado las materias con la paz y quietud de buena conformidad modestia y clau-sura que es justo por los ynconuenientes que de lo contrario resultan y que los Indios sean reduzidos y doctrinados en nuestra santa fee Catolica pues es vuestro principal Ministerio y el animo con que se fue desde los principios que se entablaron las Religiones en essas provincias y tendreis entendido que de no disponer se guarde enteramente por vuestra Religión lo dispuesto en la dicha cédula me tendre por deservido de que me ha parecido aduertiros que lo ob-serueis y hagais observar sin yr en contra ello en manera alguna fecha en Ma-drid a nuebe de Abril del año mil y seiscientos y quarenta y vn años yo el Rey — Por mandado del Rey nuestro Señor don Fernando Ruiz de Contre-ras — Señalada del Consejo — (Arch. Gl de Ind. — 154 — I — 19. Lib. 8, fol. 257-58. De la copia del Conuento de Córdoba.

el Provincial referido habríale expuesto que “a instancia del Obispo, los religiosos de su Orden entraron a la pacificación del Chaco, empezando por los Ocoyas, de quienes habían bautizado 600, fundando una buena población y aprendiendo su lengua para enseñarlos; y que los de San Francisco habían pedido su doctrina y conversión por estarles encargada antes por el dicho Obispo, sin haber dado principio a ella en cinco años”. (22)

No dejaremos pasar inobservada del todo la exposición del P. Montoya, pues, no hallamos en el exortatorio con que el Obispo pedía religiosos a la Compañía, para las finalidades arriba anotadas, que se hiciera explícita mención de “la pacificación del Chaco”, y que esta empresa debía empezar “por los Ocoyas”.

El Prelado, en términos generales, pedía al P. Provincial que “escoja los sujetos que hallare mas capaces y les cometa la predicación del santo evangelio a los infieles y en las partes donde no se ha predicado y donde se ha comenzado a predicar... y asimismo a otros operarios cometa el ir corriendo las doctrinas, valles y términos donde vuiere gente convertida y bautizada...” (23).

La predicación evangélica del Chaco y distrito de Jujuy estaba, sin duda alguna, englobada virtualmente en el plan que se propusiera realizar el señor Obispo, pero sin que hiciera éste particular mención de aquellas regiones. Esta determinación regional corresponde al celo apostólico del P. Boroa, quien repartió sus buenos obreros por todas las ciudades y distritos de la diócesis, y con relación a nuestro caso, pudo decir en su repuesta al Obispo: “señalo para que anden en misiones... para la provincia del chaco y términos de Jujuy a los padres gaspar osorio, pedro pimentel e ygnacio de medina...” (24).

La reducción de Ocoyas, como tal, no fué contemplada por el Obispo diocesano ni por el P. Provincial, en el cuadro de los trabajos apostólicos asignado a los misioneros para Jujuy. Ella, salvo meliori, fué obra de circunstancia, producto de un momento feliz que se ofreció en el curso de las tareas espirituales, y que supieron aprovechar los enviados del Señor para el bien de las almas que reclamaban con ansia el alimento de su espíritu.

(22) P. Pastells, Ob. cit. Per. IV, t. 2, p. 76

(23) Levillier, Ob. cit. Exorto del Obispo dirigido al Provincial de la Compañía, p. 65.

(24) Ib. p. 67.

No se basa este concepto en una interpretación arbitraria, sino en un hecho que registra el P. Techo. “Un tal Ochoa, escribe el referido historiador, rico santanderino, encomendero de los ocloyas, solicitó los auxilios del P. Gaspar Osorio, que se preparaba a entrar en el Chaco, pues, sabía que sin falta cruzaría por el pueblo de dichos indios”. (25).

De manera que, a no haber mediado el interés especial de Juan Ochoa de Zárate, en querer favorecer a sus encomendados, con los auxilios espirituales, acaso la reducción de Ocloyas no habría tenido efecto. Los santos viajeros, después de haber predicado la cuaresma en Jujuy, en este caso, habrían dirigido sus pasos, por Ocloya, camina directo al Chaco, que era éste el centro de las aspiraciones del P. Osorio.

Con relación a la “buena población” que se dice haber fundado, y que se presenta al monarca como un título para su reivindicación, tendremos oportunidad de avaluar su mérito, al tratarse de su traslación a mejor sitio, por falta de agua y por otros defectos que padecía.

Presentada la cosa a través de semejantes prismas que transparentaban su realidad objetiva, no es de maravillarse que el Rey ordenara a su Gobernador en Tucumán que los Padres de la Compañía fuesen reintegrados a la reducción de Ocloyas.

Pero como la Cédula real llegaría a su destino en 1643, esto es, después de haberse efectuado la mudanza aludida, muy probablemente, no fué ejecutada, quizás, para evitar nuevos incidentes peores que los ya sufridos; y esta puso punto final a la controversia cuyas circunstancias más salientes hemos extraído.

(25) Ob. cit. t. 5, c. XII, p. 43.

CAPITULO VIII

DESASTRE DE LA MISION DEL CHACO, Y SUS CAUSAS

SUMARIO: *El P. Gaspar Osorio dispone su viaje para el Chaco. — Dificultades de este viaje — Trágico fin de aquella breve jornada. — Oscuridad de las circunstancias que rodean el doloroso suceso. — Se investigan las causas del mismo. — Mirada retrospectiva del viaje al Chaco. — Recapitulación cronológica de los trabajos del P. Osorio en Jujuy, desde 1638. — La causa del desastre según el criterio del P. Charlevoix. — Se demuestra la inconsistencia de la afirmación de este autor. — Sólo en el Chaco deberá buscarse la causa del triste suceso. — Casos análogos allí ocurridos. — La malignidad de los naturales fué causa de todos ellos. — Estúdiase aquel hecho psicológico. — Aparecen los únicos responsables del mismo. — Nadie pudo obligar a los misioneros a abrirse otro camino distinto del de Ocloyas. — Una tradición regional confirma este hecho. — El silencio del señor Obispo Maldonado sobre esta materia. — Bastaría su silencio para demostrar la inculpabilidad de los franciscanos.*

El venerable P. Osorio, después de haber dado principio a los trabajos de reducir a los indios Ocloyas, junto con el P. Antonio Ripario, y haber encomendado el gobierno y administración espiritual de aquella incipiente población al P. Ignacio Medina, disponía su viaje para llevar la palabra de vida eterna a las naciones bárbaras del Chaco.

El personal de la misión era integrado por los PP. nombrados, es decir, Osorio y Ripario, o Ripari, y el estudiante Sebastián Alarcón. Los viajeros orientaron sus pasos hacia la región en que estuvo situada la ciudad de Guadaleazar, con el fin de fecundar la semilla evangélica que en años anteriores sembrara el

mismo P. Osorio en el corazón de los aborígenes de aquellos lejanos parajes. Tales eran los propósitos de quien organizó la expedición incluídos en la solicitud dirigida al Diocesano, para acometer la obra.

El espacio que separa a Jujuy de la meta preferida por los misioneros, oscila alrededor de Km. 200. El viaje emprendido cuando más arrecian la lluvias de la estación, por camino cruzado por muchos y caudalosos ríos, bajo los ardores de un sol tropical, dificultado por una vegetación prodigiosa, haciendo la marcha a pie, sin provisiones y sin defensa, debiera considerarse como una empresa temeraria, si no fuese justificada por la santidad de los ideales que la motivaban.

Notorio es el fin trágico de aquella breve jornada, que frustró los levantados designios de los intrépidos misioneros, y conocida es la ineficacia de tantos sacrificios para la civilización cristiana del Chaco.

Los que han dedicado su pluma a describir este doloroso suceso no han podido hasta hoy, precisar con certeza el sitio de la tragedia, ni señalar las causas que la produjeron, ni identificar las manos sacrílegas que impugnaron las armas contra los ungidos del Señor. A este respecto hay una diversidad inexplicable de criterios, en la que han incurrido aún personalidades caracterizadas y de reconocida competencia, las cuales no moraban a mucha distancia del teatro de los hechos.

A pesar de todo, en estas breves notas vamos a concretarnos al análisis de las causas que pudieron influir en aquel desastre delituoso, a fin de que la verdad y la justicia resplandezcan con nueva luz al valutar los elementos de pruebas relacionados con él.

Pero conviene hacer preceder una mirada retrospectiva a los antecedentes de aquel viaje, y circunstancias que le acompañaron, ya que se ha pretendido hacer caer sobre determinadas personas las responsabilidades de aquel fracaso penoso.

Ya hicimos constar de quién y cómo brotó la primera idea de evangelizar a los habitantes del Chaco y distrito de Jujuy. Hemos sostenido con buenos argumentos que la reducción de Oeloyas no fué estudiada y prevista por entonces, y que sólo vino a ser agregada al programa trazado, por una circunstancia favorable de momento determinando, de manera que deben considerarse la misión

del Chaco y la de reducir a los Ocloyas, como dos iniciativas bien definidas y distintas, que el venerable P. Osorio, haciendo uso de las facultades tan amplias que le confería el señor Obispo, y llevado por el celo de conducir almas al cielo, desprovistas de pastor, emprendió la una sin omitir la otra.

Y para que sea más palpable la distancia que separa la primera de la segunda, haré capitulación cronológica de los trabajos del gran misionero citado, desde su primera aparición en Jujuy, del año de 1638, siguiendo sus pasos, hasta ser inmolado, con sus dignísimos compañeros, en aras de su fe.

Es probable que el P. Osorio estuviese en Jujuy a principios de la cuaresma, donde la pasó predicando ⁽¹⁾. Lo cierto, es que el día 6 de Marzo ya estaba en dicha ciudad, habiéndosele presentado un candidato para la religión de la Compañía, y tratando de fundar allí un Colegio ⁽²⁾. Debemos suponer que tan luego suspendieran las lluvias marcharía por los pueblos del distrito proporcionándoles el alimento de la divina palabra, juntamente con el P. Medina. Este, a consecuencia de los trabajos, cae enfermo, y se ve costreñido a retirarse a Salta, para restablecerse de sus dolencias. Reemplázale el P. Antonio ya nombrado, y con el mismo el P. Osorio “volvió al país de los Ocloyas y procuró congrega en un paraje los indios vagabundos, a fin de con más facilidad catequizarlos”. ⁽³⁾.

A principios de Agosto del mismo año, el P. Chaves presentaría sus reclamos al Cabildo de Jujuy, a los efectos de tomar posesión de la doctrina de los Ocloyas, cuyas actuaciones fueron despatchadas al Gobernador Avendaño, el cual, en 27 del mismo mes, pronunciábase a favor del querellante.

Los misioneros, muy convencidos de obrar según derecho, y apoyados decididamente por el Cabildo, prosiguen tranquilamente en su provechosa tarea. Más tarde, en 8 de Octubre, se verifica el acuerdo del Gobernador y el Obispo, para dirimir la cuestión suscitada. Protéstase por los interesados la segunda parte del acuerdo celebrado, y apélase al Metropolitano de la Plata.

(1) “El P. Asorio pasó la Cuaresma en Jujuy.”. P. Techo, ob. cit. c. XII, p. 44.

(2) Arch. de Trib. de Jujuy, Prot. 50, fs. 31, 33.

(3) P. Techo, ob. cit. p. 44.

Habiendo recobrado el P. Medina su quebrantada salud, “le fué encomendada por el P. Osorio el gobierno de aquella reducción (4), para dedicarse, éste, a efectuar los últimos preparativos del viaje. El 22 de Diciembre de 1638, “el P. Gasr. Osso. de la Compa. de Jes. superior de la misión de chaco” (5), todavía permanecía en Jujuy, por atenciones de varia índole. Este último dato hace presumir que los misioneros no saldrían de aquella ciudad sino después de las fiestas de Navidad.

Nuestra conjetura tiene su punto de apoyo. Tomando el sitio de la catástrofe como término aproximado, el que señala la carta geográfica insertada en la obra del P. Pastelles, y otros autores, resultaría quedar situado en los 22°, 20' lat. sud del Meridiano de Greenwich, es decir algunas leguas más al noreste de la destruída ciudad de Guadaleazar, sobre la ribera izquierda del río de Tarija. Esto equivaldría a un recorrido de Km. 200, poco más o menos de Jujuy.

El lugar en que se cree haber ocurrido el desastre lleva esta leyenda: “Aquí mataron los Chiriguanos a los Padres Osorio y Antonio Ripario y Sebastián Aarclón, Pretendiente a la Sotana — Año 1639”. (6)

Si se considera las dificultades enormes del camino, el retardo de los guías inexpertos (7) y otros obstáculos de última hora, será preciso concluir que la salida de Jujuy debió de verificarse necesariamente en el período indicado, para que tuviera efecto la tragedia en 1° de Abril de 1639, como generalmente se afirma, aunque no como fecha precisa, después de haber salvado aquella distancia.

En los primeros días de Abril de 1639 el Vicario de Jujuy daba posesión del pueblo de Ocloyas, al P. Chaves de conformidad con la decisión del Metropolitano de la Plata, mientras el P. Medina retirábase definitivamente de aquel lugar, donde había trabajado como buen obrero del Señor, para unirse a los suyos.

(4) P. Techo, ib.

(5) Arch. cit. Leg. 1630-39, Exp. 5709.

(6) “Hist. de la Compañía...”, t. 1.

(7) “Entraron desde Jujuy, a pié, habriéndose camino por entre los bosques, hasta que los abandonaron los guías, y el P. Gaspar Osorio tuvo que volver a Jujuy, en busca de guías más fieles. — “Enrique de Gandía “Hist. del Gran Chaco”, c. IV, p. 51, comentando al P. Lozano, “Descrip. Chorog...”

El teniente de Gobernador de la ciudad mencionada, con fecha 6 del mismo mes y año ya dichos, comunicaba al Gobernador el cambio de doctrinero de los Ocloyas, con la consiguiente sorpresa y temores de éste, quien no tardó en participarlos al señor Obispo.

Hemos recalcado estos particulares, y hemos puntualizado los detalles de mayor relieve de la jornada con los Ocloyas, y las contradicciones que de allí emanaron, y de la empresa al Chaco, a fin de que el lector pueda con mayor claridad apreciar los puntos de contacto y de divergencia entre una y otra, y juzgar si las incidencias de la primera hubiesen influido de tal manera en el desarrollo de la segunda, hasta el punto de que el desenlace de ésta fué consecuencia lógica de aquella, como lo han sostenido algunos autores.

A este propósito es verdaderamente singular el juicio que expresa el P. Charlevoix, en su "Historia de la Compañía". Pretende este autor hacer creer que las exigencias de los franciscanos en reclamar la reducción de Ocloyas, fuese la única y verdadera causa del malogro de la misión del Chaco, y de todas sus consecuencias tristes.

El afán de apoderarse de aquel pueblo habría llegado a tal extremo de casi obstruir el camino que daba entrada al Chaco, obligando a los apostólicos viajeros a abrirse paso por otro lado, que ocasionóle sin remedio la muerte.

La responsabilidad que pesa sobre aquellos sería tanto más grave cuanto que fueron prevenidos por las autoridades competentes, respecto de los daños incalculables que provocaría su actitud censurable, sin desistir en sus propósitos indiscretos e inconsultos.

Las propias palabras del historiador citado harán fe de cuanto hemos afirmado.

"Veía el P. Medina crecer su grey de modo que le hacía esperar que muy pronto sería cristiana toda la nación de los Ocloyas, y tomaba ya providencias para fundar otros dos pueblos, cuando los Padres de San Francisco se quejaron de que los Jesuitas echaban la hoz en mies ajena. En vano les representaron el Obispo y el Gobernador de que debían por lo menos aguardar otra ocasión para hacer valer su derecho, y que su pretensión iba a hacer fracasar la expedición al Chaco que igualmente interesaba a

la religión y al Estado. En vano le aseguraron que, cuando ya no hubiera este temor, tendrían gran placer los Jesuítas en devolverles su antigua misión donde nunca hubieran entrado, si hubiesen creído que ellos no les hacían justicia en Tucumán, recurrirían al Tribunal del Metropolitano, y si necesario fuese, al Consejo Real de las Indias”.

“Habría creído el P. Osorio de buena fe que aquellos Religiosos tenían dejada del todo la misión de los Ocloyas, sin ocurrírsele pedirles consentimiento para tratar de convertir aquella nación. Por otra parte, los Jesuítas, como ya he hecho notar, no gustaban encargarse de indios que no pudiesen librar del servicio personal, y solamente los tomaban cuando no podían excusarse, y aun eso temporalmente; habiendo dado también pruebas de que no tenían interés que no estuviesen prontos a sacrificar a la buena inteligencia que querían conservar con los Religiosos de otras Ordenes. Así es que, por mucho que se empeñaron los Ocloyas en retener en su país al P. Medina, el Misionero obedeció en el acto a la orden que le dió su Provincial de retirarse”.

“Su resulta” (marginal) “Sucedió lo que se había previsto; la empresa del Chaco se frustró y costó además la vida a los que se habían expuesto a ella.

Obligados los Padres Ripario y Osorio a abrirse camino por otra parte para llegar a su destino, anduvieron algún tiempo en compañía de ciertos indios que se ofrecieron a ir con ellos; pero pronto notaron que les faltaba un buen guía”. (8)

Hasta aquí el P. Charlevoix, cuya conclusión es tan clara que no precisa comentarios.

Las aprensiones y solícitos cuidados del Obispo y del Gobernador eran muy justificados del punto de vista que los Ocloyas, por su carácter voluble y semibárbaro, hubiesen podido llevar a mal el cambio de doctrinero, levantándose contra el nuevo ministro y desalojarle ignominiosamente de su país, o darle también muerte.

Claro está que un hecho semejante, de haberse consumado, hubiera repercutido grandemente en el Chaco, con peligro serio de que se repitiera, allá, con los Padres de la Compañía. Aquello hu-

(8) “Hist. del Paraguay...” t. 2, p. 389 y 90 — Trad. por el P. Pablo Hernández, S. J. — Madrid, 1912.

biera sido una chispa capaz de desarrollar un incendio voraz e inextinguible en los ambiente indígenas.

Felizmente, las cosas no se realizaron con todo el pesimismo con que se pensaron. No sabemos que, mientras los Padres de la Compañía tenían en sus manos el gobierno y la dirección espiritual de los Ocoyas, hubiesen éstos declarado huelga general, o lanzado gritos de protesta contra los franciscanos, por haber entablado la cuestión ante las autoridades legales. Tampoco es notorio que, al tomar posesión de la reducción, el P. Chaves, se pronunciaran demostraciones hostiles que afectaran su persona o Instituto, de parte de los neófitos.

Estamos seguros que muchos indios llorarían la despedida definitiva de su bien amado P. Medina, por razones obvias; pero no podríamos admitir que eso diera lugar a incidentes lamentables de ninguna consideración que turbasen el ambiente pacífico de la reducción.

El teniente de Jujuy que informaba al Gobernador sobre el episodio del cambio de doctrinero, se limitaba a este tópico, sin hacer la menor referencia de otros particulares dignos de referirse. Si alguna nota discordante hubiese venido a variar el aspecto tranquilo y normal de aquel pueblo, hubiera sido culpablemente omiso en el desempeño de su deber, no comunicándolo a su superior, a fin de que aplicara el remedio oportuno.

El laconismo del Teniente deja perplejo al Gobernador que vela con vivo interés por la tranquilidad pública, sobre todo bienestar particular. Por eso es que, sin dilación de tiempo, averigua y pide explicaciones "de lo sucedido en esta entrada (del P. Chaves) y el como la recibieron los yndios y el como abarcaran la mudanca del nuevo doctrinante..." (9).

Ignórase la respuesta del teniente al requerimiento del Gobernador, al igual que no hay noticia de que la entrada del nuevo doctrinero se hubiese alterado el orden público, cuyas consecuencias ruinosas se hubiesen extendido hasta al Chaco; y esto nos basta para demostrar la inconsistencia de los juicios del P. Charlevoix, tocante a las causas del desastre ocurrido en esa región.

Sus causas verdaderas hay que buscarlas no ya en el pueblo

(9) V. p. 40.

de los Ocloyas, ni en los supuestos obstáculos que embarazaron el camino, sino en el campo mismo en que se verificó el desastre. Allá, en los interminables bosques del Chaco, entre los ríos Santa María y Bermejo, en la perifería de la que otrora fué Guadalucazar, hay que estudiar el proceso del delito, ya que la historia nos ha dejado la clave para su inteligencia plena y acabada.

En efecto, la historia del Chaco nordestal de la República nos presenta no un solo caso aislado, fortuito, sino múltiple de desastres luctuosos, imponentes, de gravísima trascendencia, idénticos en sus causas y sus resultados.

Varían, es cierto, en sus circunstancias de tiempo, de personas, y, en cuanto a lugar, se diferencian por pocos Km. de distancia. Pero, las causas, los móviles, los efectos, son absolutamente idénticos.

Así vemos, por una parte, la fe activa, el amor ardiente de los alférez de Cristo, en propagar su evangelio en el Chaco; por otra opuesta, el odio satánico de los bárbaros que llegaba a ahogar en sangre a cuantos pretendían instruirlos en la fe; en aquellos, los sentimientos puros y nobles del alma luchaban por extender la luz de la civilización cristiana; en éstos, una ceguera brutal hacíales repudiar con indignación toda idea de bien, prefiriendo su vida nómade; en los primeros, una fuerza incontenible de atracción, informada por la caridad, hacíales despreciar aún la propia vida para lucrar la salud eterna del prójimo; en los segundos, es fuerza mortífera de repulsión que rechaza el yugo vital de toda enseñanza saludable.

Son dos elementos que se han declarado irreconciliables, por la obstinación maligna de uno de ellos, que se levanta en armas, al primer encuentro fortuito con el otro, que considera como su mayor adversario.

Estúdiense con criterio sereno y sin espejismo partidista la pérdida irreparable de Santiago de Guadalucazar, en que sucumbió el P. Juan Lozano, O. R. C., y algunos españoles que allí habitaban ⁽¹⁰⁾; examínese con detención la ruina colosal sufrida en Santa María por el venerable Pbro. D. Pedro Ortíz de Zárate, y

(10) Bernardino Toledo, "Estud. Hist.", t. II, p. 280.



demás que le acompañaban ⁽¹¹⁾; compárese estos hechos calamitosos con el que se trata de esclarecer, y se verán las mismas fuerzas en acción, los mismos procedimientos, las mismas causas, los mismos efectos.

El estudio comparativo de aquellos sucesos sensacionales ocurridos en el mismo distrito de Guadalcázar, en un lapso apenas de medio siglo, nos llevará a la conclusión clara, lógica, de que las causas del caso que nos ocupa, deben atribuirse exclusivamente a la malignidad de los indios, sin que en él hayan intervenido factores extraños a la tragedia.

Además, ahondando todavía el estudio del hecho psicológico, fácil será descubrir a los únicos actores responsables del encuentro siniestro y sus consecuencias, que excluye toda complicación ficticia y arbitraria.

Es muy cierto que el P. Osorio no ignoraba la catástrofe de Guadalcázar que envolvió al P. Juan Lozano, ya citado, nueve años antes que él cayera sobre la misma arena. No debía tampoco ocultarse a su perspicacia y experiencia la grande animosidad de los indios de aquella región, y el éxito muy problemático de su empresa. No le faltaron aún insinuaciones amistosas ⁽¹²⁾

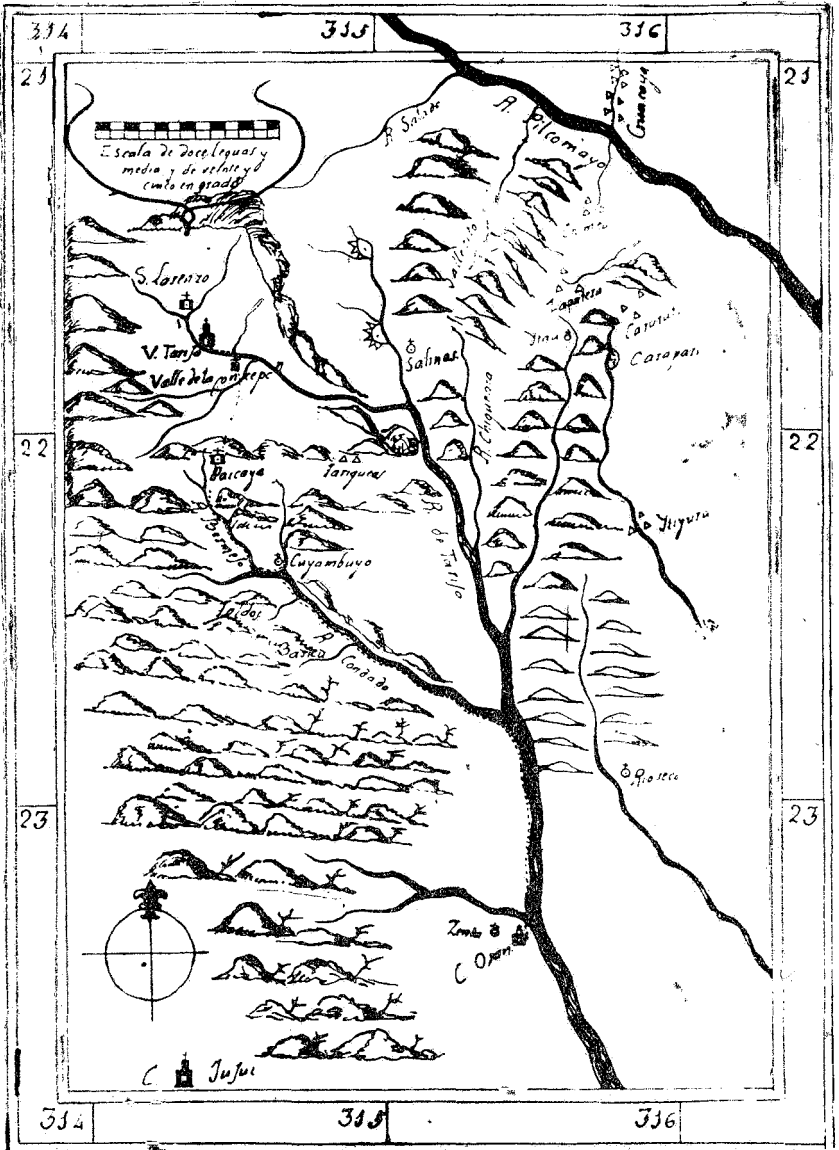
(11) "El Mensajero del Corazón de Jesús en las reg. And. Platenses" Año IX, N° 3, Marzo, 1925, p. 254. — Ni cabe dudar de que los Padres de la Compañía, Ignacio de Medina y Andrés Luján, quienes entraron por Humahuaca a los Mataguayos, en 1653, con licencia del Gobernador de Tucumán, D. Roque Nestares Marín de Aguado, para fundarles misión, hubiesen tenido igual suerte, si es que no hubieran llegado oportunamente a guarecerse en Jujuy, por la muerte que les tramaban los indios. — V. P. Antonio Astrain, S. J., "Hist. de la Comp." t. VI, c. XII, págs. 699 y 700.

(12) "... intentaron en vano penetrar por la región de los Ocloyas al Chaco; luego fueron a la ciudad de Jujuy.. Emprendieron viaje al Chaco, yendo a pie por medio de bosques espesos y de espinos;... Quedó solo el P. Ripario... y el P. Osorio volvió a Jujuy en busca de un gufa.. Al fin llegó donde estaba el P. Ripario". P. Techo, ib. Esto quiere decir que el viaje fué ensayado una y otra vez.

Critinou Joli, citado por el señor J. Toscano, en su obra "Est. Hist. del Primit. Obisp. de Tucum." t. I, c. III, p. 88 y 89, relata los antecedentes y el desenlace del viaje, de una manera tan original como exacta.

"Osorio, así se expresa aquel autor, toma el camino del país de los Ocloyas y empieza a formar una colonia; mas apenas se ha ganado algunos prosélitos, cuando los Franciscanos reclaman aquel pueblo naciente como misión perteneciente a su instituto. Osorio y el P. Ripari, que se le había unido, abandonan al momento (momento de nueve meses!) sus cristianos; más al trastornar las montañas caen en una emboscada que le tenían preparada los chiriguanas".

Desde que reclamaron los franciscanos, hasta el día de la evacuación de la doctrina, por el P. Ignacio de Medina, no trascurrieron menos de nueve meses: Agosto de 1638 - Abril de 1639.



Este mapa reconoce por autor al R. P. Fray Fernando Cano, Guardián del Colegio de Tarija, y fundador de la reducción de Cuyambuyo, que fuera en Julio de 1804. Es de los más exactos entre sus similares de la época. Lo reproducimos, reducido a inferiores dimensiones, del "Bolet. de Invest. Hist." de B. Aires, N°. 53, t. XV.

Débase advertir que el río Condado es aquel que hace ángulo con el Bermejo, al Poniente de Cuyambuyo; y el que el autor llama de Baritú es conocido hoy por Lipeo, límite internacional con Bolivia.

a objeto de hacerle aplazar su entrada, cuando su ida, vuelta y revuelta (13), por falta de guías, hacían presagiar el funesto desenlace que no tardó en verificarse.

Pero el venerable misionero no se detiene a ponderar esas graves circunstancias adversas, no pesa las medidas prudentiales del caso, no retrocede ante el peligro serio de quedar víctima de su celo, y frustrar los anhelados frutos de su laboriosa jornada.

Al contrario, parece que una voz le llama, una fuerza misteriosa le impele al Chaco, y, lejos de suspender su marcha hacia los indios bravíos, cuya ferocidad ya presente, acelera el paso, avanza con grande alegría de su espíritu, preséntase intrépido al enemigo, no para combatirlo, sino ganarlo para el cielo con la caridad de Cristo, aunque le arranquen la vida.

“Entusiasta por la propagación del Evangelio, escribe el P. Techo, de este preclaro misionero, lo era en extremo si le hablaban del Chaco; entonces, arrebatado, saltaba de gozo, exclamando: “los indios del Chaco me arrojarán saetas, me herirán con la maza y desgarrarán mis miembros”. Parecíale ya estar sufriendo los tormentos del martirio y volar glorioso al cielo” (14).

Véselas, pues, a las sagradas víctimas entrar en el nuevo anfiteatro del Chaco, no con violencia, sino espontáneamente, donde las esperan los tigres y leopardos humanos que allí moran. Son ellas émulas de aquellos gloriosos mártires que, voluntarios, se ofrecían a los tiranos y a los verdugos, a fin de rubricar con su sangre la fe que ensañaran a los pueblos con el apostolado de su palabra y de su vida admirable.

¿Qué pretender en ese lance supremo? Tal vez que un nuevo prodigio amansara las bestias y cerrara sus fauces? ¿Cómo,

(13) Este documento está incorporado a la información susodicha, ps. 81-98.

(14) P. Techo, ob. cit. t. 5, c. XXVIII, p. 86. Al testimonio del P. Techo que traduce fielmente el espíritu que abrasaba al héroe de esta malograda jornada, debe añadirse otro de mayor autoridad, del Ilmo. Obispo Maldonado, cuyas palabras hacen extover el mismo estado de ánimo del P. Osorio.

En el auto exortatorio anteriormente citado, de 26 de Mayo de 1639, enviado al Gobernador y al P. Trujillo, mientras aún se ignoraba la ejecución de la tragedia ya consumada, refiriéndose a la víctima sagrada, decía que el infatigable misionero habíale pedido “licencia para entrar a las provincias del Chaco por aquellas partes (por Ocloyas) que quería con peligro de su vida entrar a la conversión de aquellas ánimas donde ya había estado...” Levillier, “Papeles Eclesiásticos.” V. II, p. 89.

entonces, se hubiesen colmado los anhelos de los confesores de Cristo? Siguieron aquellas su instinto felino, y el blanco fué tanto más estruendoso cuanto más certero, y menos resistencia ofrecía la presa!



Bermejo — Juntas San Antonio, en cuyas riberas estuvo fundada la ciudad de Santiago de Guataicázar, en 1626.

Y después de todo esto se pretende todavía buscar con la linterna de Diógenes las causas del desastre, lejos del terreno de los

hechos, y sin estudiar a los personajes que allí actuaron! Con semejante criterio de investigación juzgamos no poderse lograr otro intento que empañar la belleza sobrehumana del sacrificio de esos campeones de la fé!

Pero nos queda todavía que hacer una pregunta. ¿Quién obligó a los Padres Ripario y Osorio a abrirse camino por otra parte? ¿Fué, acaso, el P. Medina? Pues, solo éste pudo haber sido por estar la reducción en sus manos, cuando los misioneros partieron para el Chaco.

Pensar que los franciscanos, desde su convento, hubiesen hecho presión sobre los Ocloyas o los indios del Chaco, a efecto de obstaculizar el paso, sería dar mucho vuelo a la imaginación, abandonando por completo el terreno de la historia. Si el P. Chaves recién en Abril de 1639 tomaba posesión de los Ocloyas, como queda demostrado, ¿de qué manera pudo obligar a los viajeros "a abrirse camino por otra parte", los cuales salieron de Jujuy en Enero a más tardar, del mismo año? ¿No se repara en este anacronismo tan grave y tan evidente?

¿Y qué otra vía siguieron los mensajeros de la fe, si nó la de Ocloyas? Dos eran los caminos conocidos en aquel tiempo, que de Jujuy conducían al Chaco: el uno, más breve y más cómodo, cruzaba por el pueblo de aquellos indios, y bajaba a la Pampas de Ledesma ⁽¹⁵⁾; el otro, largo, áspero, entraba por Uquía o Humahuaca, seguía por el río Sianzo, elevábase al Abra de Zenta, m. 4550 sobre el mar, para descender al valle omónimo, en cuya extremidad norte estuvo situada Guadalcazar, a distancia de unas treinta leguas de Humahuaca. ⁽¹⁶⁾.

(15) Queremos suponer que el Fortín que levantara Ledesma estuviese ubicado en el sitio que hoy ocupa la población que lleva su nombre. La distancia que mediaba entre el pueblo de Ocloyas y dicho Fortín era de 14 leguas, habiendo un solo río que pasar, caudaloso, cuando crece, y se consideraba el camino entre Ocloyas y Jujuy de solas ocho leguas. Se verá esto más claramente en una información que expondremos en su lugar.

(16) De estas dos vías de comunicación ya se hizo alguna mención, y tendremos motivo de volver a tocar este punto, utilizando para el efecto, Prot. y Exp. del Archivo de Jujuy. La reducción de Zenta, fundada por los franciscanos de Tarija el 13 de Setiembre de 1779, quedaba lejos de Humahuaca 30 leguas. A pocas cuadras de distancia fué levantada la ciudad de Orán en 1794. Guadalcazar estaba algunas leguas todavía más al Norte, sobre el río Bermejo, como aparece de nuestra carta geográfica.

El P. Osorio conocía muy bien esta segunda vía cuando, en 1630, saliendo de Guadalcazar, marchó a prestar sus auxilios al Pbro. D. Luis de Vega, Párroco de Cotagata (Bolivia), en la estancia que éste había formado en las inmediaciones de aquella ciudad, con el nombre de San Antonio. A consecuencia del fallecimiento del nombrado presbítero, el mismo Padre quedaba instituido albacea y tenedor de los bienes de aquél, por voluntad del testador; esta circunstancia obligó al citado misionero a seguir viaje por aquel camino, hasta Cotagaita, para volver a Jujuy, a completar las diligencias del caso ⁽¹⁷⁾.

Sin embargo, en su nueva empresa al Chaco, que estamos comentando, prefirió la vía de Ocloyas, por motivos que él solo pudo estimar convenientes. ¿Cuál otra vía le quedaba?

Si fuese capaz de dar mayor valor al argumento la tradición oral conservada a través de los siglos entre los Ocloyas de vida centenaria, recogida por el infatigable P. Luis Lorber, O. R., en un curso de misiones en aquella vecindad, y consignada en la obra del señor J. Toscano ⁽¹⁸⁾, se vería confirmada nuestra tesis de que la expedición del P. Osorio entró al Chaco, no por otro camino que el de Ocloyas.

No se han borrado, pues, todavía las huellas, con la acción del tiempo, de los heraldos de la fe, por aquella solitaria y áspera senda. Si varían los detalles, permanece, empero, la memoria del hecho histórico que por allí, por aquella cuesta de amarguras, los valerosos soldados de Cristo desfilaron.

Abriéronse camino con sus propias manos, es verdad, por los bosques, porque el que mandó hacer Ledesma, que del Fortín de su nombre comunicaba con Guadalcazar, había sido borrado por el tiempo; pero sin que ninguna mano criminal hubiese puesto allí trabas, ni que hubieran tenido lugar maquinaciones condenables.

Por lo demás, no nos cabe la menor duda de que el Obispo indagó con cautelosa diligencia sobre las relaciones de Ocloyas con los sucesos del Chaco; respecto del proceder de los franciscanos frente al hecho macabro; si, y cuánta responsabilidad pu-

(17) Arch. de Trib. de Jujuy, Leg. 1660-69, Exp. 5591, f. 2. Este expediente es de mucho interés por los datos que suministra para la historia regional.

(18) Ob. cit. p. 89.

diese recaer, en el caso, sobre los que en 1634 solicitaran para su Instituto la misma misión chaqueña, sin llevarla a efecto.

Nadie nos podría llegar a persuadir que, habiéndose encontrado la menor culpabilidad en los religiosos aludidos, se hubiera excusado el Obispo de referirla al Rey en su conocida carta de 14 de Setiembre de 1639. Jamás se nos podría convencer que no les fuese enrostrada mancha tan grave, por cualquier motivo o causa, en el supuesto de haber incurrido en ella.

Pero, léase cuanto se quiera la carta citada; no se registrará alusión ninguna que sirva de fundamento a cuanto se pretende imputar a los franciscanos. Entre tantas cosas que allí se revelan a cargo de los Padres Trujillo y Chaves, no aparece en forma ninguna que ellos, u otros de su Orden hubiesen cooperado al desastre del Chaco.

El silencio del Diocesano es demasiado elocuente para quien tiene oídos e inteligencia capaces de medir su alcance. Bastaría su silencio para salvar a los franciscanos de toda culpabilidad en aquel hecho luctuoso.

CAPÍTULO IX

LOS AUTORES DE LA TRAGEDIA DEL CHACO

SUMARIO: Se investiga la nacionalidad de los indios que consumaron el delito del Chaco — Motivos que nos inducen a esta indagación — La cuestión debiera considerarse como cosa ya juzgada — Los Chiriguano son los únicos y exclusivos autores de aquel suceso funesto — Las actas labradas acreditan la verdad de nuestro aserto — Los archivos de Jujuy apenas conservan recuerdos confusos de la tragedia — Una información acerca de una posible invasión de indios sobre Jujuy — Su resultado ninguna luz proyecta sobre el tema del Chaco — Ninguno de los declarantes condena a los Ocloyas, como asesinos del P. Osorio y sus compañeros — Conclusión elocuente que reivindica la inocencia de los Ocloyas — Opinión contraria del P. Pablo Pastelles, S. J. — Carácter antropófago de la tragedia chaqueña — Los Ocloyas no eran antropófagos — Por razones étnicas, no fueron los Ocloyas autores del monstruoso delito — Conducta pacífica y respetuosa, invariable, de estos neófitos, para con sus doctrineros — La antropofagia de los Guaraníes — La malicia del crimen felino no pudo recaer sino sobre los Chiriguano del Chaco.

Comprobada la inexistencia de factores que de lejos hubiesen tenido parte en el desastre de la entrada al Chaco, queda que afrontar la cuestión de la responsabilidad de sus autores, esto es, de los sujetos que perpetraron el incalificable crimen.

Acaso no habríamos entablado esta investigación, por considerarla fuera del alcance de nuestro objetivo; pero como no ha faltado quien colgara el sanbenito a los Ocloyas, haciéndolos culpables de esa traición monstruosa, creemos no deber pasar inadvertida una imputación tan grave y deshonrosa que pesa sobre

ellos, sin sujetarla a un diligente examen, ya que nos hemos impuesto trazar las líneas principales de la historia de aquella parcialidad indígena.

La materia propuesta debiera considerarse, a nuestro juicio, como cosa ya juzgada, de la cual la historia ha dado su fallo definitivo, sin que quepa la menor duda sobre la nacionalidad de los asesinos que victimaron a los misioneros de la Compañía, en las vastas llanuras del Chaco. Habiéndose levantado informaciones jurídicas por el señor Gobernador, D. Francisco de Avendaño y Valdivia, en Julio de 1639, y por el Obispo, en Marzo de 1640, a objeto de identificar sus autores, cuyas actas originales se conservan íntegras en el Archivo General de la Nación, según testimonio bien autorizado de Monseñor Dr. Pablo Cabrera ⁽¹⁾, su resultado debería conceptuarse indiscutible, mientras no aparecieran pruebas especiales en contrario.

Las conclusiones de esas actas son desconocidas para nosotros, al igual que su texto original; pero creemos de estar lejos de caer en error si afirmamos que la información que mandara labrar el Gobernador acusase a los Chiriguanaes como únicos y exclusivos autores del delito.

Lo cierto es que el Diocesano, tan interesado en la materia, haciéndose eco de esas prolijas averiguaciones, y de todo lo que habíase efectuado hasta entonces para esclarecer las manos sacrílegas que lo habían consumado, en la referida carta que escribió al Rey, el 14 de Setiembre de 1639, representaba al monarca a esos facinerosos como únicos responsables, con la evidencia de un hecho suficientemente aclarado, incontrovertible, y sin que le acompañara la menor sombra de duda.

Su afirmación rotunda y categórica está incluida en las siguientes frases que copiamos textuales: "... caminaron (los misioneros) algunos días, encontró diferentes gentes que tenían alguna comunicación con nosotros, y otros que no la tenían, fuéles predicando, unos recibían bien y otros no tanto, pero todos le oyan, salióles una nación que llaman chiriguanaes, que serían hasta cincuenta, estos hicieron escarnio de su Predicación, quitaronle la ropa y las bestiduras sagradas con que decían missa,

(1) "Ensayos sobre Etnolog. Argent.", p 16

y una mañana estando reğando los mataron con unos garrotes, aviendo muerto la noche antes al estudiante..., comieron asando al estudiante y no quisieron comer los cuerpos de los religiosos, porque dijeron que estaban flacos..” (2).

Los historiadores, generalmente hablando, han seguido el mismo parecer. Enrique De Gandía, sintetizando los conceptos del P. Lozano que en “Descripción Chorográfica” hablan de la materia, termina el relato con idénticas palabras que las del Ilmo. Obispo, sin dejar de especificar a la raza delincuente de indígenas que lo ejecutó.

“Llegados (los misioneros) adonde estaban los Chiriguanaes, despacharon al estudiante a la ciudad de Salta, con dos Chiriguanaes, para que trajese socorro de comida, pero los Chiriguanaes se lo comieron a él, volviendo una noche con la cabeza. Al despuntar el alba los dos Padres fueron muertos cruelmente y los indios no los comieron “por estar flacos”. (3)

Una cosa debemos hacer advertir respecto de este repugnante caso de canibalismo. El empeño particular con que hemos examinado la documentación contemporánea en los archivos de Jujuy, a fin de aportar todos los elementos específicos relacionados con este suceso, no han dado en el blanco de nuestras aspiraciones.

Un hecho tan ruidoso como aquel, si resonó tristemente en todo el antiguo Tucumán, mayor impresión debió causar, no cabe duda, en Jujuy, por razones que están al alcance de todos. Era, pues, de esperar que hubiese dejado vestigios manifiestos, característicos, a través de los documentos públicos de aquella época, que no son escasos. Pero la realidad se ha revelado en sentido contrario, y apenas hay recuerdos confusos de aquella tragedia, como se verá por los testimonios que vamos a comentar, que, sin embargo, son de gran valor para nuestro objeto.

La ciudad de B. Aires estaba amenazada de ser ocupada por los Olandeses (4), con el derecho de la fuerza. El Gobernador de

(2) Levillier, “Papeles Ecles.”, Vol. II, p. 101 y 102.

(3) “Hist. del Gran Chaco”, c. IV, p.

(4) Véase en el Apéndice de esta obra.

Según se desprende claramente de la deposición del P. Fr. Luis de León, la recluta tenía por objeto repeler a los Olandeses del puerto de B. Aires. Puede

Tucumán vióse, de consiguiente, en la dura necesidad de aprestar soldados y víveres de las ciudades de su jurisdicción, para auxiliar a los españoles del Sur, y expeler a los invasores enemigos.

El alcalde de Jujuy urge el cumplimiento de la orden superior, pero halla fuerte resistencia en toda la ciudad. Domingo Ibarguren, procurador de la misma, acude a otros expedientes, aunque sin efecto, para inclinar al alcalde a dejar suspensa la susodicha orden. En 30 de Setiembre de 1641 volvía sobre el mismo asunto, diciendo al referido alcalde:

“... acerca de la orden q. bino del Senr. gobor desta Procia. para despachar socorro de jente al put. de Buenos ayres alegué las causas justas que ay para que no se saquen asi de jente suelta como los encomenderos, y sin embargo manda Vmd. se execute el dho. orden q. ha haciendo apercivimiento de que se sigue quedar destruida esta ciudad de toda defensa a riesgo de ser infestada de tantos enemigos fronterizos como está cercada.. (5).

Terminada su exposición solicitando se practicara una información juramentada que esclareciese la situación de la ciudad frente a la posibilidad de un ataque vandálico de los indios, y que dedujese la inconveniencia de privarla de la escasa defensa que tenía, a fin de acudir al llamado del Gobernador.

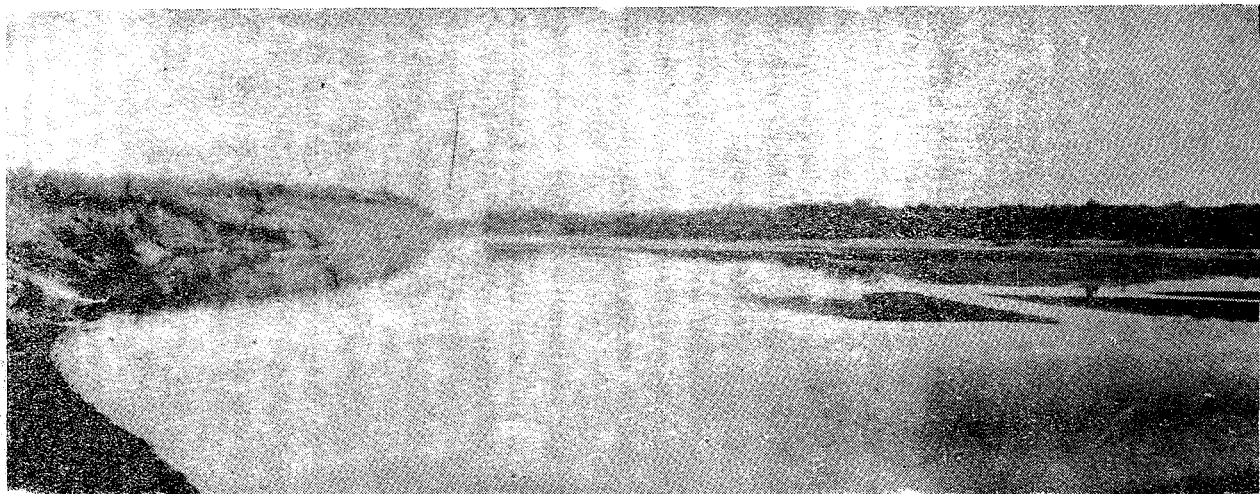
A este efecto se tomaron declaraciones a personas representativas del Clero, del estado militar y civil, que demostraran la existencia precaria de la ciudad, rodeada de poderosos enemigos implacables que le tendían asechanzas sin tregua y por doquiera, para exterminarla.

Las declaraciones del P. Diego Lizárraga, Provincial de los mercedarios, y del P. Comendador del Convento de Jujuy, nada contienen que tenga relación con el asunto cuyo velo se trata de descorrer. Tampoco son de importancia, para este fin, las de los

ser esto un error del escribano, habiendo confundido “Olandeses” con “Portugueses”.

Haremos notar que el P. Lozano, (Hist. de la Conqu. t. 4, c. XVII, p. 464.) hace coincidir en la misma época el alzamiento de los Portugueses, y la sospecha levantada de que los lusitanos del Brasil intentaban apoderarse del puerto de Buenos Aires, fomentados de más de trescientos vecinos de su nación que allí había, e internarse al Tucumán para penetrar al Perú, en virtud de sus fantásticos derechos. Otros autores creen que esos intentos temerarios tuvieron lugar en 1643.

(5) Arch. de Trib. de Jujuy, Prot. 17, f. 16.



Río Bermejo. — A su proximidad ocurrió la hecatombe del Pbro. D. Pedro Ortiz de Zárate y compañeros de expedición, en Octubre de 1683

PP. franciscanos, Fr. Juan Bautista Randuy, Guardián del convento local, y Fr. Juan Chaves, doctrinero de Ocloyas.

Una simple alusión al hecho trágico, pero que nada determina, hállase en la deposición del P. predicador, Fr. Luís de León, cuya pieza, por su valor histórico, va trascrita íntegra en el apéndice. Su frase pertinente sería esta: “mas, dice, que abrá dos as. poco a mas o mes. mataron serca de esta ciudad della cordilera abajo a dos Padres della Compañía y a su gente..”

En términos también alusivos expresábase el sargento Antonio Martínez; pero el declarante hacía recaer la culpa de una manera explícita sobre los indios Mataguayos... “habiendo, dice, entrado dos Padres de la Compañía en donde asistían los dhos. yndios mataguayes a ver si los podrían traer a la fe de Xto. con no halles (hacerles) mal ninguno, estando descuydados les dieron con unas macanas y los mataron, con que se prueba no tener seguridad dellos...” (6).

Una mención clara y nominal de las víctimas masacradas, única que aparece de los archivos, es la que está insertada en el testimonio de D. Antonio del Buen Rostro, aunque no exenta de vaguedad e incertidumbre, respecto de la identidad de los indios asesinos, que no permite ver con precisión su pensamiento sobre el particular.

Damos traslado a sus palabras para la mejor comprensión, a cuyo efecto débese prenotar que D. Juan de Zárate y Obando, alcalde de Jujuy, quien recibía las declaraciones del caso, hacía constar que el capitán Antonio del Buen Rostro era “persona que siempre a asitido en ella (ciudad) y tenido oficio de rrepublica y administrado justicia..”

El personaje referido declara que “sabe y a bisto questa ciud. es frontera de yndios enemigos sercada por todas partes como es dellas Provincias del Chaco Gualamba en que estan la nación de los mataguayes, tobas y otras que son muchas y en gran numero y cantidad de gente la qual es traidora y enemiga capital de los españoles y sabe questa deseoso de dar con esta ciudad porque los días pasados sin aber ocasion entraron cantidad de inds. mataguayes por el balle de ocloya al pueblo de omaguaca

(6) *Ibi.* f. 25.

donde los casiques los prendieron y dieron abiso a esta ciudad a la justa. della por conocer beyan (venían) de mala y sembio esculta de soldados por ellos y los truxeron a esta ciudad los cuales debajo dengaño dijeron benian a poblarse serca desta ciudad, y aunque se les dió larga y tno. (término) para que trajesen sus curacas y se asentase la paz y poblacion, no an buelto mas tiempo de un año—Y por la parte de los ynds. palomos qestan en dicho valle, por la parte sercana al camino rreal de estecco, entro el pe. (Padre) osorio y su compañero y otr herno. dela compañía de Jesus y a todos tres debajo de traycion y siguro los mataron estandoles doctrinando y enseñando la fe de cristianos..” (7)

Por este último período parece deberse deducir que no a otros debiera imputarse la muerte de los misioneros, que a los indios palomos. Esta hipótesis tendría en su apoyo al P. Techo, el cual afirma que los Palomos o Labradillos (8) ejecutaron el delito. Pero, justamente, hace notar Monseñor Cabrera que ésto queda ya descartado como un error. (9).

Como salta a la vista, las pobranzas a que nos hemos referido lejos de aclarar la cosa y unir los pareceres, viene acentuando la diversidad de opiniones que se han emitido al rededor del tema.

Mas, para nosotros, aquella información tiene un gran mérito y valor que consiste en que ninguno de los declarantes llegó a condenar a los Ocloyas como autores o cómplices de la matanza incriminada. Llamados a testimoniar las hostilidades que sin descanso los indios comarcanos ejercían sobre la ciudad, todos, de consuno, pasan en silencio un crimen que estremeció sus entrañas, cuya sangre humeaba todavía en sus conciencias, y que a las mil maravillas hubiesen podido utilizar para confirmar sus deposiciones, sin necesidad de recurrir al valle de Calchaquí, a exhumar hechos allí ocurridos de tiempos ya lejanos.

Y la cosa es tanto más sintomática cuanto que los culpables hubiesen sido conocidos fácilmente en el ambiente. No se trataba de indígenas nómades, de procedencia lejana; sino de encomendados, o también reducidos, que prestaban servicios de mita en la ciudad, y que estaban empadronados, cuyos nombres no

(7) Ib. f. 24.

(8) “Hist. de la Prov. del Parag.”, t. 5, c. XXVI, p. 82.

(9) Ob. cit. p. 16.

podían quedar sepultados en el misterio, al realizarse el crimen.

Sin embargo, la mayor parte de los declarantes en la información citada pasan en silencio, es decir, están muy lejos de atribuir a los Ocloyas el asesinato del P. Osorio y sus compañeros, que ni cren oportuno traerlo a colación para el caso; y si alguien hace mención del suceso macabro es para hacer recaer toda su malicia sobre los indios de origen, lengua y étnica muy distintos.

Censura, es verdad, el P. Lizárraga, a “los yndios del balle de ocloya que son domesticos pr. la mucha comunicaci6n que tienen con los mataguayes que son los mas cercanos a esta ciudad”; condena, asimismo, el P. Luis de León, el que saliera felta? fetta? “del valle de Ocloyas a los yndios fronterizos”, asegurando que éstos la recibieron y pidieron paso a los del balle de ocloya para correr este vale y llevarse esta ciudad; y no haber puesto en exon. (ejecuci6n) su pensamiento fué por estar dentro de la dicha Probincia del Chaco el Gob. Martin de ledesma con gente española”; alega también el mismo declarante que “solo los yndios sirvientes del mesmo Valle son suficientes para llevarse esta ciudad de Jujuy”. Finalmente, estimatiza con tanta severidad la conducta de estos infelices neófitos que llega a decir de ellos, el mencionado Padre León, que son “mas traydores q. los mesmos enemigos”. (10).

Pero las imputaciones no pasan adelante; los desahogos tienen sus límites. Nadie se atreve a formular cargos concretos de asesinatos contra los Ocloyas, ni de estar complicados en la muerte de los misioneros del Chaco. En la hipótesis que una mínima culpabilidad les hubiese tocado, es muy cierto que ninguno de los testigos se hubiera esquivado de enrostrarles su maldad, pues, la ocasión no podía ser más propicia para ello.

En el proceder de los caracterizados personajes que actuaron en la información, obsérvase que el sentimiento de la verdad y justicia guiólos en su delicado cometido, sin permitirles ultrapasar las vallas de una concienzuda equidad. Y este temperamento dignitoso, justiciero, es una conclusión indirecta, sí, pero eloocuente que reivindica la inocencia de los Ocloyas del cargo ignominioso que se les pretende hacer. Es a manera de un veredic-

(10) Prot. cit. f. 18

to respetabilísimo que se pronuncia a favor de aquellos indios en la causa que sin razón suficiente se los quiere complicar.

El P. Pablo Pastells, S. J. sostiene que los Ocloyas fueron los autores de la matanza chaqueña. Refiriéndose a la misión del P. Osorio, escribe: "... repetida la misión en 1639 con el P. Antonio Ripario, por haber caído enfermo el P. Medina, perecieron ambos a manos de los Ocloyas..." (11)

Es muy posible que se trate aquí de un error involuntario y desapercibido, pues, suponer lo contrario no tendría justificación razonable ninguna. Las actas producidas en la materia, que descubren el misterio, son decisivas; las razones expuestas son contundentes. Y si ellas no fuesen suficientes para alejar todo género de dudas sobre la inocencia de los Ocloyas, será preciso recurrir a otro expediente de gran eficacia, investigando en la etnografía indígena de la región, para dar, si nó con la identidad de los facinerosos, por lo menos con la filiación de aquella raza maldita.

La presente cuestión no tiene por objeto un crimen vulgar y común, sino calificado y especial, por el carácter sagrado de las personas en quienes fué consumado, y también por una circunstancia peculiar que lo acompañó. Diríase que las manos criminales dejaron impresas en él su impronta digital por la que se las distingue de las demás. Sus verdugos no se contentaron con quitar la vida al estudiante Sebastián Alarcón, mas clavaron todavía sus dientes felinos en sus carnes inocentes.

Idéntica operación hubieran practicado con los cuerpos de los Padres Osorio y Ripario, no cabe dudarlo, si los trabajos del apostolado y los rigores de la penitencia no hubiesen diseado su robusto organismo. No hubo más razones que salvaran esos restos sagrados de nuevos ultrajes que "por estar flacos".

Este dato étnico basta para asegurar con toda evidencia el carácter antropófago de esa casta criminal; este signo es suficiente para llegar a precisar la nacionalidad de los sujetos que perpetraron tan alevoso crimen.

Ahora bien, ¿eran antropófagos los Ocloyas? En su historia existe un solo caso análogo que sirva de fundamento para condenarlos entre las razas devoradoras de carne humana? ¿Hay algún precedente que depone contra ellos?

(11) "Hist. de la Compañía", t. I, Períod. Terc. p. 470

La respuesta no podrá ser menos que negativa. Luego es lógico concluir que los canibales de referencia pertenecen a étnica bien distinta de los Oloyas.

Y en verdad, que en el pasivo voluminoso de asesinatos, devastaciones, matanzas y otros delitos que reconocen por autores a los Humahuacas, Churumatas, Oloyas, y otras parcialidades de los altos de Jujuy, no hay memoria, que sepamos, que se hubiesen consumado actos de antropofagia.

Desde que se escribió la primera página de su historia de sangre en el asalto a la vanguardia de Almagro, hasta la devastación de Nieva; desde que envolvieron al capitán Alamys hasta el desastre de Gregorio Bazán y la catástrofe de San Francisco de Alava; desde el primero hasta el último de "españoles, curas y frailes" que fueron degollados y muertos a flechazos a lo largo de la famosa Quebrada de Humahuaca, un solo caso no se registra que las pobres víctimas hubiesen sido devoradas por sus malhechores.

En una palabra, en todo el cúmulo de hechos que se detallan en la información de méritos y servicios de Francisco de Argañarás, inculcados a los indios sujetos a Pilyipoco, no se hace mención que hubiesen extremado su ferocidad destinando para pasto de su hambre voraz a los desdichados que caían en sus manos sanguinarias.

Mas todavía; de tales indios no se lee que hubiesen decapitado a sus víctimas, colgando las cabezas en lo alto de palos y árboles, o utilizándolas en sus libaciones, como trofeo glorioso de sus crueles hazañas, al par que se afirma de indios de nacionalidad diversa.

De donde resulta que, sintetizando todo lo dicho, por ilación, se concluye necesariamente que los Oloyas ni deben ni pueden con justicia enumerarse entre las tribus o razas antropófagas del antiguo Tucumán. Y esto equivale a decir que ellos no fueron los autores de la tragedia del Chaco.

Opinar diversamente sería confundir la etnología propia de una determinada raza con la de otra distinta; sería crear un fenómeno sin precedente igual que no encuentra solución satisfactoria en los siglos trasecurrido de su vida.

Quien sepa medir la fuerza insuperable del atavismo indígena, fácilmente se convencerá que, aun en un caso de extrema necesidad, preferirían ellos perecer de hambre ante que recurrir a un manjar no consentido por la costumbre de sus antepasados, ni conocido por los de su nacionalidad.

El hecho inculminado parecería tanto más inexplicable y misterioso cuanto más se considera que los Ocloyas siempre manifestaron sumiso acatamiento a los misioneros, desde que éstos entraron a su pago, sin que se vislumbre un gesto de hostilidad. Nunca trepidaron en secundar las insinuaciones de sus pastores para trasladarse a nuevos sitios más cómodos, donde pudiesen con más facilidad ser iniciados en los principios de la fé y de la vida social; tampoco se lee que hiciesen observaciones en levantar, por tres veces, su iglesia, toda vez que se vieron precisados a cambiar de lugar para asiento definitivo de su pueblo.

En todas esas vicisitudes no se observa que hubiese movimiento alguno revoltoso, así individual como colectivo, contra nadie, en su larga y azarosa vida cristiana; ni una nota discordante que turbara su pacífica y solitaria mansión, hasta el día de hoy, que haya reconocido como principales actores y provocadores a los Ocloyas.

¿De dónde, pues, provino un cambio tan radical y deplorable? ¿Los fervientes Ocloyas, habrían ejecutado en carne de sus venerados doctrineros, lo que los indómitos y crueles Tobas y Mataguayes no se atrevieron a practicar en los restos del P. Juan Lozano, Pbro. Pedro Ortiz de Zárate y P. Antonio Salinas, y otras muchas personas que sucumbieron en el Chaco?

La nación guaraní, de la que proceden los Chiriguanos, desde tiempos muy remotos, se hizo acreedora a la nota infamante de canibalismo, entre otras tribus que, más o menos, no desconocían la "sacra hominis fames" (12). Para ellos era una industria especial de

(12) Es ésta una verdad atestiguada por un sinnúmero de documentos irrecusables. Baste por todos la real Provisión dada en la ciudad de la Plata, a 20 de Mayo de 1548, que puede verse en "El Colegio Franciscano de Tarija", et. ps. 527 y 28, donde se dice: "y que así mesmo an usurpado (los Chiriguanaes) y devastado las tierras de los llanos e Indios Chanéas que estaban debajo de la protección y amparo real nuestro, a los que las cautivan o tienen presos en durísima servidumbre, o por mantenimiento comiéndolos de ordinario".

Los Chanéas a que se hace referencia vivían como doscientas leguas al Norte de Asunción, sobre el río Paraguay. Véase "Viaje del Río de la Plata", por

cebar a las víctimas, reservándolas para los banquetes de gala, si es que las que prendían en las guerras no las llevaran a vender en pueblos españoles, como esclavos.

Hemos dicho que los Chiriguanaes de Cuyumbuyu entraban al Chaco por el camino que seguía el curso del río de Tarija, hasta su confluencia con el Bermejo. Esa ruta servía también a los de Tariquea (13), y no debía ser desconocida para los del valle de Salinas que está situado más al Norte de aquellos pueblos. Los Chiriguanos recorrían los territorios adyacentes a sus pueblos, llevando las armas ofensivas aún a mucha distancia, devastando y haciendo prisioneros a todos sus rivales.

Por lo tanto, la malicia del delito felino no puede recaer sino sobre ellos, ya que allí no se conocen otros indígenas antropófagos.

Ubrich Shmidel, con Prolog. traduc. y anotac. de Samuel A. Lafone Quevedo, y las cartas geográficas al final de la obra.

Según el mapa de Villiam Delisle, de 1700, estaban ubicados, dichos indios, en el 14° L. S., mientras el P. José Jofis los coloca en el 23°, siempre sobre el mismo río Paraguay. Estos indios eran vasallos de los Mbayás, sus vecinos. Ob. cit. p. 252.

Es horripilante lo que el expedicionario citado, Ubrich Shmidel, año de 1534-1544, dejaba consignado en su itinerario sobre la antropofagia de los indios que llama Caríos. "Estos Caríos, dice, (Caríos, son los Guaraníes del Paraguay, nota de Lafone Quevedo, p. 171) también comen carne humana, cuando se ofrece, es decir, cuando pelean o toman algun enemigo, sea hombre o mujer, y como se ceban los chanchos en Alemania, así ellos a los prisioneros; pero si la mujer es algo linda y joven, la conservan por un año o más, y si durante ese tiempo no alcanza a llenarles el gusto la matan como si fuese para una boda; mas si la persona es vieja la hacen trabajar en la labranza hasta que se muere". p. 172.

Terminaremos esta nota reproduciendo lo que escribe el P. Alejandro M. Corrado en la "Hist. del Colegio de Tarija", p. 46 y sig. "uno de ellos (Chiriguanaes me refería como noticia habida de sus abuelos, que los antiguos Abas usaban traer a sus cabañas los prisioneros de guerra, y emplearlos allí en los servicios domésticos hasta llegar al punto de gordura que su cruel gula apetecía; asaban los trozos de la víctima al fuego hecho con la leña que ella misma había traído".

- (13) En una nota suelta que Monseñor Dr. Cabrera gentilmente nos ha brindado, encontramos que en 20 de Enero de 1668, D. Francisco de Moreyta, Gobernador y justicia mayor de Tarija, escribiendo al Gobernador de Tucumán, respecto de una acción conjunta para dominar a las hordas del Chaco, significábase que: "Por la tierra de los indios de Cuyumbuyu, amigos, que baña el río Bermejo, el cual se junta con el Colorado, irían 50 o 60 hombres escogidos, y 400 indios amigos". Este reparto estaría capitaneado por D. Diego de Pinedo, a quien los indios Chiriguanos tenían obediencia.

El año de 1804 los PP. franciscanos de Tarija fundaron en Cuyumbuyu una reducción, pero tuvo pocos años de vida. Para mayores detalles de las atrocidades cometidas por los indios de Tariquea, Salinas y otras regiones limítrofes, se podrá consultar la misma obra del P. Alejandro M. Corrado.

Pero esto no obsta que los de Itiyuru, Aguaray y otros núcleos de Chiriguanos (14) que vivían al Norte, en la región llana chaqueña, hubiesen consumado el espectacular crimen, siendo de la misma sangre y del mismo carácter étnico que los de los valles del Oeste.

(14) En los antiguos documentos figuran estos indios con el apellido plural "chiriguanaes". Pero habiendo los escritores del último siglo variado este patronímico, llegando a escribir "chiriguanas, chiriguanes y chiriguanos", hemos adoptado esta última que parece más generalizada.

CAPITULO X.

Traslación de la Doctrina de los Ocloyas

SUMARIO: *Disposiciones para localizar la reducción de los Ocloyas. — El Gobernador Avendaño ordena el cumplimiento de esas disposiciones. — Las superiores providencias no fueron llevadas a efecto. — El P. Osorio establece la reducción sobre el río Normenta. — Un testimonio de gran valor de Martín Licar sobre esta fundación. — Los alcances de la cuestión suscitada. — No todos los Ocloyas concurren a establecerse en la reducción. — Ignórase el número de sus habitantes — exageraciones vertidas acerca de esta reducción — Motivos que obligaron a trasladarla a mejor sitio — Provisiones adoptadas a este fin — Exquisita prudencia del Gobernador en el asunto — Consecuencias que derivan del nuevo cambio de doctrina — Un acta capitular de Jujuy relacionada con la reducción de los Ocloyas — Coméntase el proceder del cabildante Diego Igniguez de Chavarri — No se conoce la fecha de la traslación efectuada — Ventajas que ofrecía el nuevo sitio — Descripción topográfica del valle de Ocloyas.*

El Cabildo de Jujuy había hecho trazar, en Junio de 1624, la proyectada población de los Ocloyas sobre el río Catalde, con el beneplácito de los indios interesados, según fuera dispuesto el año anterior por el teniente de Gobernador, D. Martín de Ledesma Valderrama, que visitó aquella región juntamente con las personas más respetables de la ciudad. El pueblo no fué levantado, por ausencia de uno de los caciques principales, como se dijo oportunamente.

Eran grandes las disposiciones tocantes a la ubicación de la nueva colonia, a que debían sujetarse los trabajos de edificación, la cual colonia sería el centro unitario que comprendería a las

varias fracciones o núcleos de indios conocidos con el nombre de "Ocloyas", en un solo pueblo, gozando todos por igual, las mismas comodidades y ventajas sociales y religiosas.

Creemos que a estos antecedentes debió referirse el Gobernador Avendaño, contestando a la querrela presentada por el P. Chaves, cuando en su decreto de 27 de Agosto de 1638, mandaba: "que el teniente de gor. de la ciud. de xuxuy asista y procure que se efectue la rreduccion de los indios dhos. y a las partes y sitios señalados en autos y todo su antecesor el capan, martin de ledesma.." (1).

Pero esas providencias nunca fueron tomadas en consideración, tal vez por circunstancias imprevistas, o por alguna causa razonable que es imposible determinar. El hecho es que la reducción fué efectuada por dos veces, sin dar mínima importancia al trazo formado ya sobre el río Catalde.

Y así vemos que el P. Osorio, al emprender su obra de reducción, haciendo caso omiso de cuanto habíase ordenado y dispuesto acerca de esta materia, emplazó el pueblo a "dos leguas de Nacay sobre el río Normenta que dista once leguas poco más o menos de Jujuy". (2).

Del éxodo de los Ocloyas de sus antiguos pagos, a objeto de formar un solo centro de población urbana, y usufruir de las grandes comodidades que les ofrecía el nuevo suelo, tenemos un precioso documento que contiene una relación de uno de sus alcaldes, Martín Licar, aunque no parece deberse dudar que el autor se concrete en su exposición, al solo pueblo de Sicaya, por estar más cercano a Jujuy, y cuyo territorio vióse amenazado, sin aludir siquiera a los demás clanes que eran partes integrantes de la colectividad unida.

Habiendo un señor Lorenzo Revuelta intentado adueñarse de los terrenos que desde siglos poseían con toda legalidad los dichos indios, Martín Licar, Francisco Quiñón y José Troche, y otros acompañantes, naturales todos del pueblo de Ocloyas, pre-

(1) Véas. c. VII, p. 44.

(2) P. Guevara, S. J. "Hist. del Río de la Plata.." Déc. Duod. Part. Terc. IV-V. Anales de la Biblioteca, por P. Gruossac, t. VI, p. 266.

En un viejo mapa de Jujuy, que no tenemos a la vista, recordamos haber encontrado escrito "Hormenta"; muy luego se verá repetido "Ormenta".

sentáronse ante el alcalde de segundo voto de Jujuy, para defender sus derechos y su propiedad.

Licar, quien se apellidaba "Alcalde mayor del pueblo Grande de Ocloyas", en su primer alegato, hace la historia de su pueblo que estudió en la tradición viviente aún, corroborándola con indicación precisa de los vestigios que todavía se conservaban de aquel pasado, mudos, pero elocuentes testimonios de la verdad.

Por consiguiente, especifica el lugar primitivo que ocupaban los Ocloyas, habla de sus gobernadores o caciques, y de las traslaciones sucesivas, hasta llegar al sitio en que a la sazón vivían, asegurando que el primer cacique fué Cristóbal Capinari, a quien sucedió Tomás Cata - Cata; agrega, finalmente, que: "en el tiempo que éste fué Gobernador fué el primer Pueblo de esta gente en el Serro llamado Calilegua en donde alcanzó las muestras y señales de dicho Pueblo, y después de este primer pueblo de Calilegua salieron a la Ormenta adonde abian fabricado otra capilla que también alcanzo las paredes de dicha capilla y de la ormenta sacaron la purisina y Sra. nuestra a este pueblo de Ocloyas.." (3)

Además, en otro auto de defensa de 29 de Abril del mismo año, el referido Licar, para sostener con más firmeza los derechos indiscutibles de la colectividad, ampliaba su anterior exposición, señalando los mojones de los terrenos poseídos pacíficamente desde tiempo inmemorial, ratificando la primitiva ubicación de los Ocloyas, a espaldas del cerro de Calilegua, y determinando con precisión el sitio del primer pueblo, en forma concluyente y sin dar lugar a réplica.

".. el primer y principal mojón, dice, de la parte del lado de la Cuesta Larga a donde esta una piedra con su Cruz en la Cabecera fabrica de los antecesores.. esquina de la peña de Calilegua con su nombre llamado Soroite (4) en donde fué el pri-

(3) Arch. de Trib. de Jujuy, Leg. 1790-94, Exp. 4762, f. 10

(4) Este nombre tiene toda la fisonomía de una dicción del léxico guaranítico o chiriguano, compuesta del "soro", rajado, abierto, e "iti" cerro; equivale decir "estrecho o angostura" formada en un cerro. El cambio de la "i" en "e" final, es una modificación introducida por la fonética de los castellanos, como puede comprobarse por otros casos análogos; "Serere", resbalar, por "Siriri".

Es probable que por uno depresión o estrecho que presente el cerro de Calilegua, sirviese de paso a los Chiriguanaes para sus correrías al valle de Jujuy, por donde le hubiese venido ese nombre.

mer pueblo de esta gente. .” (5).

Como se ve con claridad, la cuestión suscitada era simplemente territorial, y convenía sostenerla en su verdadero aspecto, y dentro de sus propios límites. Licar, en representación de todos los Ocoyas, o del pueblo mayor, como decía él, defendía los derechos que a éstos correspondían en razón de que los Sicayas eran parte integrante del pueblo unificado.

En una palabra, los derechos de la parte, Sicaya, que antes estuvo situado en el cerro de Calilegua, fueron trasferidos a toda la población reducida y unificada. Era lógico, pues, que el actor se remontara a relatar la historia del primer pueblo Ocoya, Sicaya, localizado en la pendiente occidental de aquel cerro, el cual pueblo debía servirle de base para su acción reivindicadora, sin referirse a la proveniencia de los otros núcleos o fracciones; circunstancia ésta que en nada hubiese influido en el desarrollo y éxito del litigio.

Los valientes indígenas tuvieron la satisfacción de ver amparados sus derechos, por fallo del alcalde de Jujuy, contenido en auto de 18 de Junio del mismo año.

El testimonio irrecusable de Martín Licar confirma con amplitud que la reducción fundada por el P. Osorio, entre Julio y Agosto de 1638, fué asentada sobre el río Normenta.

Pero aquí cabe formular una doble pregunta. ¿Todos los Ocoyas correspondieron a las eficaces invitaciones del celoso misionero de reducirse en el nuevo sitio dispuesto para su demora? En tal hipótesis, ¿a qué número se elevaría el total de sus habitantes?

Con respecto al primer interrogante somos de parecer que los Sicayas todos se trasladaron al nuevo pueblo, formando su masa principal, pero no así los del Norte. De manera que, después de haber levantado y organizado la colonia sobre el río especificado, quedaba aún, de aquellos pueblos, un número considerable de indígenas que prefirieron vivir donde habían nacido, sin resolverse a entablar vida social con los demás, por paracerles más conveniente así.

Ni esto debe causar extrañeza, supuesto que, si es cosa difícil unir las voluntades de los hombres, sobre cualquier negocio,

(5) Exp. cit. f. id.

tratándose de indios, el problema toca los límites de lo inverosímil, por su propia idiosincracia y carácter, como lo ha experimentado quien haya tenido que vivir algún tiempo entre ellos.

Así es que esa pluralidad de pueblos quedaba subsistente; y esto debe tenerse por seguro, aunque en documentos archivados se halle con frecuencia la denominación de "pueblo o reducción de Ocloyas", como si fuera una sola entidad social agrupada en un solo lugar.

Por razón de lo que acabamos de anotar, es decir, que no todos los Ocloyas se trasladaron a Normenta, el P. Medina "tomaba ya providencias para fundar otros dos pueblos" (6), para convertir a toda esa nación, cuando tuvo que retirarse de allí, obedeciendo a órdenes superiores. Y es de notar que esa variedad de pueblos, aunque más reducida, conservábase todavía en tiempo del litigio que hemos referido sumariamente, en el que el notable indígena Martín Licar citado, actuaba como alcalde del "pueblo mayor de Ocloyas". Es indudable, pues, que, a parte de éste, hubiese todavía restos siquiera de otros menores pueblos, los cuales, sin embargo, estaban sujetos a una misma jurisdicción espiritual e integraban una sola feligresía con la reducción, como parece indicarlo el Licenciado Pbro. D. Nicolás Carrizo, cuando presentábase, en un asunto judicial ventilado en Jujuy en 1693, en carácter de "Cura propietario de Ocloyas y anexos". (7)

No tenemos pruebas suficientes que nos autoricen a contestar a la segunda pregunta, ni de una manera hipotética y aproximativa siquiera. Las Anuas parece dar a entender que la población total de Ocloyas sería dos mil almas (8). Pero el Ilmo. Obispo Maldonado que visitó el distrito de Jujuy por Agosto de 1634, afirmaba que "esta ciudad... tendrá cincuenta casas y en ella y sus pueblos y haciendas y habrán tres mil habitantes." (9)

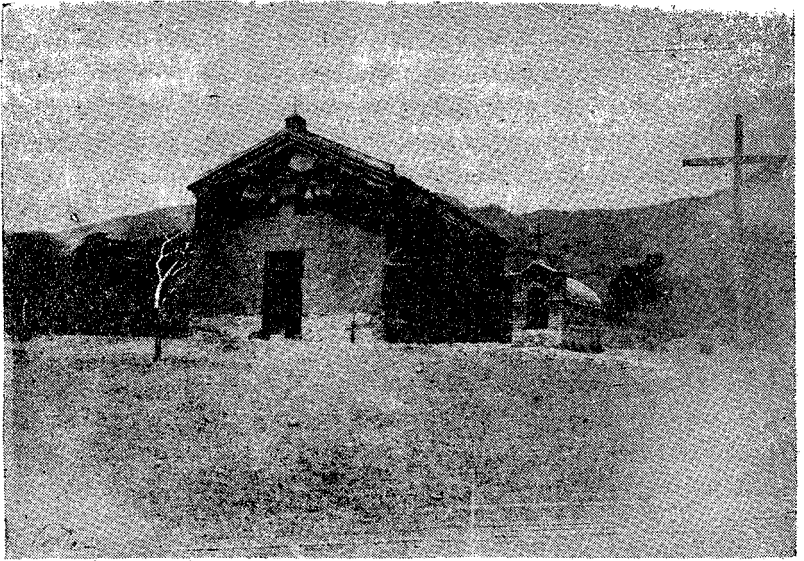
Tenemos, pues, una diferencia notable entre una y otra cifra que no permite tomarlas como base de un cálculo comparativo y de aproximación. Por otra parte, el empadronamiento que mandó ejecutar el Cabildo, en 1641, dió por resultado el "haberse empadro-

(6) V. p. 49.

(7) Arch. de Trib. Caj. sin número, Exp. 552.

(8) V. c. V. p. 301.

(9) P. A. Larrouy, "Docum. del Arch. de Ind. p. la Hist. del Tucum." t. I, p. 398.



Actual Capilla de los Oloyas, vista de lado Sur.



Procesión religiosa en el valle de Oloyas presidida por el Sr. Vicario Foráneo de Jujuy, D. José de la Iglesia.

nado doscientos y quarenta indios poco mas o menos" (10) sin detallar si ese total correspondía a todos los indios tributarios de la parcialidad, simplemente, o bien de la nueva reducción, o también de los habitantes de ésta, sin distinción de edad, sexo y condición. Por este motivo es imposible opinar sobre la materia.

Sea cual fuere el número de los habitantes de la reducción recién fundada, es cierto que mucho se ha ponderado esa obra por algunos autores, y hasta ha sido exhibida por sus interesados al Rey de España como una "buena población" dotada de elementos necesarios de vida y de convenientes facilidades para su desarrollo progresivo.

Pero, estudiándola a través de la documentación, y observándola de cerca, será necesario destacar tanto de su valor material de no quedarle sino poco o nada. El sitio escogido para asiento del pueblo no correspondía a las finalidades de su elección, por carecer de un elemento tan indispensable para la vida, como es el agua, y estar distante de sus tierras de labranza.

Los indios no tardaron en reparar estos serios inconvenientes, sin dejar de lamentarlos. El P. Chaves, haciéndose eco de las quejas de los neófitos, trasmitiólas al M. R. P. Provincial, Fr. Pedro Jiménez, por cuya mano llegaron al despacho del Gobernador, dando margen a las providencias del caso. (11)

(10) V. c. V. p. 302.

(11) Trasladamos el documento respectivo de su original, que dice así.

Peton. Don Franco. de Abendaño y Baldivia cavallero del horden de Santo. Govor. y capan. en esta Prova. de tuam. Por despacho del Sr. Govor. su madg. q. gd. — Por quanto ante mi se presento para D. Franco de Peon. Por el muy Rdo. P. Proval. del horden de Sant Abendaño Franco. fray Pedro Ximenez (que con lo probeido es como para que sigue — Fray Pedro Ximenez Predicador y ministro Provl. muden los de la Regular observancia de los frailes menores de nuero. indios O. Padre Sant Franco. en esta Provincia de nuera Sra. de cloyas. la assuncion de tucuman y Paraguay parezco ante V. S. y digo qué sido informado del Pe. fray Juan de Chaves que asiste en la doctrina de los indios ocloyas que el lugar y sitio donde anebsamente se an reducido pasan necesidad de agua y no ser a proposito paen sus sementerias y chacras por estar mas de una legua de donde acen, y que los dhos. indios de su voluntad parece que quieren pasar a otro asiento mas acomodado dos leguas mas cerca de la ciudad de Xuxuy en sus mesmas tierras y sin mudar de temple y para poderlo hacer con mas comodidad y mejor acierto a V. S. pido y supco. mande despachara el recaudo neceso. para que el theniente de V. S. de la dha. ciud. de Xuxuy juntamente conmigo baya y reconozca el sitio o sitios que mas bien les este a los dhos. indios donde estar y acer sus cementerias y a que les señale para Reduccion perpetua — Que es conforme a hordenanza y justicia que pido Fray Pedro Ximenez.

La solicitud del P. Provincial explica en términos concisos la situación difícil de los Ocoyas, por carecer de agua, y encontrarse lejos de sus campos agrícolas, y se interesa ante la autoridad pública a fin de remediar esos graves inconvenientes, accediendo a los deseos de los mismos neófitos, para que su vida fuese menos penosa, más cómoda y tranquila.

El Gobernador, por su parte, conociendo muy bien la naturaleza de los indígenas, y dando curso con solicitud a la petición presentada, con grande sagacidad y previsión dispone que el teniente de Jujuy, oído el parecer de los indios, sus caciques y encomenderos, vaya y vea el nuevo sitio al que se proponían trasladar el pueblo, a objeto de resolver con más acierto lo que fuese conveniente.

Y merece destacarse la exquisita prudencia del mandatario en sus palabras con las cuales encarece al teniente que, habiéndose de ejecutar la mudanza, "sea muy de su voluntad (de los indios) y que según ella obran libremente no dando lugar a que se les fuerce".

De manera que en el asunto debía primar más que otra cosa, la libre voluntad y la complacencia de los indios, sin que tuvieran lugar presiones e influencias extrañas de cualquier persona que fuese. Es éste un gran argumento para colocar a los franciscanos al abrigo de cualquiera responsabilidad en la delicada materia.

"Decreto — El Govor. don Franco. de Abendaño y baldivia — dijo que el theniente de la ciud. de xuxuy y otra justicia de las que nombrase oídos los indios ocoyas y sus casiques y sus encomenderos en lo que se pide por el Reberendo Padre Provl. sea y aga reconocer el sitio en que estan los dhos. indios y el que de nuevo se propone para su mudancia y teniendo voluntad de hacerla los dhos. indios les permitira lo agan y para en lo neco. a esto les asistira sin que por ello se les ponga impedimento alguno y para todo se despache recaudo neco. y se entregara a dho. Reberendo Padre Provl. y se manda al dho. theniente que aviendo de hacer la mudanza los dhos. indios ocoyas sea muy de su voluntad y que según ella obren libremente no dando lugar a que se les fuerce con apremio ni otra diligencia que acaben en el facil natural de los indios sobre que se le encarga la conciencia. Por lo que puede mirar al perjuicio de los dhos. indios y su conserbacion. En Sant miguel de tuccuman En beinte y siete de Abril seiscientos y quarenta as. don Franco. de Abendaño y baldivia ante mi Greg. Mart. Campucano — Sero. de su magd.

"En cuya conformidad hordeno y mando al dho. mi theniente de la ciudad de Xuxuy sea el pedimento y decreto por mi probeido y lo guarde y cumpla y aga guardar y cumplir y ejecutar seguir y como en el dho. decreto se contiene y en contra su tenor y forma no se baya ni pase ni consienta ir ni pasar pena de cada doscientos ps. en sellado aplicados para la Rl. camara y gastos de justicia por mita. En la ciudad de sant mig. del tuccuman en beinte y seis del mes de Abril de mil y seiscientos y quarenta as. (firmado) Don Franco. de Abendaño y valdivia — Por mando. del Sr. Govor. Greg. Esc. de su Magd" Arch. de Trib. de Jujuy, Caj. Cabildo 1640, Prot. 81, f. 5.

Por más que no conste, es de presumirse que las instrucciones y cautelas prescritas por el Gobernador fuesen llevadas a debido efecto, al ejecutarse la traslación del pueblo, una vez que, como nos asegura el olímpico Licar, "de la ormenta sacaron (los neófitos) la purísima y Sra. nuestra al... pueblo de Ocoloyas..."

Pero esa traslación viene a poner de manifiesto el escaso valor de la reducción de Normenta, y con cuanta sin razón haya sido encomiada, cuando, a juicio de personas competentes en la materia, y después de haber practicado un prolijo estudio comparativo, se llegó a la conclusión de que era necesario abandonar el trabajo y los sacrificios de algunos años allí invertidos, por los graves defectos arriba expuestos, para iniciar una nueva obra en el sitio en que ha permanecido definitivamente en el resto de su vida secular.

Con la cuestión que hemos venido sosteniendo está vinculada un acta del Cabildo de Jujuy, fechada en 12 de Agosto de 1641. Según ella, uno de los miembros más destacados de ese ilustre cuerpo colegiado, Diego Yñiguez de Chavarri, en arranque de oratoria, y con ínfulas de gran parlamentario, habría abogado por la causa de los Ocoloyas, de tal manera que, negando todo valor tangible a la reducción fundada, y pasando en silencio los trabajos positivos de franciscanos y jesuitas, llegara a proponer a la junta la fundación de una nueva reducción, como cosa de propia y exclusiva iniciativa ⁽¹²⁾.

(12) Por su originalidad damos cabida a los propios conceptos vertidos por nuestro tribuno.

"Yo el cap. Diego Yñiguez de Chavarri alcalde ordinario beco. (vecino) de esta ciudad propongo que según tengo entendido de los mas antiguos desta ciudad que abrá tpo. (tiempo) de treynta y cinco a quarenta años sriben los yndios ocoloyas ansi a los encomenderos como a la plaza por mitayos y que por cedulas rreales de su Magd. y lo dispuesto en esta razón no se pueden serbir de sus encomendados sin que primero los rreduzcan y doctrinen de q an carecido y carecen los dihos. yndios y ansi por lo dicho como por el servicio de dios nro. y bien de los naturales por el bien publico de esta ciudad por la bariedad que a abido donde y como se a de hacer la dha. rreduccion no se a hecho—es mi parecer que se depute uno de los tres jueces y un rregidor y algunas de las personas de esta ciudad de las que mas nota. (noticia) pueden tener de aquellos parajes — Y, con ellos ansi mismo haya el Ldo. Pedro Obando y Zrate como administrador y encomendero que es de los dhos. yndios y haciendo juntar a todos los caciques traten y confieran la parte y lugar mas comoda para su mejor conservación y que sean doctrinados y que bbn. (vivan) en pulcía y se ponga con eso en execución la rreduccion dellos con q se obrara lo que se debe al serbicio de ambas magestades y bien de los dhos. naturales y esta rrepublica" Arch. Hist. de Jujuy, Caj. XXI, f. 449 v. y 450.

Hallándose presentes a la sesión Gaspar Veles de Alcocer, teniente de Gobernador, el capitán Diego Yñiguez de Chavarri, el alcalde ordinario Juan Ochoa de Zárate y Obando, el alcalde provincial Pedro Ochoa de Zárate Ibalda, y los regidores propietarios Juan Gonzalo de Tapia y Tomás de la Guerra.

No podemos suponer en absoluto que el señor Chavarri no estuviese al tanto de la obra misional de Normenta, y de la acción catequística que los diferentes ministros del evangelio, desde algunos años, venían desarrollando con innegables beneficios de los neófitos. Nos parece muy difícil creer fuese ajeno a todo ese movimiento regenerador que se verificaba a pocas leguas de Jujuy, donde el Cabildo o el teniente de Gobernador siempre tuvo parte como personero y encargado de la autoridad primaria de la provincia tucumana, según las reales ordenanzas.

En caso contrario bastarían los testimonios aducidos anteriormente que demuestran la actuación eficaz y decidida de los misioneros entre los Ocloyas, para desvirtuar la afirmación del cabildante nombrado, de que los referidos indios carecieran de reducción y doctrina en la fecha en que se celebraba la sesión dicha.

Además, tenemos un valioso documento de 28 de Noviembre de 1640 ⁽¹³⁾, y otro de no menos autoridad del día 1 de Octubre

(13) El documento a que hemos hecho alusión presenta aspectos interesantes para la historia franciscana; por esta razón juzgamos deberlo insertar textualmente de su original inédito, que se guarda en el Archivo de Trib. de Jujuy, Caj. Arch. Hist. de Juj. Prot. I, Año 1640.

“En la ciudad de San Salvador de Jujuy en beinte y ochó dias del mes de nobiembre de mil seiscientos quarenta años. El Capitan Gaspar de Alcocer teniente de gobernador y justia. mayor en ella para tomar razón de lo contenido en lo dhos. autos sobre la venida de los indios mataguayes mando parecer ante si a son de guerra al alcalde hordinario y regidor en ella. persona q bino de rreduccion Pueblo de ocloyas para lo cual le tomo previo juramento en forma de derecho y prometiendo decir berdad, fue preguntado por el tener de la causa desde proceso y dijo — que abia quatro dias llego a los dhos. para ber el padre fray juan de Chabes Cura beneficiado de la rreduccion de los ocloyas le dije como dhos. indios mataguayes trataban de reducirse y le avian embiado a hablar por el indio llamado Nao. abia benido a unas rancherías q estan lejos de la rreduccion de los ocloyas de donde le embio a decir que queria hablarle porqu se bian apurados de los indios Tovas naturales de la dha. Provincia del Chaco, rreducirse y ampararse de los españoles y lo mismo le dijo el Cacique don juan Chera qe lo es del dho. indio Lorenzo contenido en estos autos; y que le envio a decir el dicho indio Nao que si no le enviaban presto la rrespuesta se avian de ir a omaguaca a hablar con el padre de omaguaca a ber si los favorecia, el dho. Padre fr. Jun. de Chabes embio a decir le biniesen a hablar el qual mensa-

de 1641, por los que se esclarece con plena evidencia que el P. Chaves proseguía sin interrupción sus tareas apostólicas al frente de la doctrina. El señor Chavarri no podía ni debía ignorar esa obra que se efectuaba no en forma clandestina, sino con la intervención de las autoridades públicas y los respectivos encomenderos de los indios reducidos, y que, de consiguiente, era del dominio de toda la población jujeña.

Por esta razón opinamos que el mencionado Chavarri, en su exposición tuviese por objeto no tanto la población fundada en Ormenta cuanto el pueblo de Ocloyas y Guispiras, ubicados al Noreste de Humahuaca, los cuales no se adhirieron e incorporaron totalmente a la reducción aludida de 1638. Parece demostrarlo así la circunstancia de que el pueblo de "Ocloya", propiamente dicho, estaba encomendado a D. Juan Ochoa: habiendo fallecido este señor en 1638, aquella encomienda vino a poder del capitán Juan Ochoa de Zárate y Obando, sobrino de aquél, a quien el señor Chavarri nombrara para que fuese, con los demás, a objeto de conferir sobre el lugar y manera de llevar a cabo la reducción.

En qué vendrían a concretarse las anteriores propuestas, y cuál fuese el resultado último del empeño tomado por Chavarri en este grave negocio, el libro de actas capitulares no lo ha consignado. Sensiblemente, tampoco ha transmitido a los venideros la noticia de cuando el teniente tramitó el traslado de la reducción de Normenta, y la fecha en que fué ejecutada esa mudanza. De manera que, de este hecho histórico no tenemos más testimonio que el del cronista Licar, que, de suyo, resiste a toda impugnación y exigencia crítica.

Presúmese, sin embargo, que el P. Chaves no cesaría en su intento de trasferir a los Ocloyas a otro lugar más ventajoso, hasta no verle coronado con éxito. Por otra parte, el P. Provin-

jero no había vuelto tardandose mucho en bolber con que este declarante y el dho. padre entendieron q los dhos. indios mataguayes eran idos a los omaguacas y dió al dho. Don Jun. Chera fuese en persona a buscar al dho. indio Nao y procurase hablar y ber a los indios mataguayes y sus caciques y les dijera se biniesen a hablar con el dho. pe. fray Juan de Chaves, luego con la justicia de esta ciudad y el dho Lorenzo ocloya qe. sirvio de guia.. (ininteligible) qe. a poco qe. estuvo en esta ciudad y despues ocupado en el servicio de dho. f. Jun. de Chaves de donde abia pocos dias qe este fue a sus rrancherías donde tiene su asistencia con su padre y familia..''.

cial ofreciase al Gobernador a presenciar personalmente la fundación del nuevo pueblo, sin que fuera necesario más requisito que el teniente de Jujuy, por sí o por otro enviado suyo, fijase con precisión el sitio para planta de la reducción, de acuerdo con las instrucciones dictadas sobre el particular.

Entonces habríase verificado el hecho de haber conducido, los Ocloyas, la imagen de la Purísima al punto debidamente señalado, para levantarle una nueva capilla, juntamente con las viviendas para los neófitos. Este nuevo pueblo, a más de ofrecer las importantes comodidades del agua y la proximidad de las sementeras, tenía la gran ventaja de abreviar dos leguas de áspero camino que lo separaba de Jujuy, si es que se verificaron los términos de la petición del P. Provincial aludida.

La distancia que media entre la ciudad y los restos de aquella antigua doctrina da a entender de haberse dado cumplimiento a las indicaciones del Padre arriba nombrado, pues, el Pbro. Nicolás Carrizo, quien la tuvo a su cargo por largos años, declaraba, en 16 de Junio de 1692, que la reducción estaba "ocho leguas a diez poco más o menos" de Jujuy ⁽¹⁴⁾; y el maese de campo, Martín de Liendo, dejó dicho en una información, a 25 de Febrero de 1726, que Ocloya dista de Jujuy "como 8 leguas". ⁽¹⁵⁾.

El valle en que fué edificada la nueva población no es de grandes dimensiones, pero tiene sus explanadas suficientes para cultivo, capaz de suministrar productos agrícolas a un número de pocos centenares de habitantes, como eran los indígenas que vinieron a ocuparlo. Por el Norte pasa un arroyo con poco caudal de agua, y por el Este corre otro arroyo, formando un ángulo recto en su intersección.

Dicho valle, con el tiempo, pasó a manos de varios propietarios, en donde, entre bosques y montañas, hoy sólo viven pocos criaderos de hacienda.

(14) P. A. Laurrouix. Ob cit. p. 398 y 99.

(15) Se tratará de esta información en el capítulo XII.

CAPITULO XI

ULTIMAS VICISITUDES DE LA DOCTRINA DE LOS OCLOYAS

SUMARIO: *La obra de Ocloya envuelta en desconsolador olvido — Falta de una historia franciscana regional — Consecuencias deplorables de este defecto — Los indios del Chaco asolan la doctrina y dejan en el suelo 72 cadáveres — Es muy verosímil que la catástrofe se produjera en ausencia del P. doctrinero — Desconcertante situación del misionero — Obra de reconstrucción — Nueva incursión de los bárbaros haciendo más de 30 víctimas y otros muchos daños — Posibles causas de tales devastaciones — La escasez de personal obligó a dejar la doctrina — El Cabildo de Jujuy pide doctrineros a la Compañía de Jesús — El P. Provincial asegúrale que aceptaba su solicitud — La Doctrina no fué provista de ministro — El altar de la capilla, de 1668 — Con más probabilidad habría ocupado la Doctrina el Pbro. D. Nicolás Carrizo — Su residencia no fué continua — Acabó su meritoria vida en 1700 — La obra de abnegación de este humilde sacerdote en Ocloya.*

Proseguían nuestros intrépidos obreros en su labor evangélica en el valle de Ocloya, separado de Jujuy por espesos bosques, altas cumbres de montañas, y un fragoso camino de ocho leguas, cerrado por el río que baja de Humahuaca.

Pero esta obra de tanto valor y abnegación, como de grande eficiencia para el progreso social y religioso de aquella porción de indígenas, debía quedar envuelta en un desconsolador olvido, al par de tantas otras de igual índole que sostenían los franciscanos con tesón y actividad admirables en diversas regiones de Tucumán.

La falta de un varón prolijo que anotara las actividades de ese centro de cristiana civilización, los detalles más sobresalientes

de su larga permanencia en él, y todo lo que pudo tener relación con su misión y el desenvolvimiento de sus tareas ministeriales, cuya memoria fuese trasmitida a los siglos venideros, ha creado en su derredor una atmósfera de absoluto mutismo que no deja penetrar en dicho centro, para conocer su importancia y valor bajo ningún aspecto.

Es éste un error grave, gravísimo que, desgraciadamente, no fué de un solo caso aislado, sino que se extendió a toda la acción asombrosa y descollante de los franciscanos en Tucumán, habiendo dado margen a las más deplorables consecuencias de pasar ella casi desconocida ante la faz del mundo.

En nuestro humilde sentir, la causa de haberse formado, diremos así, un falso concepto de la historia franciscana regional no debe imputarse sino a los mismos protagonistas de aquellas épicas jornadas, que se creyeron satisfechos plenamente con que sólo Dios fuese testigo de sus gloriosas hazañas.

Acaso no menor responsabilidad recaiga también sobre los que pudiendo y debiendo, no llegaron a medir la importancia de catalogar las relaciones anuales de estilo, para la compaginación de una crónica propia, local, como con loable empeño y éxito completo lo ejecutaron en otras provincias franciscanas de este mismo continente.

De todos modos, este doloroso hecho revela una mentalidad limitada, una idea de cálculo reducido, que piensa que la propagación del Evangelio, con sus admirables efectos, no tenga eco más allá del momento de su actuación, ni sea útil que al reducido círculo de almas que fueron sus espectadores.

El Salvador divino trajo del cielo la luz de su verdad que ilumina las inteligencias e inflama los corazones, y quiso que se propagara a todos los hombres de la tierra, por el ministerio de sus enviados.

Pero diríase que los nuestros habrían colocado esa luz vivificadora no ya sobre el candelabro, con objeto de difundir sus rayos benéficos a los mortales, sin límite de tiempo ni de lugar, sino debajo del celumín, para que nadie la vea. Así es que, no teniendo, ellos, visión clara de los tiempos presentes ni futuros, con sus propias manos sepultaron para siempre los beneficios radiantes de su obra.

Esta negación de luz, esta falta absoluta de una cronistoria de nuestros conventos y sus peculiares trabajos ha desviado el concepto verdadero y real de la epopeya franciscana en Tucumán, y ha abierto la vía a juicios desfavorables y menguados, como los que se hallan en ciertos autores que gozan de prestigio. (1)

Mas, volviendo a nuestro famoso valle, he aquí que nos encontramos frente aun cuadro emocionante, a una hecatombe sin igual en las luchas de Jujuy, por el número extraordinario de sus víctimas, y por los ingentes daños ocasionados. Los feroces habitantes del Chaco, en la invasión efectuada en 1647, asolaron completamente aquella doctrina, dejando tendidos en el suelo 72 cadáveres.

De este luctuoso suceso no han conservado nuestras crónicas el menor recuerdo, ni los archivos de la ciudad hacen especial mención de esta devastación sangrienta, que es la más colosal de cuantas tuvieron lugar en aquel distrito, en los siglos de la conquista y del período colonial.

Tampoco los historiadores dan mérito al siniestro acontecimiento, sin duda porque no tuvieron a su disposición medios informativos que detallasen con más precisión las frecuentes incursiones de los naturales chaqueños a los centros urbanos y de neófitos conquistados y reducidos.

(1) Un hecho desconcertante viene a justificar una vez más nuestras lamentaciones. En el suplemento de "Los Principios", decano de la prensa, y uno de los más prestigiosos órganos de publicidad de Córdoba, del 15 de Setiembre de este año de 1932, el Dr. Cesar Reyes dió a la circulación una colaboración con este epígrafe: ¿San Francisco Solano estuvo en La Rioja?

El autor expone su tema con método y claridad, para llegar a la conclusión que le permite su estudio personal. Entre la trepidación que brota espontánea en su espíritu al pronunciarse en uno u otro sentido, por la falta absoluta de documentación contemporánea al santo apostol, que abone su visita a La Rioja, y la voz autorizada de la tradición secular que celebra ese acontecimiento y los prodigios allí obrados por el mismo Santo, como un hecho histórico, aduce la opinión de un distinguido arqueólogo, Eric Bomán, proferida sobre la materia en una feliz oportunidad en que le fué requerida por el interesado señor Reyes.

El interpelado habría respondido que, "en su opinión San Francisco no anduvo en territorio argentino, porque a excepción de Lozano, que escribió más de un siglo después de su muerte, ningún historiador ni documento de la época lo mencionaba, lo cual era sugestivo, tratándose de un personaje tan importante".

Aquí todo comentario es supérfluo. La lumbrera más grande y más bella de la Orden Franciscana y de la Iglesia, en Tucumán, queda extinguida por el citado arqueólogo!

Con todo, creemos no deberse poner en tela de juicio nuestro relato, desde que lo acreditan buenas fuentes documentales. Una de éstas nos dice categóricamente que los indios aludidos, en la fecha arriba anotada, “hicieron grandes atrocidades, mataron 72 personas, les quemaron sus viviendas; llevaron cautivos a sus hijos e hijas, profanaron las iglesias, saquearon y robaron los ornamentos sagrados, ganados y caballadas...” (2).

Vemos, pues, que un desborde de furor salvaje había envuelto en la desolación y la muerte aquella población de neófitos sumisos y laboriosos.

Preguntarás, ¿cuál fué la suerte del doctrinero en aquel día de llanto, de horror y de venganza infame? ¿Salvaríase en la fuga? ¿Caería, más bien, él, bajo el golpe feroz de la macana, o de la flecha emponzoñada? ¿Ocurrió, tal vez, la catástrofe en su ausencia de la doctrina?

¡Todo es oscuridad, todo silencio, todo misterio! Si debiéramos revelar nuestro criterio sobre este punto, sería de que nos parecería más verosímil la conjetura de que estuvo ausente el doctrinero que gobernaba la reducción, en la fecha del desastre, porque de haberse encontrado allí, apenas habría podido evadir

(2) El Obispo de B. Aires, Ilmo. D. Antonio de Ascona Imberto, que gobernó de 1677 a 1700, en carta de 8 de Agosto de 1678, representaba al Rey el peligro que corrían las ciudades de Jujuy, Salta y Esteco, por los continuos atropellos vandálicos de los indios del Chaco. (Arch. de Ind. 76-3-9. V. Catal. de Docu-del Arch. de Ind. “public. por el Minist. de Relacion. Exter. y Culto, B. Aires, 1901).

En las referencias del caso no se particularizan más detalles de las invasiones aludidas. Este vacío viene a ser llenado por las notas inéditas que Monseñor Cabrera resumiera de documentos auténticos e irrecusables, las cuales ponen de relieve que el susodicho Obispo remitía a la vez al Monarca, un informe recibido de los vecinos de Jujuy, datado el 4 de Enero del mismo año. En otro informe referían los mismos vecinos, los muchos asaltos sufridos, desde muchos años atrás, de parte de los enemigos del Chaco, puntualizando el de 1647, con los impresionantes efectos que arriba hemos anotado; otro de 1664, de que se hará mención luego; de un tercer asalto al pueblo de indios Osas, en 16669, y, por último, de aquel que fué consumado el 25 de Diciembre de 1677, contra los indios domésticos del valle de Palpalá.

Proponían también sus puntos de vista, y solicitaban que se estableciera un castillo en el sitio llamado “El Pongo”, con cincuenta hombres de guardia, de los cuales 25 saldrían a recorrer continuamente la campiña.

El Obispo, por su parte, confirmaba todo este relato, sobre invasiones, peligros y despoblaciones, haciendo los reparos que su prudencia le dictaba.

Las anotaciones que anteceden no indican el lugar de su origen. Pero el nombre respetabilísimo del autor que las escribió de su letra y puño, es la mejor garantía de su plena veracidad, sin que puedan engendrar la menor sospecha del valor histórico indiscutible que ellas encierran.

el triste fin de sus bienamados neófitos que sucumbieron en el choque fatal.

Y en verdad, ¿cómo habría podido entregarse a una fuga cobarde, o contemplar impasible el saqueo y profanación del templo, la ruina de su pueblo, y el estrago de sus hijos queridos, sin lanzarse a su defensa, sin meterse en lo más peligroso del combate y no cejar en él hasta vencer o morir?

Pues bien, cualquiera de estas hipótesis, de haberse verificado, difícilmente habría podido quedar en secreto y sin pasar a la historia local, mucho menos si hubiese perecido el religioso aludido, con los demás.

Sea de ello lo que fuere, ya podrá el lector figurarse en qué situación hallaríase el pobre franciscano al ver con sus propios ojos el pueblo de sus amorosos desvelos arrasado, la plaza bañada en sangre, el suelo cubierto de cadáveres; sin casa, sin templo, sin cristianos. ¡De aquel montón informe de ruinas sólo oíanse voces de llanto, gritos de dolor, palabras de miseria y de espanto!

Nadie sería capaz de describir al vivo aquel tremendo espectáculo que debió presenciar el doctrinero en el solitario e incómodo valle de Ocloya. ¡Qué de angustias y abatimientos no debió sentir en su ánimo caritativo y piadoso! ¡Cuánta energía, cuánta fortaleza no le fué necesaria para rehacerlo todo, dar nueva vida a aquel centro de población, con los neófitos dispersos, heridos, despavoridos, que habían podido salvarse!

La obra de reconstrucción, en realidad, presentaba tantas y tales dificultades gravísimas de ser superadas, tanto más que ella no estaba exenta de inminentes peligros de ser demolida una y otra vez, como efectivamente aconteció, por los enemigos implacables que tenía muy cerca.

Sin embargo, el celo de las almas triunfó sobre todo miramiento humano y perecedero, y en el breve lapso de dos años todo estaba renovado, la vida de la doctrina marchaba tranquila, y las actividades del Misionero desenvolvíanse dentro del marco de la normalidad, merced a los renovados sacrificios y heroísmos del intrépido religioso que tenía en sus manos el gobierno espiritual de aquel pueblo.

Nuestras revelaciones tienen en su apoyo un acta definitiva de 12 de Julio de 1649. Con motivo de haberse celebrado el

Capítulo Provincial en el Convento de Córdoba, entre los negocios presentados al estudio de los PP. Definidores estaba incluido también el del doctrinero de los Oeloyas, determinándose, en su consecuencia, que, a partir de esa fecha, dicho doctrinero estuviese sujeto al P. Guardián de Jujuy, sin tomar en consideración ningún otro aspecto de su vida que les suscitara interés.

Eran signatarios: Fr. Luis de Segura, Comisario Visitador; Fr. Leonardo Gribeo, Min. Provil.; Fr. Alonso de Vique, Padre Perpetuo; Fr. Pedro Cabrera. Pad. Perp.; Fr. Juan de Ylarrasca, Def.; Fr. Buenaventura de Rojas, Def.

La resolución adoptada en la emergencia limitóse tan sólo a establecer que “el doctrinante de los Oeloyas esté sujeto al guardián de Jujuy”, sin hacer mención de otros particulares que bien podían ser ventilados en esa respetable asamblea (3)

De aquí fácilmente conceptuamos que en aquella fecha había desaparecido todo indicio de perturbación o anormal en los varios órdenes de la actividad de aquella doctrina. A no ser así, no habría dejado, por cierto, el Definitorio, de tomar otras providencias impuestas por las circunstancias del momento. Su silencio hace presumir que las cosas marchaban en estado normal.

Desgraciadamente, el tiempo bonancible y de calma para reparar lo mejor posible los destrozos ocasionados, con la pérdida de tantas vidas, no duró mucho tiempo. Los bárbaros no habían apagado todavía su sed de venganza y de sangre. Envalentonados por los resultados infelices de su anterior campaña, sin que se les impusiera el merecido castigo, vuelven en 1664 a dar un nuevo asalto a la misma doctrina.

Esta nueva tragedia no alcanzó las proporciones de la anterior, pero el número de muertos pasaron de treinta, sin contar las consecuencias emergentes a que dió lugar el acto sanguinario y vandálico.

El suceso calamitoso está registrado en un acuerdo del Cabildo de Jujuy, de 19 de Abril de 1664, en el cual se trae a colación haber expuesto al Gobernador D. Alonso de Mercado y Villacorta, la necesidad de “quanto combenia qe se hiciese entrada al castigo de dhos indios fronterizos por la libre demassia con que los yndios mocovies y demas naciones fronterizas enemigas

(3) Arch. del Conv. de Crdoba, Lib. A.—Circulares y Disp. Conv. f. 10.

de la Provincia del Chaco continuaban hacer hostilidades en dha frontera por la parte del balle de ocloya e indios domesticos de aquella Reduccion..”

Y para encarecerle más y más, al susodicho Gobernador, la necesidad apremiante de llevar a efecto tal empresa, a fin de evitar el despueblo del mismo valle, dejando libre la entrada por allí a los indios enemigos, se agregaba haberle comunicado que “en henero passado de sesenta y quatro mataron dhos yndios enemigos en dho balle de ocloya dos españoles y treinta y tantas personas de indios domésticos..” (4).

En términos generales viene confirmado este nuevo asalto incalificable por un testimonio fidedigno, por donde se llega a tener conocimiento de que aquel año los enemigos del Chaco “tor-naron a invadir a los mismos Ocloyas con más osadía, hasta verse obligados a desamparar su pueblo y dividirse por las serranías para salvarse de estos bárbaros” (5).

Bien puede ser que semejante atrocidad repitiérase por una tercera vez, aunque no tengamos de ello noticia clara y precisa. Lo cierto es que el Gobernador D. Angel Peredo, a 8 de Agosto de 1673, en junta de campaña celebrada en “el Real y Fuerte de Santiago de Peredo, Provincia del Chaco”, haciendo una breve relación de los varios incidentes ocurridos en su entrada a esa región, y enumerando los crímenes perpetrados por los indios chaqueños en el espacio de cuarenta años atrás, señalaba también “que en otras tres ocasiones han muerto en la Jurisdicción de la ciudad de Jujuy en lo más cercano de solas cuatro leguas de ella, que son los pueblos de Osas y Ocloyas, más de 150 indios amigos y cuatro españoles que asistían en ellos, invadiendo a dhos pueblos y sus iglesias con vilipendio a santas imágenes y la de un santo Xpto. (Cristo) que se halló arrojado y quebrado los brazos en aquella campaña..” (6).

(4) Arch. de Trib. de Jujuy, Caj Arch Hist Año 1666.

(5) V. Nota del N° 2.

(6) “Conquista del Chaco por Peredo — 1673”; nota de Menseñor Cabrera; Arch. de Trib. de Crdoba, Hipotecas I. Leg. 139, Exp. N° 1.

En esta conquista D. Juan de Amusátegui, Teniente de Gobernador de Jujuy, entraba con soldados por la parte de aquella frontera a engrosar las filas del ejército, secundado por el Maestre de Campo D. Diego Ortiz de Zárate.

Durante esta campaña levantóse “un presidio de soldados en el Valle de Ocloya, a costa de los vecinos, y guarnecido en parte por los mismos”. Ibi.

Estos hechos que conmueven las entrañas de los hombres menos sensibles dejámoslos a la consideración del benévolo lector, para que se forme un concepto adecuado del estado lastimoso de aquellos indefensos indígenas, y de las torturas que debió sentir en su alma el solitario misionero que tuvo parte en tales acontecimientos luctuosos.

Dignas de toda compasión son aquellas víctimas; acreedor a nuestra admiración es la constancia y firmeza invencible del doctrinero, el cual da su propia vida, a imitación del divino Maestro, por las almas que le están confiadas. No es, él, mercenario, sino buen pastor de sus ovejas; por esto no las abandona, ni con peligro serio de su vida. No rehuye del puesto de honor y de sacrificio que se le ha conferido, porque, si cae, sabe que otros y otros correrán a ocuparlo con la misma fe y con el mismo ardor.

No investiguemos la causa de tanta ruindad en los indios, porque será imposible hallar razones que la justifiquen en su mínima parte. ¿Qué motivos habrían podido dar esos pacíficos y fervientes cristianos a aquellos irreductibles malevajes para merecer los estragos espantosos que sufrieron en sus bienes y en sus personas?

El móvil único de tales carnicerías no podrá ser otro que una loca pretensión de los chaqueños, de eliminar para siempre una población de indios laboriosos, domésticos e incorporados a la vida civil, porque les servían de grande obstáculo a sus correrías, depredaciones y atentados criminales.

Habiéndose los Ocloyas mostrado inflexiblemente sordos a sus malignas insinuaciones, refractarios a sus incursiones devastadoras; habiendo permanecido siempre firmes en sus propósitos de vida cristiana, de sumisión a los encomenderos, de respeto a las autoridades constituídas, de solidaridad con el orden establecido en la colonia, no podían menos de excitar el odio y la venganza de aquellos insensatos que preferían vivir en su miserable estado de barbarie.

No puede aducirse otro motivo que explique convenientemente los fenómenos sucedidos en el valle de Ocloya. Sus habitantes, en nuestro concepto, son víctimas gloriosas de sus deberes cristianos y civiles; por eso, la conducta de aquellos humildes indígenas debería considerarse como un acto de nobilísimo pa-

triotismo, realizado en defensa de ideales civilizadores, contra las hordas más envilecidas, digno, por lo tanto, de ser recordado con admiración y reconocimiento.

Lo peor es que a tantos desastres y que con tanta frecuencia se desencadenaban sobre los Oeloyas, debía añadirse otro muy doloroso, cual era de quedarse huérfanos, y sin padre espiritual que los acompañara en sus mortales angustias, que los defendiera con los medios a su alcance, que les dispensara los consuelos del alma que tanto necesitaban.

Los franciscanos viéronse precisados a capitular en su obra de conquista espiritual, dejando, a pesar suyo, la doctrina que habían mantenido en pie por largos años, en medio de vicisitudes múltiples y espantosas, sin debilitarse jamás su espíritu en la empresa iniciada.

¿Qué factores concurrieron a decretar la supresión de aquella doctrina? ¿Qué circunstancias extraordinarias obligaron a los franciscanos de Jujuy a suspender una de sus mejores actividades? Una obra iniciada con tanto celo; sostenida con firmeza admirable a través de forzosas interrupciones; defendida contra vientos y marea, proseguida con el aliciente de victorias conquistadas: ¿cómo, pues, no arbitrar nuevos medios, no redoblar sacrificios para conservarla, a fin de extender sus horizontes, en tiempo oportuno, hacia el tenebroso Chaco?

La respuesta es sencilla, terminante y acabada. Habían trascurrido ya muchos años, hasta llegar a un cuarto de siglo, sin que un solo religioso de España viniera a incorporarse a la provincia de Tucumán. Mientras tanto, año tras año, abríanse claros en las filas de sus miembros, ora, por defunción de unos, ora por ancianidad de otros, y la situación presentábase cada día más desalentadora e insostenible, hasta el extremo que fué necesario capitular en varios frentes de sus actividades espirituales, y abandonar algunas doctrinas, entre las cuales figura por primera la de los Oeloyas.

El M. R. P. Fr. Pedro Albarracín, Proministro y Procurador General de la provincia de la Asunción de Paraguay y Tucumán, encargado por el Conde de Medellín, Presidente del Consejo real de Indias, para presentar al Rey una memoria respecto del estado de aquella provincia franciscana, hacía constar que ésta se

componía 'de trece conventos y seis reducciones'', en ese año 1671; que eran "más de veinte y cuatro años que no se llevaban religiosos de España; que por esta causa, y por la "falta de ministros se an perdido algunas reducciones en aquella provincia como la de ocoiyas, de los Chanaes, Caguanées, Varaderos y Charruas''. (7).

Habiendo informado el Fiscal general del Consejo que efectivamente habían pasado tantos años sin enviar franciscanos a Tucumán y Paraguay, como asegurábase en el memorial susodicho, se le dieron 25 religiosos, un lego, y dos sirvientes, por Octubre de 1771, los cuales llegarían a su destino en el año siguiente.

El memorial citado señala las causas precisas que impusieron forzosamente la renuncia de aquella doctrina, pero no determina la fecha de su abandono. De todos modos, es muy cierto que en 1666 los franciscanos ya no ejercían su ministerio entre los Ocoiyas. Nos salva de toda trepidación una nota del Cabildo de Jujuy dirigida al P. Provincial de la Compañía, en la que solicitaba doctrineros para los indios mencionados.

Cierto es que no se halla vestigio de tal nota, pero se revela su existencia real e indiscutible, por la respuesta del mismo P. Provincial, de 28 de Octubre de 1666, asegurando a los interesados que con gusto accedía a su petición, debiéndose observar los trámites correspondientes a la materia propuesta. (8).

La resolución decisiva asumida por el Cabildo de defender los bienes y la vida de los Ocoiyas, de que hablóse poco antes, y la solicitud con que esmerábase en facilitarles los socorros espiri-

(7) Arch. del Obsipado de Córdoba, Leg. 56, t. 1, Año 1578-1678—Memorial de Fray Pedro de Alberracín, etc. 1761.

(8) La carta de que hemos hablado es de este tenor: Muy ilustre Cabildo y Ciudad de Jujuy—Ayer 27 del corriente recibí la de V. S. en que se sirvió de mandarme embiar religiosos que assistan en la Doctrina del Valle de Ocoiyas, sobre que escribo al Sr. Gobernador para que se observe lo dispuesto por las sedulas del Rl Patronado; y mas quando en breve se espera al Sr. Obispo. También escribo al Pe. Ror. del Colegio de Salta en orden a que todos cooperemos al zelo piadoso de V. S. sin que por parte de la Compañía se impida una obra que se espera ha de ser para bien de tantas almas. Fio de la Gran Cristiandad de V. S. y de la fineza con que sabe acudir al servicio de ambas Magestades, ha de continuar el fomento de dicha Doctrina, para que tenga el buen logro que se deseé. De nuevo me ofrezco en nombre de esta Prova. por humilde Capelln de V. S. cuyos aumentos espirituales y temporales suplico a la divina Magd. prospere por largos siglos—Córdoba y Octubre 28 de 1666 Capellán de V. S. (firmado) Andrés del Rueda''.—Del original que se conserva en el Arch. de Trib. de Juj. Caj. y año cit.

tuales, dan la impresión de que por el mismo tiempo, aquellos infelices indígenas hubiesen caído en tan lamentables angustias de alma y de cuerpo.

Los viejos infolios que con frecuencia hacen memoria de la Compañía y su poderosa acción evangelizadora en el distrito de



Uno de los altares pertenecientes a la primitiva Iglesia de Ocoyos, dedicado a la Inmaculada. La actual Iglesia es moderna.

Jujuy, no manifiestan que el P. Provincial aludido llegara en efecto a complacer al Cabildo en la forma que le prometía, esto es, de tomar el gobierno espiritual de los Ocoyos, después de haber llenado los requisitos de ley; de manera que debieron transcurrir todavía algunos años antes que fueran provistos de doctrinero.

Lo que merece consignarse, sin embargo, es que el altar, de madera tallado de la capilla actual, se remonte al año 1668. Si este altar no fuera de los ya usados en la iglesia matriz de Jujuy, o en la demolida iglesia de los PP. Mercedarios, y colocado en la referida capilla reedificada en 1888 (9), sería preciso concluir que las gestiones del Cabildo no hubiesen sido de resultado totalmente negativo, aun cuando se ignore sobre quién habría recaído el nombramiento y la colación del beneficio de los Ocloyas.

Quien con más probabilidades pudo haber asumido este cargo fué el Bachiller D. Nicolás Carrizo, natural de Esteco, joven presbítero, que a la sazón contaría sólo 29 años, radicado en Jujuy desde 1660, según se desprende de una declaración suya escriturada en 1693 (10). Pero como doctrinero de los Ocloyas figura por primera vez en 1678 (11), y hállase repetido en documentos de data sucesiva posterior.

Con todo, su residencia no fué tan continua que no tuviera sus fallas y alternativas, aunque de breve duración. Pruébese esto por cuanto habiéndose en 18 de Octubre de 1682 ausentado para marchar al Chaco el venerable Pbro. Cura Vicario de Jujuy, D. Pedro Ortiz de Zárate, el señor Carrizo y el Pbro. D. Pedro Valdivieso quedaban nombrados "Curas interinarios" de la misma ciudad (12).

Es de suponer que este interinado no tuviese más extensión de tiempo que hasta el 17 de Octubre del año siguiente, fecha en que tomaba posesión de su nueva investidura de Vicario, el Pbro.

(9) La capilla que al presente existe créese construída en el siglo pasado, en tiempo del Cura Borrás. Mide m. 15 de largo por 7 de ancho, aproximadamente; parece edificada sobre el área inmediata a la capilla anterior. Así dálo a entender la existencia de un antiguo cementerio situado detrás del mismo edificio, por cuanto es notorio que en otros tiempos los despojos mortales de los fieles cristianos no se inhumaban sino en iglesias y capillas o en los atrios de las mismas.

En el altar se venera una imagen de la Purísima Inmaculada, tallada en madera, cuya procedencia se ignora.

Agradecemos sinceramente al señor Vicario Actual de Jujuy, D. José de la Iglesia, que con la cortesía que le caracteriza, nos ha suministrado estas referencias.

(10) Arch. de Trib. de Jujuy, Caja sin número, Exp. 552.

(11) Ib. Exp. 559.

(12) Arch. de la Vicaría de Jujuy, Lib. N° 2°, Bautismos desde el año 1679 hasta 1693.

Licenciado D. Urbano Franco de Oliva, por nombramiento del Ilmo. Obispo Dr. Fray Nicolás Ulloa. (13).

Como quiera que sea, está fuera de duda que aquel humilde obrero del campo evangélico consagró gran parte de su existencia en cultivar la no envidiable porción que la Providencia le deparara, terminando su penosa y fecunda jornada el año 1700 (14) entre sus bienamados feligreses, a los cuales había prodigado su amorosa solicitud parroquial.

Porción no envidiable, decimos, si se la considera según los cálculos utilitarios y mezquinos del hombre carnal que no se eleva a intereses y grandezas del espíritu. Pero será ella siempre de grande apreciación cuando se llegue a medir su influjo positivo sobre las conciencias de los individuos y las costumbres populares que concurren eficazmente al bienestar de los pueblos.

El mérito de la obra del Pbro. Carrizo resalta más que todo, aunque no sean vistosos sus efectos, porque él tuvo que imponerse no leves sacrificios al tomar el gobierno de aquella doctrina. A consecuencia de ello vióse precisado a renunciar a las apreciables ventajas que ofrece la vida de ciudad, a las comodidades de su posición económica, a las vinculaciones amistosas, a fin de retirarse a voluntario y lejano destierro, desacomodado, solitario y monótono, cuya soledad abrumadora sólo era interrumpida por el consorcio de indígenas rudos e ineptos para toda idea abstracta, y ajenos a toda noción de civilización.

Es ésta una obra de abnegación, no cabe duda, un sacrificio voluntario de gran mérito, encaminado tan sólo al provecho material y moral de reducidos grupos de indios, sin percibir por ello ninguna o casi ninguna retribución y no sin peligro de la misma vida.

¡Rasgos tan ejemplares de vida sacerdotal ojalá tengan siempre numerosos imitadores!

(13) *Ibi.*

(14)• J. Toscano, *Ob. cit t. I, c. III, p. 90.*

CAPITULO XII

SUPRESION DE LA DOCTRINA DE LOS OCLOYAS

SUMARIO: *Justificase la inserción del presente capítulo — Un hallazgo feliz — El Obispo Sarricolca y Olea visita la ciudad de Jujuy — Información de la parroquia y anexos — La doctrina de Ocloyas quedó vacante con el fallecimiento del Pbro. Carrizo — Causas de esta larga vacancia — El Obispo Mercadillo encarga la doctrina al Pbro. Felipe Argandoña — Sucédele en el oficio el P. Esteban de Chaves, religioso mercedario — Orfandad de los Ocloyas — No omitían estos neófitos la celebración de sus funciones religiosas — El Gobernador Urizar inicia la guerra contra los indios culpables del Chaco — Causas que motivaron esta campaña — El General Antonio de la Tijera y su acción sobre el frente de Jujuy — Concurren sesenta Ocloyas guerreros en la jornada — Disciplina y corrección de estos valientes indígenas — El Fuerte de N. Sra. del Rosario en las Pampas de Ledesma — Trasformación progresiva de esta colonia — Es agregada a la parroquia de Jujuy — El Pbro. Agustín Iriarte, doctrinero de Ocloyas y capellán del Fuerte — Provisión acertada, pero de corta duración — La doctrina de los Ocloyas queda definitivamente anexada a Jujuy, juntamente con el Fuerte.*

Conducida a estas alturas la presente monografía, pensábamos darle término con el fin del siglo XVII, por razón del fallecimiento sensible de su último doctrinero, Bachiller Nicolás Carrizo, ocurrido en 1700, y sólo creímos deberle agregar pocas líneas a objeto de hacer relevar la importancia social de aquel centro de población que el celo de los misioneros católicos sacó de las tinieblas de la barbarie, para incorporarlo a la vida civil y cristiana.

Nuestro afán de hallar nuevos elementos reveladores de la ae-

tividad y desarrollo de la susodicha doctrina, en el siglo siguiente, no dió el apetecido resultado. De ahí que conceptuáramos que la histórica doctrina de los Ocloyas fuese definitivamente suprimida y declarada simple anexo de la Vicaría de Jujuy.

Pero, si no en todo, por lo menos en parte, erramos en nuestros propios juicios. Cuando menos lo pensábamos, el venerable y docto Monseñor Pablo Cabrera, con el placer que inunda su alma nobilísima al poder concurrir a nuestros modestos esfuerzos de investigaciones históricas, cual si se tratara de cosa suya propia, nos sorprende gratamente ofreciéndonos el precioso expediente de la visita que el Ilmo. Dr. D. Juan Sarricolea y Olea practicara a Jujuy, en Febrero de 1726, autógrafo del notario eclesiástico de dicha visita, el Pbro. D. Juan José de Zegarra y Paz.

La relación detallada de los varios aspectos de aquel extraordinario acontecimiento, contenida en la pieza documental referida (1), suministra noticias interesantes vinculadas con la doctrina cuya historia acabáramos de esbozar.

Agradecido al eximio autor de tan relevante como inesperado servicio, utilizaremos la parte que más nos conviene, exponiéndola a continuación. Ella nos dará una idea clara de cómo se desenvolvió la vida cristiana de aquel pueblo de indios serranos, en el primer cuarto y más del siglo XVIII.

El Ilmo. Obispo diocesano arriba nombrado abría su visita canónica en Jujuy el 26 de Febrero del año indicado, con toda la solemnidad y magnificencia del pontifical romano. En prosecución de su elevado ministerio, el 29 de Marzo siguiente, expedía un auto en cuya virtud debíase proceder a la inquisición secreta de "vita et moribus" del párroco de la ciudad, que lo era el Dr. D. Joaquín de Calvimonte; acto que sería realizado "con bastante número de testigos de la mexor nota y experiencia", delante de su Señoría y del notario de la visita.

Pero la información aludida tenía por objeto llenar también otras finalidades que se concretaban a esclarecer "cerca del Pueblo de Ocloias, y fuerte de Ledesma, si pertenesen, o no la administración de los Sacramentos, a los fieles que allí residen así Indios como Españoles al Cura de esta Ciud. desde la eresión de este Curato, o

(1) El expediente consta de seis fojas útiles, redactado con claridad, que consérvase en buen estado, siendo perteneciente al Archivo del Obispado.

desde quando, o con que titulo administra en dhos lugares, y quanto distan entrambos de esta Ciud..”

El primero de los personajes notables que concurrió al llamado del señor Obispo, fué el Maese de Campo D. Martín de Liendo, Visitador de las Casas Reales de la provincia. Su declaración juramentada es reveladora de datos que son de gran mérito, por cuyo motivo creemos no ser de más transcribir los puntos más culminantes relacionados con la materia que tratamos de aclarar.

Después de haber asegurado, el distinguido militar, que eran 26 años que residía en Jujuy, hacía constar que “quando vino a ella halló por Cura propio del dho Pueblo de Indios al Lizdo. Juan Nicolás, que le parece tener por apellido Oses (sic) quien lo era de los Indios del dho Pueblo por colación canónica, como por tal lo tubo, y era publico, y notorio, y como después de un año murió, y por su fin y muerte entró D. Phelipe Argañarás, Clerigo Presbitero a servir la dha Doctrina en interin por nombramiento del Ilmo. Sor Mercadillo Obispo que fue de esta Prova. y haviendo dejado la administrasion a dho Pueblo como despues de dos años por no tener congrua suficiente para mantenerse no ha visto se haia puesto otro Sacerdote hasta que avra dos ans. poco mas o menos se puso al Lizdo. D. Agustín de Iriarte, por nombramto. del Ilmo. Sor. D. Alonso del Poso, y consulta que para ello hizo a dho Lizdo. Dn. Agustín Iriarte por Capellan del dho fuerte de Ledesma, cuia administrasion ha visto tocarle al Cura de esta Ciud. desde que dho fuerte estaba en el paraje que llaman del Pongo, distante dies leguas de esta Ciud. y que oi se ha constituido en el sitio que llaman de Ledesma, que dista de esta Ciud. 30 leguas y de mal camino, arresgado a la invasión de los Indios enemigos por lo qual se necesita de llebar escolta de Gente armada, para la defensa de las Vidas, y por el tiempo presente de aguas ai que pasar diferentes rios caudalosos que imposibilitan el tránsito muchas veces, lo que no susede por el camino de Ocloia donde se evitan estos riesgos, y con menos distansia para la administrasion, y socorro de Sacramentos, porestar a su parecer, como 14 leguas con el rio queesta de por medio que suele traer caudalosas avenidas...”

Termina su exposicion declaratoria, el señor Liendo, con decir que durante los muchos años de vacancia de la doctrina de los Ocloyas, “quando los Indios tenían que haser alguna fiesta, o fun-

sión de Yglesia, venían a esta Ciud. y solicitaban por si a algun Religioso a quien llevaban para que la hiciese como lo vio’.

Así es como se llegó a establecer que, con el fallecimiento del señor Carrizo, la doctrina referida había quedado vacante. Fijáronse edictos, desde luego, que se produjo la vacancia, para que optaran por ella los interesados; pero siendo muy notorio que el beneficio no proporcionaba la congrua sustentación al encargado de administrarla, no pudo ser provista según las normas del derecho vigente. (2)

La provisión canónica, en el caso, significaba un verdadero acto de heroísmo que sólo pocos son capaces de realizarlo. Hay dificultades en la vida que no se superan aún con la mejor voluntad que se quiera suponer en el hombre. No contando con medios necesarios de vida, la situación era insostenible para cualquier ministro del evangelio, sin contar, además, otras graves penalidades que hacían azarosa su permanencia en aquel solitario paraje.

Sin embargo, aquellas pobres almas no podían quedar absolutamente abandonadas. El señor Obispo Manuel Mercadillo, O. P. encargó al Pbro. D. Felipe Argandoña que tomara la administración de aquella feligresía, mientras no se proveyese de conformidad con las disposiciones reales que tratan de la materia.

El nuevo doctrinero interino, obsecuente a las insinuaciones del celoso Pastor, permaneció por el espacio de dos años desempeñando el oficio que se le confiara; pero vióse precisado a renunciar su cargo, por motivos demasiado conocidos, es decir, “por ser incongrua dha. Doctrina”.

Los buenos Ocloyas viéronse huérfanos nuevamente de padre espiritual, al cabo de un corto plazo de tiempo. El Prelado ocurre otra vez a sus necesidades, enviándoles un religioso de la Merced, Fray Esteban de Chaves, quien los atendió apenas por un bienio, dejándolos después en la orfandad de antes; y esta angustiosa situación no duró menos de veinte años.

(2) El Licenciado D. Melchor de Harms, Presbítero, natural de Jujuy, uno de los que figuran prestando sus declaraciones en el delicado asunto, agregaba que, a raíz de la muerte del Doctrinero D. Nicolás Carrizo, “se pusieron edictos en la puerta de esta Yglesia, que los vió fixados convocando a la oposición y concurso de dho Curato, y no habiendo quienes opusiese a el lo fue a servir el Lizdo. D. Phelipe Argañarás, y después del un Religioso Mercedario llamado fray Esteban de Chaves, quien lo sirvió dos años, poco mas o menos..”

Mientras tanto los neófitos hallábanse costreñidos a recurrir a Jujuy en sus múltiples necesidades del alma y cuando querían mandar realizar alguna fiesta religiosa en su pago, no les quedaba más recurso que apersonarse a la ciudad y llevarse “consigo sacerdote que les celebrase sus funciones piadosas”, como declaraba al respecto el Maestre de campo D. Martín de Liendo, en la información aludida.

Los fervorosos Ocloyas, aún a costa de graves sacrificios, no omitían la exteriorización de sus sentimientos piadosos en determinadas solemnidades que conservaban como preciosa herencia de sus antepasados. Esta norma de conducta fué observada loablemente a través de los años, sin que hubiera decaído de su primer entusiasmo religioso, en medio del mayor abandono en que permaneció la doctrina por su vacancia definitiva.

Por esto, Licar, el defensor invencible de los derechos de la colectividad sobre los terrenos que poseían, y que sin razón ninguna les fueran disputados, no dejó de traer a colación el hecho de que los arriendos de aquel terreno disponible estaban destinados a sufragar los gastos de culto de su capilla, y que eran intangibles desde la fundación del mismo pueblo.

“Los arriendos de dicho lugar, afirmaba, el cual está dedicado desde la fundación del pueblo, (son) para.. se abasteciese la Igleca. de vino, ostias, sera, como qe. los Curas son sabedores de ello”. (3)

Tal era el espíritu religioso hondamente arraigado en el alma de aquellos humildes habitantes de los valles andinos del distrito de Jujuy.

En el interín que transeurrían los años, y la doctrina estaba lejos de mejorar en su aspecto religioso, tuvo lugar la memorable campaña emprendida por el Gobernador D. Esteban de Urizar de Arespacochaga contra los bárbaros del Chaco, que fué iniciada sobre los diversos frentes del mismo, por las fuerzas armadas de la gobernación.

Esta acción tenía por objeto llevar “la guerra a sangre y fuego” contra los culpables indios chaqueños, los cuales, en la Pampa Azul de Esteco, “degollaron treinta soldados con su ca

(3) Arch. de Trib. de Jujuy, Leg 1790-94, Exp. 4762, f. 7.

pitán”, y por otros excesos consumados, “llegando su fiereza a extremos de abrir las mujeres que hallaban en sinta para degollar también las Criaturas”. (4)

Los tercios que obraban sobre el Chaco de Jujuy y noroeste de Salta estaban bajo las órdenes del experto y probo General D. Antonio de La Tijera, quien emprendió la campaña desde el fuerte del Pongo, a 26 de Junio de 1710. Entre sus huestes contábanse también “sesenta indios oeloyas guerreros” que entraron en acción bajo el mando del sargento mayor Martín de Liendo, cuyo reparto se componía de tres compañías de caballería.

En medio de las penalidades y trabajos que tuvieron que afrontar los milicianos españoles e indios que formaban el contingente de aquella expedición cabe observar que los bravos Oeloyas siempre estuvieron a la altura de su carácter guerrero, sin que en los numerosos partes y relaciones de aquella azarosa jornada, que aún se conservan en su original, se note una observación sobre su disciplina, o se adviertan excesos cometidos en el desempeño de las órdenes que se les impartieran.

Y tanto más hacemos resaltar el hecho, porque tratándose de indios no es, por cierto, poca cosa el contenerse dentro de los límites señalados de lo justo en tales circunstancias, cuando militares de profesión y de cultura incomparablemente superior, suelen cometer desafueros monstruosos.

Cumplieron ellos sus deberes de patriotas cristianos, ya que no hicieron otro tanto los Chiriguano de Cuyabuyo y las dos compañías de auxiliares de Tarija, capitaneados por el comisario D. Diego Gutiérrez Terán, los cuales pretendieron, sin motivo ninguno para ello, regresar a sus tierras tan luego que se apearon de sus cabalgaduras; de manera que su venida “fué, como escribía el General Tijera al Corregidor de Tarija, más ruido que las nueces”. (5)

Hemos traído a la memoria aquella expedición militar que, entre otros fines prácticos, tuvo por resultado una tregua de paz con los naturales del Chaco, por la batida que les dieron las fuer-

(4) Instrucción que el Gobernador daba al General D. Antonio de la Tijera, desde el “Campo de Esteco”, Junio 5 de 1710, contenida en un valioso expediente de 52 fojas. V. c. V. p.

(5) Ibi.

zas disciplinadas y bien pertrechadas del nombrado General, porque era justo dedicar un recuerdo a los "sesenta indios ocoyas guerreros" que supieron cumplir religiosamente sus deberes cívicos.

La entrada al Chaco que acabamos de referir abrió el camino y facilitó grandes ventajas para la colonización de aquella rica zona, con la fundación, o mejor dicho, con la traslación del Fuerte del Pongo a las Pampas de Ledesma, siendo éste levantado a 14 leguas de distancia del pueblo de los Ocoyas.

La primera piedra del nuevo Fortín fué colocada a 23 de Julio del mismo año, terminándose su construcción al finalizar la campaña militar, esto es, en Febrero del año siguiente. El General Tijera, devotísimo del misterio de la Virgen del Rosario, puso su obra bajo la advocación de N. Sra. del Rosario, que pasó a ser titular del pueblo levantado sobre la misma superficie.

El Fuerte fué dotado de las comodidades necesarias, con capacidad para cien plazas, sin que le faltara una buena capilla y vivienda para el capellán. Este cargo parece haber sido desempeñado, durante la estada de la tropa en el Chaco, por un Padre Baltasar, y también parece que un tal Enrique estuviese destinado a catequizar los indios Mataguayes que, en crecido número, habíanse adherido a las proposiciones ventajosas que les ofreciera el mismo General.

La construcción que así quedaba establecida, con el curso del tiempo debía transformarse en la actual población laboriosa y progresista de Ledesma. Sin embargo, es de creer que el capellán que el señor Tijera pretendía dejar allí para la asistencia religiosa de la guarnición, muy luego daría por fenecida su misión, ya que no se halla memoria de su larga permanencia en el Chaco, especialmente en la información que estamos comentando donde, por otra parte, se encierran interesantes referencias de aquel Fuerte.

Esta primera obra colonizadora del Chaco que ha tenido la suerte de resistir a todos los contrastes del tiempo, llegando con vida próspera hasta nuestros días, y con alientos de subir a nuevos progresos, viene a ser la más antigua de toda la región. Desde el momento que quedó sin capellán, fué agregada a la parroquia de Jujuy, y puesta bajo su jurisdicción espiritual, a pesar de que mediara una distancia de treinta leguas de camino cruzado por

muchos ríos caudalosos, los cuales hacían poco menos que imposible la asistencia espiritual a las personas encargadas de defender aquella plaza.

El Ilmo. Obispo D. Alfonso del Pozo y Silva, en 1724, compadecido de la triste suerte de los Ocloyas, envióles por doctrinero al Pbro. D. Agustín Iriarte. En esta designación tuvo parte también el Gobernador Urizar, quien acordó al nuevo doctrinero el título de capellán del Fuerte de Ledesma, pero con residencia en el pueblo de los Ocloyas. (6)

Este pueblo quedaba desde Jujuy, distante tan sólo ocho leguas, y el mencionado Fuerte que le separaba un recorrido de catorce leguas; pero en esta travesía no había más que un solo río que embarazaba el camino en tiempo de lluvias, como se detalla en la citada información.

La provisión no podía ser más conveniente ni más acertada. Los Ocloyas gozaban, por ella de los favores que les proporcionaba la presencia del doctrinero en su pago, y a la vez, era atendida con más facilidad la gente que vivía en el Fuerte inmediato de Ledesma. Pero es de lamentar, y mucho, que esa designación tan provechosa y eficaz no tuviera efecto sino por un tiempo muy limitado y pasajero, por causas desconocidas, mas que no es difícil escudriñarlas, si se repara en el conjunto de circunstancias difíciles que era necesario afrontar para el desempeño de esa misión.

Ello es que el Ilmo. Obispo, en la visita susodicha, confiaba al Cura Vicario de Jujuy, Dr. D. Agustín Calvimonte, la atención de aquella doctrina, por auto fechado en la misma ciudad, a 30 de Marzo de 1726. La falta de candidatos, o tal vez la suma escasez del Clero, obligarían al Prelado a tomar la dolorosa decisión expresada.

Mientras tanto los Ocloyas quedaban sin pastor, y la ausencia de éste fué tanto más triste cuanto más duradera, pues, aunque

(6) Otro de los sujetos caracterizados que tuvieron parte en la información que estamos comentando, fué el Maese de Campo D. Juan del Portal, el cual particularizóse en poner de relieve que oyó decir al Gobernador Urizar "que dicho Pueblo (de Ocloyas) había tenido siempre Cura independiente del desta Ciud., y que para que lo pudiese ser del dho paraje el dho D. Agustín de Iriarte le había asignado doscientos ps de congrua en esta real caja como capellán, juntamente del fuerte de Ledesma."

se declaraba en el mismo auto de visita que aquel beneficio curato “debía como tal beneficio, y según las reales disposiciones proveerse por opción”, no consta, hasta hoy, que hubiese tenido ejecución lo determinado por el Prelado.

Con este hecho la doctrina de los Qcloyas vino a ser, según parece, suprimida del catálogo de las doctrinas, y anexada a la Vicaría de Jujuy, juntamente con el Fuerte de Ledesma.

CAPITULO XIII

ASPECTO SOCIAL DE LA DOCTRINA DE LOS OCLOYAS

SUMARIO: *El ideal del misionero católico — Objeto principal de sus tareas — Eficacia de la enseñanza religiosa en las costumbres de los pueblos — Renovación moral y religiosa en los Ocloyas — Influencias sociales de esta evolución — Nociones útiles que los neófitos aprenden del misionero — Situación geográfica de la doctrina de los Ocloyas — Constituía un baluarte para Jujuy — El misionero, capitán de aquel puesto avanzado — El eco de sus enseñanzas llegaba al campo enemigo — Actividades provechosas del P. Juan Chaves — Un impulso más a la riqueza agropecuaria — Se desvanecen algunos conceptos erróneos respecto de las misiones católicas — Servicios tangibles que han prestado los doctri-
neros franciscanos a la sociedad — Conclusión.*

Al recorrer estas breves y mal perjeñadas páginas, el lector se habrá formado una idea clara del valor y mérito de la doctrina de los Ocloyas, considerada en sus múltiples y variados aspectos.

Esta labor, en gran parte, corresponde ciertamente a los franciscanos que, ya en forma de asistencia periódica o giras misionales, y ya también con carácter de curas doctrineros, salvas las interrupciones impuestas por las circunstancias anormales del tiempo, tuviéronla a su cargo por un período aproximadamente de medio siglo.

Largo espacio de tiempo, es verdad, de suyo suficiente para realizar una transformación moral, religiosa y social de aquella parcialidad de indígenas, si es que a cada paso de su laboriosa empresa no hubiesen tropezado con dificultades y obstáculos tales y tantos, para la implantación de un sistema misional construc-

tivo, práctico, verdaderamente civilizador, y con resultados tan alhagadores como era de esperar.

El ideal del misionero católico no puede ser otro que el de formar verdaderas conciencias cristianas en sus neófitos, de donde manan, como de propia fuente, todas las iniciativas y todas las actividades honestas, legales, provechosas y nobles del hombre, y el bienestar de los pueblos.

Todo sistema educativo que esté divorciado de aquel principio inmutable de moral cristiana, sólo dará frutos amargos de materialismo, y servirá únicamente para formar generaciones aptas para la delincuencia, como lo atestigua la historia de todos los siglos, y en particular de los tiempos presentes.

De ahí es que las tareas del misionero tengan, principalmente, por objeto la catequización de los indios de su jurisdicción, en la que cifra el mejor resultado de su obra evangelizadora, convencido de que, con ella, coloca la piedra fundamental y la primera base de una obra grandemente social.

Las máximas morales y las ideas religiosas que el misionero se empeña constantemente en gravar en el corazón de sus prosélitos, no constituye un fenómeno destinado a quedar sepultado en el seno de la conciencia individual, sin que llegue a traspasar sus límites. La moral cristiana y las verdades de nuestro credo son esencialmente prácticas, que informan y regulan todos los actos y movimientos internos y externos de la vida, así individual como colectiva. Y es precisamente en este campo social donde se advierte con mayor claridad la importancia de aquella doctrina, por más que muchos espíritus míopes y superficiales no alcancen a distinguirla.

Es verdaderamente consolador, pues, que, a pesar de los contratiempos que con frecuencia entorpecían las actividades del abnegado misionero, sus fatigas no dejaran de producir frutos sazonados de cristiana piedad, en aquellos corazones tan mal dispuestos para aceptar una reforma total de costumbres como la que prescriben los preceptos del Cristianismo.

Si se consideran por un instante los excesos de su paganismo de ayer, en relación con la conducta observada después de haber abrazado la verdadera religión, no será difícil observar el cambio saludable de vida, costumbres, sentimientos y de todo, obrado en

ellos, no tanto por la fuerza de la espada, cuanto por las enseñanzas que les impartían los pregoneros de la ley de gracia.

Pero, ¿quién pudiera dudar de que esta transformación llegara a tener una influencia benéfica en los diversos aspectos sociales, más allá de sus estrechos límites geográficos?

No era la doctrina en cuestión, aunque alejada de Jujuy, atrincherada y oculta por elevadas montañas, a manera de un oasis en la inmensidad de un desierto, cuyos frutos marchitábanse sobre su tallo, o servían tan sólo para regalar el paladar de sus propietarios; no, ella formaba una población indígena, de acuerdo con las leyes coloniales, perfectamente organizadas, que reconocía sus autoridades eclesiásticas y civiles; sus habitantes observaban deberes religiosos, familiares y sociales

Además, sus miembros prestaban servicios y pagaban cuotas anuales a sus encomenderos; eran mitayos de Jujuy, para servicios domésticos y públicos; su obra era utilizada en los trabajos edilicios de la ciudad; eran el brazo derecho de la agricultura el factor del pastoreo; el instrumento poderoso de la riqueza agropecuaria, única fuente de vida de aquella ciudad, con sus vastas proporciones de intercambio con el Perú y el Sud de la colonia.

Por lo cual, es evidente que en el mecanismo social ellos desempeñaban un rol importante, eran el elemento de primera necesidad para el desarrollo de la vida civil, económica e industrial de Jujuy.

Ahora bien, las tareas cotidianas del doctrinero tenían también por objeto moralizar a esos humildes servidores de intereses ajenos, disciplinar a esos productores de la fortuna y riqueza general, informar en los deberes propios a esos indios, en cuyas manos estaban, digamos así, depositada la vida y el porvenir de Jujuy.

Su enseñanza metódica y constante, basada en la ciencia y la piedad, con que les afeaba la holgazanería, la embriaguez, el hurto, la mentira, el odio y la venganza, cosas todas que practicaban sin el menor escrúpulo, y a las que estaban tan aficionados en su vida pagana, servíales de saludable freno a sus apetitos desarreglados e inclinaciones dañosas.

Al mismo tiempo el incansable obrero del evangelio esforzabase, en pláticas adecuadas a la corta inteligencia de sus feligre-

ses, en hacerles apreciar la grandeza y el mérito de las virtudes cristianas, incitándolos al trabajo; estimulábalos a la obediencia, a respetar los bienes ajenos, a prestar servicios con fidelidad, a cumplir sus deberes con honradez, a tolerar con fortaleza las dificultades y malos tratamientos que frecuentemente recibían, a guardar las mismas consideraciones y respetos para los demás, que quisieran para sí mismos.

Negar la importancia social de semejante propaganda, es negar la luz del sol en su meridiano; desconocer su influjo en las costumbres generales del pueblo, es cerrar los oídos al dictamen de la recta razón; no apreciar su reflejo que en mil formas distintas se hace palpable en el desenvolvimiento de la vida humana, es impugnar abiertamente la verdad de los hechos que se realizan bajo nuestros ojos.

Si es verdad que toda doctrina tiende a su realización, y toda teoría mira a exteriorizarse en hechos concretos, lo será ciertamente y mucho más la doctrina revelada, cuya finalidad primordial no es formar hombres teóricos y sabios, sino buenos, justos y santos.

Por esto, los hombres que estudian ciencias sociales, no con criterio fatalista, sino práctico, apoyado en la recta razón; aquellos que reconocen el nexo íntimo, la relación estrecha entre las ideas y los actos de la vida, tanto privada como colectiva; los que estiman en todo su valor imponderable los altos principios moralizadores que enseña la religión del divino Crucificado, no podrán menos que apreciar la obra franciscana entre los Ocloyas, con todas sus ventajosas proyecciones que hemos anotado.

Y esta consecuencia sociológica patrocinada por los sabios verdaderos nos lleva a la conclusión necesaria de que, el eco flebil de la voz del misionero, y el aroma suave de sus sacrificios no quedaron absorbidos por las altas montañas de aquella apartada región, sino que penetraron en toda la contextura social de Jujuy, y más allá aún, de la cual, aquellos humildes y laboriosos indios eran miembros utilísimos y de gran interés para las necesidades de un pueblo civilizado. Su renovación moral religiosa no podía menos de producir tan alhagadores frutos.

A esta obra eficiente de propaganda estrictamente religiosa, que de suyo es elemento de vida para la sociedad, podrían agre-

garse también ciertas nociones rudimentales de artes y oficios que todo misionero posee, y que, en medio de sus tareas ordinarias, trasmite a sus cristianos obreros, ora, en la construcción de edificios parroquiales, ora, en el cultivo de flores y legumbres y hortalizas desconocidas para los primeros habitantes de su doctrina.

Son unas menudencias, éstas, es cierto, pero que el poblero no dejaba de explotarlas cuando utilizaba el brazo robusto del indio, con provecho propio y del progreso general.

Si pasamos ahora a estudiar la misma posición geográfica de aquel establecimiento misional, no será difícil descubrir una nueva fase de la actividad del doctrinero, cuyo positivo valor redunda en bien de la existencia y seguridad de Jujuy.

Ya sabemos que dicho establecimiento estaba ubicado sobre el camino más recto y cómodo que daba entrada al Chaco, a distancia de unos km. 50 de la ciudad. Por esta razón venía a constituir un baluarte para la misma ciudad; era la línea divisoria entre la civilización y la barbarie; la última trinchera que contenía los avances de los indios enemigos sobre aquel frente; el límite extremo de dos fuerzas poderosas y antagónicas que se disputaban el predominio de aquel suelo; era la doctrina de los Ocoyas la vanguardia del verdadero progreso, sita en los umbrales del Chaco, donde anidábanse miles y miles de indígenas ebrios de odio y de venganza contra los españoles, y todos los que a éstos quedaban unidos y vinculados; era, en fin, un puesto avanzado de pocos valientes que luchaban en condiciones muy desiguales, el cual constituía el blanco de sus enemigos quienes habíanse propuesto derribarlo de una vez para siempre.

El misionero, solo, inerme, sin más defensa que las armas de su invencible fe, y escudado tan sólo con la ecraza de su prestigio moral, dirigía aquel peligroso combate, que duró largos años, que obligó, a veces, a retirada forzada; pero sin llegar jamás a flaquear el espíritu de los valerosos capitanes que sucedíanse en el proceso de la batalla.

Ante el doloroso espectáculo de saqueos, ruinas y muertes que se repetía frecuentemente en su campo, no retrocede una sola línea de la posición que ocupa, ni abandona la lucha hasta no recibir orden de cumplir otros mandatos, por carencia de sujetos.

• Y lo que es más es que mientras él desplegaba todas sus ener-

gías, en medio de dificultades mil, para iniciar en la fe, y consolidar en la práctica cristiana a la masa de sus feligreses sumisos, el eco de sus enseñanzas traspasaba las berreras de su tranquila morada; la savia del evangelio que inculcaba a sus neófitos llegaba también al campo enemigo, como ola apacible y conciliadora que aproximaba a los rebeldes, que detenía a los adversarios en su furor vengativo.

A consecuencia de ello vemos a indios y caciques del bando opuesto que acercábanse al P. Juan Chaves, deteniéndose con él en francas manifestaciones de su miserable estado y vejaciones de que eran objeto a fin de buscar una solución conveniente, seguros de ser bien recibidos, de que jamás serían despojados de sus tierras, vilipendiados en sus personas, dañados en su honra y sus bienes; seguros, en fin, de hallar en el misionero, un bienhechor sincero, desinteresado, que pondría en movimiento toda su poderosa influencia para satisfacer sus justos deseos y aspiraciones.

Con ese motivo conoce, el abnegado sacerdote, las posiciones de aquellos desdichados, observa sus movimientos, descubre sus dañadas intenciones, y previene, por cuanto depende de él, todo encuentro siniestro. (1).

Nadie sabe cuantas veces con sus amables y eficaces exortaciones desarmó el brazo homicida del enemigo; nadie conoce con cuanto celo y empeño insinuábase con los caciques para hacerles deponer su actitud belicosa contra los españoles; nadie puede contar el número de casos en los cuales intervino oportunamente, para desbaratar los planes urdidos de matanzas, como los que hemos dejado indicados.

Esa forma de apostolado no llegó a ser tangible, ni mereció ser considerado entre las vicisitudes peculiares del lugar; pero no por ello deja de representar una larga serie de servicios reales y efectivos prestados a la humanidad por los doctrineros de Oclaya.

El mérito de estos operarios es tan grande y su gloria es tan encumbrada, como la de un experto e intrépido capitán que salva su navío de las furias del mar, o que sabe repeler las huestes enemigas que amenazaban la ruina de su pueblo.

(1) Véase en el Apéndice el testimonio del P. Fray Juan Chaves

No soltaremos la pluma de nuestras manos sin antes representar los trabajos del misionero de los Ocloyas, también en el terreno utilitario de fomentar la riqueza rural de Jujuy.

Aún los enemigos más empedernidos de los católicos, y sus obras, reconocen que donde llega a plantarse la cruz redentora, allí brota la vida, el comercio y la industria. Los judíos son los primeros en establecer su casa de comercio a las puertas de un nuevo templo, aunque, por otra parte, con su odio satánico, quisieran demoler sus murallas y crucificar a sus ministros.

La doctrina de los Ocloyas, en cuanto permitíalo su característica geográfica, no dejaba de aportar alguna ventaja en ese sentido. Efectivamente, vimos ya como una gran comitiva de personas distinguidas de Jujuy, encabezada por los miembros del Cabildo, en 1623, llegaba al río Catalde, a objeto de reducir a los naturales mencionados. En el acta pertinente dejábase constancia de que todos los concurrentes entraron a la región expresada, donde jamás había entrado español ninguno. (2)

No dudamos de la veracidad de este relato, pero tampoco trepidamos en afirmar que desde 1595 los misioneros no hubiesen dejado huella de su paso, al catequizar a los indios de aquella comarca. Es explicable que los españoles no hubiesen llegado a explotar esos valles, pues, su vida no estaba garantizada ni en la misma ciudad. Sólo a los heraldos de la fe era permitido recorrer aquellos solitarios y ásperos desfiladeros, en su afán de hallar, no ya bienes terrenos, sino almas para conducir al cielo.

Pero he aquí que, desde el momento en que se funda la reducción, los españoles no vacilan ya de tomar en arriendo parte de los terrenos adjudicados o reconocidos como propiedad de los neófitos, cuyo producto, como háse visto por el testimonio acreditado de Martín Licar, servía para los gastos de cultivo de su propia capilla.

Vemos también que el Regidor de Jujuy, D. Tomás de la Guerra, en 1640, tenía establecida una estancia en el paraje llamado "Caulani", a la proximidad de la misma reducción (3), desde donde entraba en relación amistosa con el P. Chaves nombrado.

Nadie, pues, ya tiene reparo en cubijarse a la sombra del misionero, porque sabe el mundo todo que es un elemento de orden,

(2) V. (c. VI, p. 314.

(3) Véase c. X, p. 66.

una garantía para la hacienda, una seguridad para la vida de los hombres. De esta manera se acentuaba la colonización y tomaba vuelo la riqueza agropecuaria, unque, como hemos advertido, en reducida escala.

Hemos estudiado el aspecto social de la doctrina de los Ocloyas, y hemos recalcado su importancia en ese terreno, porque no rara vez ocurre encontrarse con sujetos, o tener a la vista relaciones impresas, según las cuales las reducciones o doctrinas fundadas por los misioneros católicos, no son sino un establecimiento cualquiera, de interés exclusivamente privado y no público; una escuela de oración y plegaria para holgazanes, sin ninguna utilidad práctica para la sociedad, una enseñanza rudimentaria religiosa de tal índole que no proyecta ningún adelanto positivo en las múltiples necesidades reales de la vida de un pueblo.

A pesar de estas vulgares apreciaciones, si se medita a fondo la cosa y se analiza debidamente la influencia real y eficiente que ejercen los principios religiosos y morales en la vida de los hombres, como brevemente queda demostrado, saldrá más clara la importancia social de la obra misional realizada por los franciscanos en la doctrina que acabamos de estudiar.

Ella tenía por objeto y como única finalidad, redimir al indio de la ignorancia y del vicio, para trocarlo en instrumento consciente de sus funciones y de su misión, en su aspecto de cristiano y de miembro de la sociedad, en su carrera mortal; y en tal sentido podemos decir con santo orgullo que, la semilla que con trabajo y amor esparcieron nuestros religiosos en el corazón de los Ocloyas, no cayó en terreno estéril, sino productivo y feraz.

Para quien está iluminado con la luz de la fe, no podrá menos de contemplar con satisfacción, como los que otrora salían a los caminos "a saltar, matar y robar a los españoles, frailes y clérigos, y otras personas", (4) convertirse después en hospitalarios de cuantos viajaban por esos pueblos; como los indios que tenían abierta la vía de Humahuaca tan sólo para hacer víctimas a indefensos pasajeros, desde que su cacique Telluy fué bañado con las aguas santificadoras del bautismo, resolvieran dejarla libre y expedita, de manera que, "cualquiera soldado", y hasta mujeres sin que

(4) Levillier, "Proban. de mérit. de los Conq." t. II, declar. de Sanchez Pérez Morillo, en la inform. de mérit. y sev. de Franc. de Argañarás, p. 534.

hayan arresgado persona ni hacienda'' (5), podían recorrer toda aquella región; y como los mismos que en épocas anteriores empuñaban sus armas contra los conquistadores, llegaron a ser sus aliados guerreros, valientes y disciplinados, en defensa de comunes intereses, sobre un mismo campo de batalla. (6).

Quien no llegue a distinguir en esta transformación radical de vida, costumbres y sentimientos, la eficacia de la enseñanza religiosa y la obra activa y constante del misionero, con las proyecciones utilísimas que arrojan sobre todo el cuerpo social, debe reputarse afectado de la peor miopía de la cual difícilmente llegará a sanar.

Conclusión

Hemos llenado, a medida de nuestras débiles fuerzas, el programa que nos propusimos al iniciar nuestra labor. La obra regeneradora realizada con fe y amor por los doctrineros en los pueblos de Ocloyas, durante el siglo XVII, fué el objetivo de nuestras investigaciones, en las que debía primar la acción de los franciscanos, que fué la más duradera e importante.

Ella, como todos los esfuerzos del hombre, en su desenvolvimiento y resultado efectivo, no está exenta de deficiencias que se escapan a la observación del lector; deficiencias, empero, que no siempre son imputables a los protagonistas de esa difícil y elevada misión, sino a factores diversos que no todos están subordinados a la voluntad de aquellos, y, por lo tanto, no menoscaban su justo mérito ni la grandeza de sus ideales practicados en bien de una parcialidad indígena, con reflejos positivos en la sociedad de que formaban parte.

Con ilustrar el aspecto religioso de los Ocloyas, creemos haber aportado una modesta contribución a la especulación del vasto campo etnográfico de dichos indios, que facilitará también la mejor comprensión de las cuestiones que ofrecen al estudioso las diversas categorías de indígenas del distrito de Jujuy.

Tales son los deseos del autor, y formula los mejores votos para que ellos tengan perfecto cumplimiento.

(5) Ibi, declar. de Juan de Chaves, p. 541.

(6) V. e. XII, p. 163.

Apéndice

Auto del Gobernador Don Francisco de Mercado de Peñalosa, en que determina el servicio de mita que los indios del distrito de Jujuy han de prestar a la Ciudad.

Auto del Señor Go- vor. “En la ciud. de san salvador del Valle de Jujuy en treze dias del mes de Noviembre de mil y quinientos y noventa y cinco años El. sr. don Franco de Mercado de Peñaloza, goveror. y Capin. Genl. Justicia mor en esta Governasion del Tucuman por Su Majd. auiendo Visto el pedimento hecho por Pedro de Riüera Outtes Procuror. de esta dha. Ciud. dijo que atentt, aque a su señoria le consta ser assi lo contenido en su petizn. por que auiendo Venido, por su propia persona a esta Ciudad a dar horden y assiento en las cosas della y procurar que los Pobladores que en ella Viüian tengan aldun seruicio de indios para poderesse sustentar y para guarda de sus ganados y auiendo mandado haser algunas Corredurias en las quales se han traído algunos principales los quales parece que por diferentes encomendados todos y assi no auido mas, Conque poder gratificar a los q han poblado y sustentado esta dha ciudad, ni darles algunos indios comarcanos se trajessen algunos indios, para que la Justicia mar., fuesen repartidas todos por la horden en todas las Ciudades del Piru, alas perssonas mas necessitadas y menesterozas y assi conformandose se Señoria con la horden que tiene dha del Reino del Piru y acudiendo al socorro de los Pobladorés de esta Ciudad sin el qual es imposible dejarse de despoblar, que mandaua y mando que para el seruicio de esta Ciudad, Vengan los indios siguientes del Pueblo de Yala indios del Casique Don Alonso Osal questa tres leguas de esta Ciudad. Vengan cinco indios del pueblo de Tiliar, que esta hapartado de esta Ciudad seis leguas Vengan otros cinco indios del Pueblo de Pumamarca que esta apartado de esta Ciudad ocho leguas Vaian cinco indios, de los indios chucumattas que agora de pressen-

te se pueblan tres elguas de esta Ciud. Vayan cinco indios de los indios Oeloyas que estan apartados de esta Ciud. Vengan ocho indios de Repartimiento de Umaguaca que esta apartado de esta Ciud. Vengan doze indios de los repartimientos de Cassavindo y Cochinoea que estan apartados de esta Ciud. Veinte y cinco leguas Vengan ocho indios que por todos sson cincuenta y seis indios Y la distribucion de los dhos indios se ha hecho teniendo Considerazion al numero que hay en cada repartimiento y la distancia que hai y esta hapartados de esta dha Ciudad y porque assimesmo conviene que se de horden en la manera de ser pagados los dhos indios pues no es razon que ninguna Via sean defraudados del sudor de su trauaje, y teniendo considerazn. de la mucha pobreza de esta tierra y que con mui gran dificultad demanera quesea imposible poderse pagar los jornales de los dhos indios en platta porque nola hay la general contratacion de esta tierra es por comutaciones dando caualllos por Buies y por Lienzo, y Lienzo por comida, y assi en todo lo demas los dhos indios auiedo platta para pagallos se le dara por cada dia Un Rl. y mas les daran de comer Mais Carne y sal y faltando la dha plata, en Mais aualiado el precio de cada anega de Mais atres pos. y no auendo el dho. mais se les pagara en OVejas de Castilla aValiando cada oueja ocho Rs. de platta, para que las dhas pagas se puedan hazer Con mas comodidad se dara los indios queansi Vinieren a servir a esta Ciudad por Un mes o a lo menos por quinze dias al cauo de, los quales El capn. de la dha. Ciud. mandara paesser a todos los indios y sabra de ellos como y de la manera que estan pagados para que si no lo estuvieren en su presencia se les haga paga. Y porque podra ser que los dichos indios no acudiessen con el cuidado que xera razon de que rresultaria grandaño a los Pobres de esta dha Ciudad y conviene a remediarlo podria El capn. de esta Ciud. o la perssona que señalare paralos dhos repartimientos aser Cumplir los dhos. indios, no anuargante que estén encomendados, avezinos de la Ciudad de Salтта o de otra qualquiera partte, porque conuene asi para la conservazion de esta dha. Ciudad por el qual Voz mando que be hais el dho. Auto susso incorporado y le guardeis y cumplais en todo y por todo como en el se contiene guardando la horden que tengo dada, sin exseder de ella y este proueimiento Y mando a los Juezes de esta ciud. de Lerma del Valle de Salтта que no les pongan estoruo ni impedimento. alguno a los Unos y a los otros, dequinientos

pessos de oro pa. la amara de Su Majestad en que les doi por condenados, lo contrario y hassiendo, que es fho. en la Ciud. de Lerma Valle de Saltta, en quatro diaz del mes de Diziembre demill y quinientos y noventa y sinco años — Don Franco de Mercado de Peñaloza — Por mandado de su señoria El Sr. Gouvern. Nicolas Carrizo Esno. mar. de la Gouvernazn. ”.

Auto del Gobernador Don Francisco Maz de Leiva, que ordena la observancia de las disposiciones de su antecesor Mercado de Peñalosa, y prohíbe sean llevados los indios a servir fuera de la Provincia.

Otro autto “Don Franco. Maz de Leiva, cauallero del auito de de otro Sr. Sn Tiago Gouveror. y Capn. Genl. de estas Prouin-Gouveror. cias del Tucuman, por por el Rey nro. sr. por quanto es mi (muy) importante, sustentar la Ciud. de Jujui y conservar los Vecinos para la paz y ficassion de los natuareles de aquelal tierra y Conseruacion del passo del Piru y lo sussodho tubo Cumplido efecto en el tiempo de Dn. Franco de Mercado peñalossa, mi antesessor, dio orden para que los indios mas cercanos de la dicha ciud. Viniessen algunos dellos de mitta alaplaza della y despues de la diha horden, no se guarda, y dejan de uenir los dhos Indios pordarlos como lo dan alas minas y otras parttes la dha ciud. y Vezinos della y los dhos naturales ressiuen notable daño y perjuizio y Vienen a disminuzion; por tanto por la pressente mando ael Capitan mi lugar Thente. de la dha Ciudad de Jujui que haga guardar Ecumplr y executar la horden que el dho Don. Franco de Mercado mi antesessor tenia dada de que los dhos indios Viniessen de mitta ala Ciud. y siempre trtaten entre los Vecinos de ella se guarde en todo y por ttodo como en ella se contiene, y en su cumplimiento Compelan a las perssonas que lo deuan hazer aque losdhos Indios Vengan de mitta a la dha plaza, y uenido los rrepartais por buestra mano entre los Vezinos mas necessitados y demas perssonas dela dha Ciud. ajudando a los Pobres y Conuentos y no deis lugar ni consentais que los dhos indios seden a otraparte alguna y deloque fueredis hassiendo y delo demas que sobre este caso se deua me enuiareis e informareis con puntualidad delo que hai con buestro parecer, para que io sepa y entienda la Verdad cumplida Sopena de Tres-

cientos pos. pa. la camara de Su Majestad.—Fho, en Santiago del Estero a diez y siete diaz del mes de Agosto de mill y seiscientos y un año — Don Franco Martinez de Leuia — Por madado de Su Señoria Juan Gonzalez de Tamaio”.

Auto del Visitador Don Francisco de Alfaro, que contiene la reglamentación del servicio de mita que deben prestar los indios de Jujuy.

Auto del sr. Visior dela Prouia del Tucum.	En la Ciudad de San Salvador de Juju en quinze diaz del mes de henero de mill seiscientos y onze años, El sr. Lisendo. Don Franco. de Alfaro del Conzejo de Su Magd. y su Oidor de la Rl. Audiencia de la platta, Visitador Genl. de esta Provincia, y la del Paraguay por el Rey nro. Señor, auiendo trattado, y comunicado con los principales de los Puen- blos de Indios de este distritto y auiendo Vistto algunos manda- mienttos de los Gouvernadores en rrazon de la mitta de esta Ciu- dad, mando se remitta a ella, y aunque su intenssion no es de la Dezima partte por hagara por no estar acauados los Padrones, ni sacados los que se deuen. Ressumir, y para que con mas de- liuerazion determinallo Reseruo para bueltta de su merzed, a es- ta Ciudad El numero que se deue dar, y entre tanto mando que de los pueblos de este distrito se de la mitta, en el numero, y for- ma siguiente—delos Indios Cochinocas, sedendos Indios, de los Cassauindos se den tres Indios, de los Umaguacas seden quatro Indios, de los Tilcaras, seden dos Indios, de los pulmamarcas sede un Indio, del pueblo de Alonso de Touar, sedendos Indios, de los Osas seden dos Indios, de los Paipaia, seden tres Indios, Yre- serua enssi, Ver si ay mas, rrespartimiento de esta Ciudad para ellos reparttir mas yndios; Iten viniendo con los Indios Ocloya den por hagara dos indios anssimesma a la dha Ciudad Y mitta anssi mesmo, la qual mitta ha de uenir a servir desde primero dia del mes de Maio, hastta Ultimo de Diziembre de cada año, porque los messes de Henero, Febrero, Marzo y abril no han de ser obligados adar la dha mitta y cada sauado, seles ha de hacer apa a los Indios y dize que la paga sea el Domingo antes de missa, ya la paga ha de ser a Razon de Dos Rs. cada dia y de comer, la qual paga sea de haser a rreales, y objeas de Castilla a Razon
--	---

de seis Reales cada una, y en Cabras, y Su Merzed dejara nombrado Alcalde mayor a yartte que mire para dhos indios el qual ha de tener cargo y obligacion de esterar al Indio que le faltare, y a el se lo han de pedir y no al encomendero, aunque se huia, y la repartission la han de hasser los alcaldes hordinarios con la mitta sino a uezino, propio que asista y tenga Cassa poblada, y Chacara, assistiendo en la dha. Ciud. y esto se deue entender a los Indios principales para que desde el mes de Maio a primero del tenggn aparejada la dha. mitta y el Cauildo les señalle sitio conueniente donde puedan tener, y hazer su rrancheria donde assitan y Viuan, y con esto se determinó, anssi desta manera, de oi en adelante, pressisamente, y assi lo proueo mando y firmo, Y que se ponga este proueiemento. en el Libro de Cauildo de esta Ciud. El Lizendo. Don Franco. de Alfaro—Ante mi Alonso Nauarro Esno. de Visita—Concuerta con su original que ua en poder del Señor Visitador — Pedro Roman Guerrero Esno. Pueblo. y de Cauildo”.

Real Provisión de la Audiencia de la Plata, ordenando el cumplimiento del artículo 5° de las ordenanzas del Visitador Alfaro, respecto de los servicios de los indios.

Real pro- D. Phelipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla...
 uission. a Voz Don Luis de quiñones Ossorio Cauallero del
 auito de Alcantara, nuestro Guerdor y Capn Genl.
 delas Provincias de Tueuman, y a los que por tiempo Vos susedie-
 re en el Gouerno de ellas, a buestros Thenientes e Alcaldes en la
 Ciudad de San Salvador de Jujuy y otros qualesquier nuestro
 Juezes, y Justicias, ante quien esta nuestras Carita fuere pressen-
 tada a cada de Voz salud y gracias, saued, que entre los auttos
 e Hordenanzas q hizo, proveio y hordeno, el Lizendo. Don Fran-
 co. de Alfaro, Oidor en la nuestra audiencia y chancilleria Rel.
 que rrecide en la Ciudad de la platta de los nuestros Reinos y
 prouincias del Piru, al tiempo que uissitto, las dhas. Provincias
 para el buen gouierno dellas, hizo y hordeno la siguiente, 15 —
 Itten de Claro, que la mitta a de ser la sestta parte delos Indios
 del Pueblo que deuen pagar Taza porque de Mujeres, muchachos
 ni uiejos no se ha dar mitta, pero uien se le permita seruir de
 Suboluntad Comosseca en el distritto de la Ciudad que estuviere

sujettas y encontorno de Veinte leguas desus pueblos, y nomas, Iten de Claro que los Indios Jornaleros que sirueren en los Pueblos de Españoles, o en edificios aran (habran) de ganar y ganen Un Rl. de platta de Moneda Castellana, y de comer todo el tiempo que estuuieren ocupados, y el indio que estubiere en Estancia de ganado mayor hara de ganar y gane lo que importare la taza que pagd quel ño, y mas doze pesos y el de guarda de ganado menor gane lo que paga un indio de Taza, aunque ssea Reservado y mas otras doze pesos alos—respeto, y que todos los dichos seruicio, haya de ser y sea conque les haya de dar de comer y conque no tenga ibligazo. a las perdida de ganado, porquesegun la cantidad delquehai en esta tierra y dispusision de ella, es impossible cassi disponer otra cosa, y en particular me han pedido muchos de los interesados que no obliguen a perdida de ganado a los pastores ya a los indios que siguen en Cassa de encomenderos se les ha de dar cuatro pesos por tres meses y mas rremittiles la taza corespondiente al tiempo que siuieren, en pero alos forastero les han de dar Un Rl. y de comer cada dia eceptto las fiestas en que solo les han de dar de comer y attodos los ussos dihos que le tubieren ocupados en los dhos seruicios, o cualquiera dellos lese han de dar de comer y si caieren enfermos les han de curar y los messes que el dho nuestro Oidor Vissitador señalo para que los dhos indios Viniessen aser mitta y seruir fue desde primero dia del mes de Maio, hasta ultimo de Diziemre. deste año, y que no auia de acudir los messes de Henero, Febrero, Marzo y Abril Y fue parte de la dha. Ciudad de S. Saluador de Jujui se presentto en la dha nuestra Audiencia Rl. ante el Presidente y oidores de ella la petission siguiente—

Petición de Don Martín de Ledesma Valderrama en nombre de la ciudad de Jujuy, a la Real Audiencia de la Plata, solicitando una declaración sobre los alcances de lo dispuesto por el Visitador Don Francisco de Alfaro.

Petissn. Mui Poderoso Señor — Martin de Ledesma por poder y en nombre de la Ciud. de Sn. Saluaxor del Valle de Jujui, Provincia del Tucuman, digo que a e ltiempo que fue a ella buestro Oidor y Vissitador Don Franco. de Alfaro, auiendo Vistto por uistta de ojos la extrema necessidad, que a questa dha. Ciud. tiene de seruicio,

y que es la poblacion de mas consideracion y mas necessaria, que ha hauido, en esta dha. Prouia. porque desde que se fundo y poble la dha Ciudad, y quedo llano y seguro el passo y comunicassion con esta del Piru se an Sessado muchas muertes Rouos y malos tratamientos que reciuian los españoles de las naturales de la dha Ciudad y sus terminos que oi estan todós de paz y deuajo del gremio dela santa Iglecia, y seruicio de buestra Rl. perssona, mediante la dha poblacion por cuias caussas el dho buestro Vissitador se siruió demandar por Un autto que de los púeblos de los Indios de la Jurisdission sediese a la dha Ciudad cierta cantidad de mitta en el interin que hacia la Vissitta Genl. para donde Resseruaua mas en forma — Repartir mas Mitta a la dha Ciud. como lo hizo por las hordenanzas, que hordeno y establecio, para el buen gouierno de la dha. Prouincia que esta mandada guardar por buestra R. persona Ysin enuargo de ellas las Justicias de la dha. Ciud. oi guardan y cumplen el dicho autto que fue temporal por ser las mas de las dhas. justicias interesados en la mitta de los Indios se deue dar a la dha. Ziuudad que como encomenderos de ellos que conforme al estado que oi la Tierra tiene es imposible sustentarse si la dha. mitta por no auer como no hay quien siembre ni coja las comidas ni guarde los ganados y que forssossamentte searruinaran y caeran los pobres y pocos edificios que aquesta dha ciudad tiene, no teniendo indios quelo reparen; y siendo tan pobles como sson los Vezinos y moradores della a buestra Alteza pido y suplo. me mande dar su Carita y prouission Rl. paraque las Dhas. Justicias que Alpresente son y en adelante fueren en la dha. Ciudad guarden y cumplan las hordenanzas del dho. buestro Vissitador Sin enuargo del dho, Auto y en execuzion de la hordenanza, quarenta y ocho, y sesentta den y hagn dar ala dha. Ciud. la Sexta partte de Indios de mitta delos Pueblos de la Jurisdission que deuen pagar tassa mandandoles dar por el jornal de cada dia Un Rl. y de comer, como por las dhas. hordenanzas ssitadas se hordena y manda y pido justicia — Martín de Ledezma Valderrama''.

Auto de la Real Audiencia referente a la materia propuesta por don Martín de Ledesma Valderrama.

Autto Y Vistto por los dhos. nuestro Pressidente y Oidores, decidieron y pronunciaron Un auto señalado delas Rubricas de sus firmas del tenor siguiente — En la Ciudad de la Platta, en

treinta dias del mes de Marzo de mill seiscientos y treze años los señores Pressidente y Oidores de sta Real Audiencia, auiendo Vistte lo pedido pr. partte de Martin de Ledezma, en nombre de Ciud. de Sn. Salvaor de Jujuy Prouincia del Tucuman serca de que se le libre prouission Rl. para que en Conformidad de las hordenanzas quarenta y ocho y sessentta hechas por el señor Lizendo. Don Franco. de Alfaro Oidor de esta R. Audiercia, Vissittador dela dha. Prouincia sede para el seruicio de la dha. Ciudad la sesta parte de Indios de los Pueblos de la jurisdission de ella y que se les de de comer y Un Rl. de jornal, mandaron librar Prouission Rl. para que se guarde y cumpla la hordenanza con que los messes que por otro auto, prouieio El sr. Lizendo. Don Franco. de Alfaro, Oidor y Vissittador Gnl. no acudan los indios a la mitta y esto ssea en el interin que otra cossa se prouee por Su Magd — Prouieron en dho. auto los dhos Señores el dia mes y año, en el contenido siendo Juezes los Señores lizendos. Pedro Ruiz Vejarano, Don Juan de loaissa y Calderon Don Franco. de Alfaro, Don Diego Muñoz de Cuellar, Don Alonso perez de salazar Oidores de esta R. Audiencia Juan Rauptha. de la Gazca — Y fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra Cartta... y le guardeis cumplais y executeis, y agais guardar cumplir y executar, en todo y por ttodo como en el dho. auto se contiene y de clara sopena de la nuestra Merzed y de mill pessos de oro para la nuestra Camara...”

Los traslados anteriores se han efectuado de un protocolo de 51 fojas útiles, faltándole la primera, el cual contiene documentos de diferentes asuntos relacionados con la ciudad de Jujuy. Es de propiedad particular de Monseñor Cabrera, a cuya amable condescencia debo este particular favor. En la f. 46 v. y 47 hay una constancia de su autenticación hecha por el Cabildo de Jujuy, concebida en los siguientes términos:

“Nos el Cauildo Justicia y Reximto. de la susa. dha. Ciud. de San Salvador de Jujuy. Zertificamos Damos fee en quantto podemos y alugar En do. como El Cap. Agustin Martines de Arias de quien van autorizados Esttos autos estal el alcalde hordinario como se intitula y nombra — Y a todo lo actuado y obrado Por El susodicho sele adado y da entera fee y credito. En Jujui y fuera del en testimonio de locual damos El presste. en dha. Ciud. En diez y nueve dias del mes de Febo. de mil Seiscientos y nobenta y quatro años

y lo firmamos de nos. nombres — Mrno. de Goyechea — Antonio dela Tijera — Antonio A de armas (Rubricado).

Requerimiento que Don Martín de Ledesma Valderrama presenta al Cabildo de Jujuy en Enero de 1627, respecto de su título de Teniente de Gobernador, y otros asuntos relacionados con la ciudad de Santiago de Guadalcazar que había fundado en el Chaco.

“Martín de Ledesma Valderrama, sin que se visto por este Requerimto, qe. hago darles a Vddes. mas jurisdiccion qu. la que de derecho les compete reservando rn mi persona la md. qe. tengo du su magd. de Justa. mayor y Capan. a guerra qe. tengo de la frontera y ciudad, digo qe. por cedula de su mgd. se me cometio la jornada, poblacion y conquista de los indios infieles del chaco gualamba, y poniendolo en ejecucion en el Real nombre poble y funde la ciudad de santiago de Guadalcazar, aviendome dado la paz muchas provincias y dejandolas en ellas, por ser tiempo de la agua y qe. no se puede andar en la campaña por las crecientes de los Rios, sali a esta ciudad para pertrecharme de cosas necesarias para el servicio de magd. y dar qta. a su Exa, del Sr. Virrey a quien suplicado me ayude y favorezca con soldados y mande qe. todos los pobladores y demás personas qe. se an ausentado y venido de dha. poblacion nueva sean vueltoalla y las demas personas qe. se obligaron a ir a servir a su mgd. en la dha. conquista, y he venido dejando la ciud. y fuerte guarnecida con mas de cinqta. soldados, muchos municiones y a cargo del capan y sargento Mayor Juan Bazques de Tapia. Y el dia siguiente qe. llegue a esta ciud. aviendo dejado comisiones al Capan. Juan Antonio de buen Rostro para qe. en mi tribunal administrase justa. por el tiempo de mi ausencia porque este oficio era muy necesario estubiera en su persona para las cosas qe. el tiempo puede ofrecer en servicio de su magd. en la dha. nueva poblacion, Don Martín de Argañaraz y Murgia alcalde bordinario por auto publico que mando a pregonar a son de caja a guerra con junta y union del puebol y con mano poderosa del me desposeyo de la merd qe. de su mgd. tengo del ofo, de tente de gobernador y Justa, mayor y aCpitan a guerra qe. en virtud de provisson de la Real audiencia de la Plata y por aver estado en servicio de magd. y

ido con su licencia a servirle no lo puedo perder, antes no teniendo se me devia agregar y dar y oy dia tube nueva y carta de dho. Capan. sargento mayor Juan Basquez de Tapia en qe. me dize qe. unos indios de la nacion Toba mataron a dos españoles—y avia traído conmigo tres caciques de la dha. nacion con otros dos indios qe. los despache ayer a su probincia con mucha ropa qe. les di — y sera de mucha importancia enbiarlos a traer que prendiendolos se aquetaras su probincia y entregaran los indios qe. mataron a los dos españoles qe. solo fueron ocho que por su culpa y la del dho. sargento mayor fueron muertos porqe. se pasaron a la otra banda del Rio donde los mataron estando los dhos. indios borrachos — y por averme quitado la mano de tal capa, a a guerra y justa mayor no la tengo para poder embiar al camino a prender a los dhos. indios y caciques qe. ban despacio y para tenerlo y reprimir la furia hecha por el dho. alcalde usando de la dha. Real provision a los señores alcaldes ordinarios de esta ciudad y Cabildo a quien en nonare de su magd. Requiero me den favor y ayuda y hagan salir luego sin dilacion al dho. camino a bolber los dhos. casiques e indios como hecho qe. tanto importa al servicio de su magd. en cuyo nombre los apercibo qe. todos sus indios y los demas vezinos y moradores y estantes y avitantes en esta dha. ciudad — seran condenados en los un mil pessos ensayados en la pena de la dha. Real provisson y por falta de eserbno. los testigos sean presentes de su notificacion y de este Requerimto mio que es ffo. en la ciud. de Jujuy en primo. dia del mes de henero de mil y seiscientos y vte. y siete años — Martin de Ledesma Valderrama”.

Declaración testimonial del Rndo. Padre Fr Juan Baustista de Yanduy, Guardián del Convento de Jujuy, pertinente a una información levantada en Octubre de 1641, a objeto de comprobar la peligrosa situación de la ciudad, por las constantes amenazas de los indios comarcanos.

“En la ciudad desan Salvador de jujui a primero dia del mes de octubre de mil y seicientos quarenta y un as. para la dicha ynformacion el dho. procurador gl. preto. por tego. al muy Rdo. pe. predicador fr. Juan bautista de ylanduy, guardian deste conbento de nro. padre San franco. el qual que prete. esta juro yn berbo

sacerdotis puesta la mano en el pecho en presencia de el dicho alcalde dezir berdad y abiendo jurado y siendo pregto. por este tenor della peton. — dijo que abra tiempo de dos as. poco más o menos que su pd, bino a esta ciudad y a la de salta donde estuvo algunos ds. y en ella y en esta oyo decir como los ynds. del balle de calchaqui estaban alborotados y se tenia poca confianza dellos y en este tiempo hecho a muchos españoles agrabios dando calumnia que los dhos españoles les ynquietasen para descubrir ellos su mal yntento y que abia un mes poco mas o ms. bino este declarante por los dhos. moros y afirmaron por cosa cierta que se ponian a gran rriesgo porque estaban los yndios de calchaqui alterados y conjurados para molestar e ynquietar estas dos ciudades. yen el dho. camino supo de dos ynds. del dho. balle quencontro q. andaban ya en tropas los dhos ynds. de calchaqui y que ansi meso. sabe este tgo. que por esta caussa los padres dela compañía de jesus questaban en el dho. balle se salieron como huyendo — y por la misma rrazon. abiendo este declarante traydo horden de su probal. para quentrasen dos rreli-giosos al dho. balle se suspendio la entrada y ansi meso. sabe que los ynds. del balle y probincia del chaco gualamba mataguayes y labradillos sircunbecinos a esta ciud. andan alborotados y conjurados para hacer lance en esta ciudad porque por esta rrazon oyo desir agora ds. que salio a correr la tierra un caudillo con algunos ssoldados — y satisfacerse esta berdad por el qual reccla que esta dha. ciudad salen los dhos. soldados al socorro que se pide para el cuerpo de buenso ayres se seguira sin duda El daño que de suyo se ynfiere y se destruyra esta ciudad de que se seguira mayor daño a su magd. y esto declaran debajo de El juamto. que ffo. tiene y lo firmo de su nombre conmigo el dho. alcalde y dos tegos. dijo ser de edad de treinta y un as. — fr. Juan bauta. de Yanduy — Juan Ochoa de Zarate y Ovando — E. P. rroman guerrero — To. Thomas de la guerra”. Arch. del Trib. de Jujuy, prot. N° 17 — Caildo Año 1641 fs. 19 v. y 20.

Declaración del Rndo. Padre Fr. Luís de León, religioso del Convento de San Francisco de Jujuy, sobre la misma materia.

“En dha. ciudad en primero dia del mes de octubre de mil y seis cientos y quarenta y un as. para la dha. ynformacion el

dho. Procurador gl, presto. por tego. ante mi el dho. alcalde, el rdo. padre predicador f. Luis de Leon del horden de nuestro Padre San Franco. el qual poniendo la mano en el pecho juro con lisencia del Rdo. pe. f. Juan Bautista de Yanduy Guardian deste conbento y berbo sacerdotis de decir berdad y abiendo jurado y siendo pregdo. por el tenor de la petition presentada — dijo que debajo del juramento que tiene fo. siente que el enemigo fronterizo por la parte de ocloya que esta muy cercano desta ciudad, ques poderoso de mas de sesenta mil ynds. se lebara esta ciudad por las razones que dira—

“Primeramente a veinte as. que abita este tego. en esta ciudad y le consta que en el primer alzanto. gl. que tuvo esta provincia corrio la feeta por el balle de ocloya a los dhos ynds. fronterizos y la rresibieron y pidieron paso a los del balle de ocloya para correr este balle y lebarse esta ciud. y no aber puesto en exon. su pensamiento fue por estar dentro de la dha. Provincia del chaco el Gob. Martin de ledesma con gente española que dentro de algunos años salio sin hacer efecto ningo. y oy aguardan a questa ciudad o socorra a la de Salta o falte alguna gente española de guerra para algun fecion y conseguí su yntento como esta declarado, por los mismos yndios que la semana sta. que agora paso hicieron asomo por las cordilleras de omaguaca y agora menos dias asomaron sobre los mismos pueblos sercanos a nosotros que no distan desta ciuda seis leguas todo a fin de ber y saber sy ay o descuydo o le ba de alguna gente española para llevar el lance mas rrobado y menos peligroso para ellos, —Otrosi dice este to. que solo los yndios sirbientes del mesmo balle son suficientes para llebarse esta ciudad sin sacar gente española della, por ser los dhos. españoles pocos o ninguno por estar desprebidos de todo genero de arma—y los ynds. constan a este declarante ser mas traydores q. los memos enemigos pues siendo este to. Guardian deste conbento. entro y corrio la felta y la rresibieron los ynds. y por descuydo della ciud. no quisieron aberiguar la berdad. Pues hallaron a los ynds. ynstrumento desibrados de sobrada malicia como fue un caballo cargado de tres hacees de flechas y cuatro carneros de la tierra, con dos hacees de las mesmas, y dos yndias muchachas de preste para dos curacás principales del balle de omaguaca—mas dice que abra dos as, poco o

mes. mataron serca de esta ciudad della cordillera abajo a dos padres della compañaa y a su gente. Y asi mesmò, años atras estando este tgo. passando pocas leguas de esta ciudad le degollaron los ynds. fronterizos un muchacho y pidiendo socorro a esta ciudad siguieron al enemigo hasta sus tierras estando españoles dentro de un caudillo y si a matar y robar lo que hallaron. Pregunta este declarante si tendra efecto la malicia que se teme de tantos años para esta pobre ciudad, demas de ello que el dice este tgo. tener sercano a el balle de calchaqui ques el que tiene molestada aesta probincia y ha sido causa de la perdida de todos los ynds. que estaban y serbidumbre del español y aber muerto y hecho matar mas de quatrocientas almas españoles ansi hombres como mujeres, sacerdotes y niños y pidio la paz el dho. balle de calchaqui fue pr. tener sobrada hambre, la tierra para preberirse de comidas y armas, y consta de esta berdad por la bos comun que corre en la ciud. de Salta y tener carta de amigos en que certifican la berdad desta ynquietud. y tambien la boz clamorosa que traen los Padres de la compañaa de jesus que salieron del dho. balle pr. el peligro en que se hallaban, mas los yndios. manas del balle de los pulares y otros pueblos anejos se ban con sus pueblos rretirando al dho. balle de calchaqui de donde yfiere este tgo. qe. la junta y boluntad gl. de todo que siendo sus enemigos capitales los admiten en sus tierras, y habiendo esta ciudad frente a dos enemigos tan poderosos y siendo de tan pequeño numero los españoles como podra socorrer al puerto de buenos aires que dista della trescientas leguas. Y para frontera de olandees que le ymporta quatro desdichados ynds. que aqui estan quantos y mas sacando beinte hombres conque no queda mas gente que puedan tomar armas y si quisiera ber en manos del enemigo esta pobre ciudad a que la gente que se manda sacar y por servirlo asi lo declara desta manera y lo firma de su ne. conmigo el dho. alcalde y dho. tgo. a falta de esno.—Joan ocho de Zarate y Ovando—fray Luis de leon Predor.—tgo. Rroman guerreo—Xpl. Rrodriguez Eugues”.

Apellidos de indios Ocloyas:

Año de 1665

Catat, nat. del pueblo de Ocloya, ecomienda de Juan de Amusátegui.

Licar, del pueblo de Chicra?

Tilco, id.

Sulap, nat. del pueb. de Ocloya, de la parcialidad de Chicra.

Año de 1666

Samnay, nat. de Ocloya.

Caequi, D. Tomás Curaca de Tecalayso en Ocloya.

Jaire, parcialidad de Ocloyas.

Chilnay, ocloya de la parcialidad de Chicra.

Tolai

Ilinsao.

Asti.

Fiamis, mujer.

Calib, varón.

Sucsay, muj.

Socoar, var.

Vasama

Tolani, var.

Ysbeta.

Calicui.

Titimis

Calib, var.

Caye, muj.

Chole, id.

Lamas, id.

Curo, id.

Namís, id.

Calib, id.

Consa, id.

Lacnos, id.

Ocol, id.

Socomba, id.

Aye, id.

Curo, id.

Tiamis, id.

Tolay, id.

Yllimpsa, id.

Chiue, id.

Sulap, id.

Baiur, id.

Tiamis, id.

Catate, Diego Cur. de los Ocloyas.

Nalay, id.

Pula pula, id.

Lecre, id.

Año de 1672

Coro, id.

Vasuma, id.

Vaior, id.

Pulu, id.

Vaycnsa, id.

Elimpsa, id.

	Año de 1679	
Socomba, id.		Quilín, id.
	Año de 1680	
Tolai.		Nac.
	Año de 1681	
Chintar, var.		Saplor, muj.
	Año de 1683	
Lasner, id.		Inlap.
Sarapur.		
	Año de 1665	

Apellidos de indios Humahuacas:

Mororo.		Chaltae.
Cap.		Chacallobae.
Temes.		Casmas.
Telero.		Cainsa.
	Año de 1666	
Chacoar.		Sotar.
Tolava Carteo.		Turuche.
Polco.		Camay.
Socomba.		Cocor.
	Año de 1667	
Chocoar.		Chacoanno, varón.
Tili, varón.		Cocor, muj.
		Salplur, id.

El Ilmo. y Rvmo. Dn. Fray Gabriel de Guilléstegui, Obispo del Paraguay, administró confirmaciones en la ciudad de Jujuy, en 21 de Noviembre de 1668, facultado por el Obispo electo D. Francisco de Borja, del Tucumán, que se hallaba a la sazón en la ciudad de la Plata. Para salvar toda duda, el Capítulo Eclesiástico, en sede vacante, confirmaba dicha facultad.

En 26 de Noviembre de 1679 administró la confirmación el Obispo Ulloa.

Arch. de la Matriz. "Libro 1° de Bautismos y Confirmaciones desde el año 1662 al de 1637." "Lib. 2° de Bautismos que corre

desde veinte de Noviembre de 1679, etc..” (1)

Del censo de la Provincia levantado en 10 de Diciembre de 1779, publicado en “Arch, Capit. de Jujuy”, t. I, pgs. III y sgs. sacamos del pueblo de Ocloyas los apellidos siguientes:

Sarapura, varón.	Catán, mujer.
Miranda, id.	Taray, id.
Licar, id.	Bayura, id.
Catán, id.	Pigza, id.
Baquerano, id.	Sisa, id.
Licar, id.	Sause, id.
Broche, id.	
Alarcón, id.	

Sensiblemente, falta el legajo de Humahuaca que hubiera facilitado un estudio comparativo de los diversos apellidos indígenas de estos pueblos. Pero esta falta viene subsanada por una lista de nombres registrada en los libros parroquiales de Humahuaca, correspondientes al período del censo susodicho, que hemos recibido por la atención de nuestro hermano de religión, y compañero de apostolado, P[er] Fr. Francisco Francocci, acompañándola con su esquila datada en Volcán, a 21 de Febrero del presente año 1933. Es como sigue:

Chilisque	Conchi
Calapeña	Catacata
Vanuco	Chauque
Vilti	Cachagua
Machuca	Conchila
Mulga	Tolay
Uro	Tintilay
Tocovar	Toconas
Sanco	Torosicante
Cabana	Tito
Choque	Chañe
Chilque	Chapar

(1) La anterior nomenclatura indígena, y las notas que le siguen, las hemos entresacado de unos apuntes que el prolijo y sabio investigador Mons. Dr. Pablo Cabrera tomó del Archivo Parroquial de Jujuy.

Chocoar	Quitaquita
Erazu	Quispi
Fabrequé	Quipildor
Guyaguachin	Sarapura
Hunchi	Sayama
Yuyahuasi	Chocomba
Limpitay	Saias
Pucapuca	Socomba
Patagua	Toro
Pisco	Uro.

De la Hacienda Lormenta que probablemente se identifica con Normenta, en donde debía fundarse la primera reducción de los Ocloyas, aparecen los siguientes nombres:

Colqui, varón.	Madaino, var.
Quipildor, id.	Gonza, id.
Eraso, id.	Collar, id.
Eraso, id.	Sarapura, cas. con Ma-
Silis, cas. con María Sarapura	ría Cachi.

En el pueblo de Casavindo abundan grandemente los apellidos Quipildor y Chocoar, y no faltan los Vilti, Tinti, Cachisumba, Pucapuca, Quispi y Socomba.

En Tilcara son más frecuentes los nombres Vilti, Cachi y Tilco; pero hay también Catacata, Yurquina, Sieri, Madaina, Ciri, Pucapuca, Cnachi, Seconsa.

De Cochino se destaca repetido el nombre singular de Chui-chui, y figuran también Quipildor, Vilti, Tucumás, Biequa, Vilque, Pucapuca, Zarapura y Choque.

P. Fray GABRIEL TOMMASINI.
O. F. M.